

- VERSIÓN CORREGIDA -

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS  
RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI)

DAVID AVEN Y OTROS

Demandantes

Contra

LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Demandada

(Caso UNCITRAL N° UNCT/15/3)

AUDIENCIA SOBRE EL FONDO

Día 4

Jueves 8 de diciembre de 2016

Sala JB1-080, Banco Mundial

Washington, DC

Estados Unidos de América

- VERSIÓN CORREGIDA -

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL:

Lic. EDUARDO SIQUEIROS T., Presidente

Sr. C. MARK BAKER, Coárbitro

Prof. PEDRO NIKKEN, Coárbitro

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL:

Sr. FRANCISCO GROB

- VERSIÓN CORREGIDA -

ESTENOTIPISTAS/COURT REPORTERS:

(En español)  
Elizabeth Cicoria, TP-TC  
Marta Rinaldi, TP  
D-R Esteno S. H.  
Colombres 566,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina  
(1218ABD)  
info@dresteno.com.ar  
www.dresteno.com.ar  
(5411) 4957-0083

(En inglés)  
Michelle Kirkpatrick  
Margie Dauster  
Worldwide Reporting  
529 14th Street, S.E.  
Washington, DC, USA (20003)  
(001202) 544-1903

INTÉRPRETES:

Judith Letendre  
  
Karin Ruckhaus  
  
Kelley Reynolds  
  
Stella Covre

- VERSIÓN CORREGIDA -

En representación de las demandantes:

Carolina Albreo Carrillo (Vinson & Elkins  
RLLP)

George Burn (Vinson & Elkins RLLP)

Peter Danysh (Vinson & Elkins RLLP)

Jerome Hoyle (Vinson & Elkins RLLP)

Robert Landicho (Vinson & Elkins RLLP)

Louise Woods (Vinson & Elkins RLLP)

Esteban De La Cruz (Batalla)

Herman Duarte (Batalla)

Raúl Guevara (Batalla)

Roger Guevara (Batalla)

Todd Weiler

Manuel Ventura (Facio Abogados)

David Aven

Samuel Aven

David Janney

Carol Park

Eric Park

Roger Raguso

Jeffrey Shioleno

Don Aven

- VERSIÓN CORREGIDA -

Jeff Aven

Minor Arce Solano (Testigo)

Esteban Bermúdez (Testigo)

Jovan Damjanac (Testigo)

Néstor Morera (Testigo)

Mauricio Mussio (Testigo)

Edgardo Madrigal (Testigo)

Ian Baillie (Perito)

Gerardo Barboza (Perito)

Robert Langstroth (Perito)

Ricardo Calvo (Perito)

Luis Ortiz (Perito)

Nancy Muller (Asistente)

- VERSIÓN CORREGIDA -

En representación de la demandada:

Christian Leathley (Herbert Smith  
Freehills LLP)

Amal Bouchenaki (Herbert Smith Freehills  
LLP)

Daniela Páez (Herbert Smith Freehills LLP)

Lucila Marchini (Herbert Smith Freehills  
LLP)

Elena Ponte (Herbert Smith Freehills LLP)

Michael Kerns (Herbert Smith Freehills  
LLP)

Adriana González (COMEX)

Arianna Arce (COMEX)

José Carlos Quirce (COMEX)

Marisol Montero (COMEX)

Francinie Obando (COMEX)

Julio Jurado Fernández (Testigo)

Luis Gerardo Martínez Zúñiga (Testigo)

Hazel Díaz Meléndez (Testigo)

Priscilla Vargas (Testigo)

Mónica Vargas Quesada (Testigo)

Timothy Hart (Perito)

- VERSIÓN CORREGIDA -

Rebecca Vélez (Perito)

Kevin Erwin (Perito)

Johan S. Perret (Perito)

B.K. Singh (Perito)

Rosaura Chinchilla Calderón (Perito)

- VERSIÓN CORREGIDA -

Partes fuera de la disputa:

Patrick W. Pearsall (Departamento de  
Estado de los Estados Unidos de América)

Nicole C. Thornton (Departamento de Estado  
de los Estados Unidos de América)

- VERSIÓN CORREGIDA -

ÍNDICE

- Asuntos de procedimiento (Pág. 944)
- Interrogatorio al testigo Luis Gerardo  
Martínez Zúñiga (Pág. 950)
- Interrogatorio a la testigo Mónica  
Vargas (Pág. 1146)
- Interrogatorio al perito Luis Ortiz  
(Pág. 1211)

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 (A la hora 9:10)

2 ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO

3 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
4 inglés): Buenos días. Si los taquígrafos, los  
5 intérpretes y el secretario están listos podemos  
6 continuar. Este es el cuarto día de la audiencia del  
7 caso David Aven et Al. contra la República de Costa  
8 Rica.

9 Antes de pasar al interrogatorio del señor  
10 Luis Martínez Zúñiga, pregunto a demandantes y  
11 demandadas si hay alguna cuestión de procedimiento  
12 que quieran mencionar.

13 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): No.  
14 Salvo que quiero mencionar que hay un anexo jurídico  
15 que será presentado ante poco. Lo estamos preparando  
16 en este momento y será relevante para el  
17 contrainterrogatorio del señor Martínez. Pero más  
18 allá de eso no tenemos otro punto.

19 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
20 inglés): ¿Han entregado eso a la demandada?

21 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): No,  
22 acaba de surgir ahora.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
2 Pregunto entonces, ¿es un documento que consta en  
3 actas o no?

4                   SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): No  
5 está en actas para el arbitraje pero fue utilizado  
6 en otros procedimientos.

7                   SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
8 Bien. Pues entonces creo que deberíamos verlo  
9 primero antes de hacer el contrainterrogatorio del  
10 señor Martínez.

11                   SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Es  
12 una pieza jurídica, no es de hecho.

13                   SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
14 Pero creo que tenemos derecho de ver el documento,  
15 que no se nos presente en frío. Llevamos tres años  
16 preparando para este caso.

17                   SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Si  
18 usted consulta con la resolución procesal no hay  
19 nada que nos obliga en cuanto a los anexos  
20 jurídicos, es una cuestión de ley.

21                   PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
22 inglés): Sin embargo, sería aconsejable que la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 demandada pueda ver el documento de antemano y si  
2 usted lo quiere compartir también con el Tribunal  
3 simplemente para confirmar la naturaleza del  
4 documento antes de presentarlo como documento para  
5 que conste en actas.

6 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Sí,  
7 cómo no. Ni bien tenga copias se lo haremos llegar.  
8 Lo estamos copiando.

9 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
10 inglés): ¿Quiere quizás demorar el interrogatorio  
11 hasta que se distribuya el documento, o no será  
12 necesario como parte del interrogatorio?

13 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Yo  
14 estoy dispuesto a seguir pero entiendo que el señor  
15 Leathley quisiera esperar para mostrárselo primero  
16 antes.

17 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
18 Si está hablando de derecho internacional, no hay  
19 ningún problema. Pero el derecho de Costa Rica es  
20 una cuestión de hecho, como hemos explicado. Eso lo  
21 trataríamos como cualquier otro documento, carta o  
22 publicación. Pensamos que sería prudente que lo

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 veamos de antemano, como hemos dicho para  
2 verificarlo. Entonces, solicito que se nos dé la  
3 oportunidad de verlo primero.

4 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
5 inglés): ¿Quiere usted describir a qué se refiere el  
6 documento, señor Burn?

7 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Sí,  
8 absolutamente. Son las pautas de la Procuraduría  
9 para el enjuiciamiento de delitos del 2010.

10 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
11 inglés): ¿En Costa Rica?

12 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): En  
13 Costa Rica.

14 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
15 Este es un documento que tendríamos que haber visto  
16 de antemano, si me lo permite mostrárselo primero al  
17 testigo. Si es inocuo, quizás el señor Martínez va a  
18 decir que no es un problema. Pero desde nuestro  
19 punto de vista sería apropiado que él lo vea. No nos  
20 sentimos demasiado cómodos que se nos tome de  
21 sorpresa. Lo que es importante es el testimonio y no  
22 simplemente recordar en frío documentos que nunca ha

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 visto antes.

2 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
3 inglés): Sería justo, entonces, si esto lo pueden  
4 compartir no bien tengan a su disposición las  
5 copias. Es un documento del derecho de Costa Rica.  
6 Es un documento que trataríamos en este arbitraje  
7 como un documento de hecho y no de ley debido a su  
8 naturaleza. Por lo tanto, si la demandada está  
9 conforme y se siente cómoda sigámoslo así. No bien  
10 tengamos las copias y que se lo hayan presentado a  
11 la demandada, luego se lo mostraremos al testigo.

12 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Sí,  
13 cómo no, le mandaré copia al señor Leathley en  
14 formato electrónico y también se lo haré ver antes  
15 mismo que estén listas las copias impresas. Oh,  
16 hablé demasiado rápido. Aquí llegan las copias  
17 impresas.

18 Le voy a pedir a mi colega de entregar la  
19 carpeta para el interrogatorio del  
20 contrainterrogatorio del señor Martínez y que dé al  
21 mismo tiempo la copia impresa.

22 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Sí. Podemos hacerlo rápidamente y dentro de unos  
2 pocos minutos estaremos listos.

3 PRESIENTE SIQUEIROS (Interpretado el  
4 inglés): Bien, cómo no. Adelante señor.

5 (Pausa.)

6 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
7 inglés): Señor Leathley, ¿ha usted tenido el tiempo  
8 ahora de ver el documento y hablarlo con el señor  
9 Martínez?

10 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
11 Sí, gracias. No tenemos objeción de que se incluya  
12 en actas. Pero sí solicitamos ahora que estamos a  
13 mitad de camino de la audiencia, que en caso de  
14 presentar documentos así se nos notifique por  
15 adelantado. Me parece que eso sería lo más adecuado  
16 y es una pérdida de tiempo para el Tribunal y todo  
17 el resto de las personas aquí de tener que revisar  
18 documentos como este.

19 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
20 inglés): Sí, tomaremos nota de su comentario.

21 Pido entonces que lo inviten al señor Luis  
22 Martínez Zúñiga a entrar a la sala.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 INTERROGATORIO AL TESTIGO

2 LUIS GERARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

3 PRESIDENTE SIQUEIROS: Muy buenos días.

4 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Buenos días.

5 PRESIDENTE SIQUEIROS: Sr. Martínez, me escucha?

6 Voy a hablar en español ahora en este momento.

7 Tengo entendido que usted va a declarar y va a ser

8 examinado en idioma español. ¿Es correcto?

9 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí, señor,  
10 correcto.

11 PRESIDENTE SIQUEIROS: Muy bien. Como  
12 seguramente le habrán explicado los abogados de la  
13 República de Costa Rica, el formato que seguirá este  
14 examen será uno a través del cual los representantes  
15 habrán de hacerle algunas preguntas introductorias  
16 para que confirme usted sus declaraciones. Será  
17 seguido posteriormente por un examen que llevará a  
18 cabo la parte demandante. Y después los  
19 representantes de la República de Costa Rica tendrán  
20 oportunidad de hacerle preguntas con respecto a los  
21 temas que fueron abordados por los abogados de las  
22 demandantes. El Tribunal arbitral podrá en cualquier

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 momento hacer preguntas a usted.

2 Las respuestas deberán ser primero  
3 realizadas a la pregunta. Es decir, una vez que  
4 reciba la pregunta deberá usted responder a ella. Y  
5 si desea hacer alguna aclaración, podrá hacerla  
6 posteriormente.

7 Si no entiende bien una pregunta, tendrá  
8 usted la oportunidad de pedir que se la aclaren. Si  
9 el interrogatorio se desarrolla en idioma inglés,  
10 escuche la traducción que tendrá usted en el  
11 audífono y posteriormente podrá llevar a cabo la  
12 respuesta.

13 Eh, tiene una tarjeta que está a su  
14 derecha que contiene una manifestación que le vamos  
15 a pedir que la lea respecto a la forma en que habrá  
16 de conducirse durante este interrogatorio.

17 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Muy bien. Dice:  
18 Declaro solemnemente por mi honor y conciencia que  
19 diré la verdad, toda la verdad y solo la verdad.

20 PRESIDENTE SIQUEIROS: Muchas gracias.

21 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
22 Muchas gracias señor presidente.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 (En español) Buenos días, señor Martínez  
2 Zúñiga.

3 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Buenos, días  
4 licenciado.

5 P: ¿Puede confirmar por favor que las  
6 declaraciones, no sé en qué parte de  
7 los documentos están las declaraciones? Están en los  
8 archivos, en los paquetes.

9 Si puede chequear por favor las  
10 declaraciones es que están detrás del 1 y 2 y si  
11 puede confirmar que estas son sus declaraciones, por  
12 favor.

13 R: Están en inglés, licenciado.

14 SEÑOR BURN: Tab 2.

15 SEÑOR LEATHLEY: ¿Y el número 2?

16 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: La número 2 sí está  
17 en español y es la que yo realicé como número 2. La  
18 número 1 tiene mi nombre pero está en inglés y no sé  
19 si es esa.

20 P: Creo que la primera puede ser detrás  
21 del número 2, y la segunda detrás del número 4, si  
22 no me equivoco.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 R: Sí, correcto. Son mis declaraciones  
2 esas.

3 P: Okay. Gracias.

4 ¿Y tiene algún cambio que quiera hacer a  
5 sus declaraciones respectivas?

6 R: Sí correcto, en las dos declaraciones  
7 quisiera hacer un agregado en el punto número 2 en  
8 ambas, en la primera y en la segunda. Literalmente  
9 la modificación más bien sería un agregado después del  
10 punto final, del punto número 2, para que también se  
11 lea: "También se investigó por parte de la fiscalía una  
12 denuncia por falsificación y uso de documento falso  
13 y un delito desobediencia a la autoridad  
14 por una denuncia de la SETENA".

15 En el punto 9 de la primera....

16 PRESIDENTE SIQUEIROS: Esa es la adición  
17 tal y como a usted le gustaría que se incluyese  
18 después del párrafo numerado 2.

19 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Correcto. Sí,  
20 señor.

21 PRESIDENTE SIQUEIROS: Correcto.

22 ¿Posteriormente hay otras modificaciones

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 que desea usted hacer?

2 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí, esa corrección  
3 es para el punto 2 de la primera y la segunda  
4 declaración. En ambos sería el mismo contenido.

5 En el punto 9 de la primera declaración,  
6 eh, en el primer renglón después de la palabra  
7 "denuncia" que se lea también "o notitia criminis".

8 Y en el punto 12 de esa primera  
9 declaración, eh, en lugar del primer renglón  
10 también, en lugar de la palabra "apelaciones" que  
11 diga "etapa recursiva".

12 Serían las precisiones que quiero hacer  
13 con relación a mi declaración.

14 (Pausa.)

15 SEÑOR LEATHLEY: ¿Tiene algún cambio más,  
16 señor Martínez?

17 Gracias, no tengo más preguntas. Gracias.

18 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
19 Muchas gracias.

20 Ahora bien, señor Martínez, usted señala  
21 que esto empezó con la queja presentada por el señor  
22 Bucelato el 2 de febrero de 2011. ¿Correcto?

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Correcto, sí señor.  
2 El expediente penal se abrió a raíz de la denuncia  
3 presentada por el señor Bucelato en esa fecha que  
4 usted indica, señor licenciado.

5                   P: Gracias. Y el señor Bucelato no era ni  
6 biólogo ni especialista en humedales ni experto  
7 técnico. ¿Correcto?

8                   R: Correcto. El señor Bucelato no tenía, o  
9 no tiene hasta donde he investigado, formación en  
10 esas ramas que usted menciona, señor abogado.

11                  P: Y también es su opinión, y cito del  
12 párrafo 16 de su declaración, que en cuestiones  
13 penales, los motivos o identidad del denunciante no  
14 son pertinentes respecto a la investigación. ¿Sigue  
15 siendo esa su opinión?

16                  R: ¿Podría ver, podría indicarme en cuál  
17 de las dos declaraciones?

18                  P: Okay, si se fija en el párrafo 16 de su  
19 primera declaración. Si usted se fija en el párrafo  
20 16 de su primera declaración, empezando en la parte  
21 inferior de la página 4 en inglés, pero no sé dónde  
22 empieza en español, en todo caso hay una oración

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 cerca del final que reza así: "En materia penal no  
2 tienen ninguna relevancia para la investigación los  
3 motivos o la identidad del denunciante".

4 O sea que esta es la penúltima oración del  
5 párrafo 16 de su primera declaración testimonial. Si  
6 lo quiere verificar está en la última línea de esa  
7 página del párrafo 16.

8 R: Correcto, ya lo he verificado y  
9 efectivamente esa es una afirmación que consta en mi  
10 declaración y efectivamente para la investigación  
11 penal no tienen ninguna relevancia los motivos o la  
12 identidad de la persona denunciante.

13 Y si me permite el Tribunal, le podría  
14 indicar por qué se hizo esa manifestación.

15 En este caso, los delitos ambientales son  
16 delitos de acción pública. El Ministerio Público una  
17 vez que recibe la denuncia o notitia criminis está  
18 obligado a realizar la investigación con  
19 independencia de las características personales de  
20 la persona que denuncia.

21 Y además en este caso hay agregada a la  
22 denuncia del señor Bucelato, en el expediente hay

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 dos denuncias más, más bien tres denuncias más que  
2 se tuvieron que investigar. Dos impuestas por una  
3 institución que es el ACOPAC, que probablemente  
4 ustedes ya han escuchado hablar de ese término. Es  
5 el Área de Conservación Pacífico Central que  
6 pertenece al SINAC del MINAE y una denuncia  
7 adicional que presentó la SETENA por un delito de  
8 desobediencia a la autoridad que también se  
9 investigó a raíz de una orden que había emitido la  
10 SETENA y que decían ellos que el señor David Aven  
11 había incumplido.

12 P: Efectivamente, llegaremos a esa segunda  
13 denuncia dentro de un momento. Pero antes de dejar  
14 esto de la denuncia del señor Bucelato, creo que la  
15 evidencia suya, y dígame si me equivoco, es que el  
16 hecho de que el señor Bucelato carezca de  
17 competencia técnica no es pertinente. Y el hecho de  
18 que esto haya sido quizás una venganza personal  
19 librada por el señor Bucelato tampoco es pertinente  
20 respecto a la consideración que hace usted de la  
21 denuncia y que sí debe haber un proceso penal. ¿Es  
22 eso correcto?

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   R: No necesariamente. Si fuese una  
2    venganza personal no tendría ninguna relevancia. El  
3    tema es que los hechos que puso el señor Bucelato en  
4    conocimiento del Ministerio Público fueron  
5    investigados y fueron corroborados por las  
6    instancias correspondientes en buena parte. Con  
7    relación a esos hechos se planteó una acusación.

8                   P: Sí y vamos a volver exactamente a cómo  
9    las demás instancias competentes examinaron estos  
10   asuntos y cuándo rechazaron las quejas del señor  
11   Bucelato y cuándo hubo el cambio. Pero a eso  
12   volveremos después. Pero igual creo que entiendo su  
13   evidencia cuando digo que a usted realmente no le  
14   interesa si hay una cuestión de venganza personal o  
15   no librada por empresas o individuos. O sea que una  
16   vez que usted recibe una denuncia, usted la examina  
17   sin hacer referencia o sin tomar en cuenta la  
18   posibilidad de que por debajo de todo esto puede que  
19   haya alguna cuestión de venganza personal.

20                  La respuesta que sea sí o no porque  
21   evidentemente ha tenido la oportunidad de hablar  
22   esto, pero dígame sí o no. ¿Puedo y estoy

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 entendiendo correctamente eso cuando lo digo así?

2 R: No, no es correcto.

3 P: En otras palabras, lo que quiere decir  
4 es que si es cuestión de venganza personal, si usted  
5 piensa que hay una cuestión de venganza personal que  
6 subyace la denuncia, que usted trataría entonces la  
7 denuncia de manera diferente. ¿Es eso correcto?

8 R: Si, si fuese evidente que se trata de  
9 una venganza personal, hubiese que actuar con mucha  
10 más cautela para tratar de determinar si esos hechos  
11 son efectivamente ciertos o no.

12 P: Muy bien, gracias.

13 Usted hace referencia a una segunda  
14 denuncia hecha por el señor Luis Piccado que se  
15 recibió o que recibió el fiscal en febrero de 2011.  
16 Usted hace referencia a eso en el párrafo 17 de su  
17 primera declaración. ¿Se acuerda de eso?

18 R: Sí, correcto. Está en el punto 17.  
19 Correcto.

20 P: Y el señor Piccado es empleado de  
21 SINAC. ¿Correcto?

22 R: Correcto, pertenece al Área de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Conservación Pacífico Central. O pertenecía en ese  
2 momento para el 2011. En este momento no tengo  
3 noción de dónde trabaja.

4 P: ¿Puede usted remitirse al segundo  
5 volumen? Y es la pestaña 60. Sesenta.

6 Para fines de actas este es el anexo R-66.

7 Fíjese en la segunda página de ese  
8 documento, en la página 2, donde dice: "Sexto".

9 ¿Puede usted repasar el párrafo que  
10 empieza diciendo -- ve en la segunda página dice  
11 sexto? Y luego hay tres o cuatro párrafos por debajo  
12 de esto, bajo sexto. Y el tercer párrafo dice:  
13 "Además hacen hincapié". ¿Puede usted leerlo en voz  
14 alta?

15 R: Sí, correcto. El primer punto es sexto  
16 de ese oficio que es el ACOPAC-CP-015-11-DEN señala:  
17 "Además hace hincapié que hace aproximadamente dos  
18 meses la Municipalidad de Parrita empezó a realizar  
19 un entubado proveniente de la propiedad en cuestión  
20 que continua paralelo a la carretera o camino  
21 principal y luego dobla hacia el sur pasando  
22 paralelo a la plaza de deportes del lugar hasta

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 desfogar en el manglar que ubica por la propiedad  
2 del señor Mario Venegas Hidalgo. En este sitio se  
3 observa agua discurriendo por el alcantarillado, el  
4 entubado es de aproximadamente 450 m y, según los  
5 entrevistados el mismo se realizó para secar el  
6 humedal existente".

7 P: Correcto. Entonces lo que ve acá es que  
8 la denuncia del señor Piccado Cubillo no se trata  
9 solo de cuestiones relacionadas con los  
10 desarrolladores de Las Olas sino también, como  
11 podemos ver acá, se trata de unas obras que está  
12 haciendo la Municipalidad de entubado que  
13 aparentemente está haciendo a con la intención de  
14 secar humedales. ¿Lo ve ahí?

15 R: Sí, efectivamente, se indica esto en  
16 este párrafo. Sin embargo, yo le puedo explicar al  
17 señor abogado que en la investigación que se realizó  
18 por parte del Ministerio Público, se hicieron dos  
19 visitas al proyecto Las Olas y concretamente al  
20 sitio donde se dice que hay un humedal. En esas dos  
21 visitas que se hicieron se encontraron operarios, se  
22 encontraron algunas maquinarias que estaban

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 trabajando en el lugar y que estaban colocando  
2 alcantarillas y haciendo canales para sacar agua del  
3 sitio. Y los operarios que estaban en el lugar  
4 personalmente me indicaron que lo estaban realizando  
5 por orden del señor Aven.

6 P: ¿Qué más hizo usted para investigar las  
7 obras mismas de la Municipalidad ahí a las que hace  
8 referencia este documento? ¿O era eso solo?

9 O sea, ¿usted investigó al trabajo al cual  
10 se hace referencia en este documento que se había  
11 hecho dos meses antes que había estado haciendo la  
12 Municipalidad o sencillamente fue usted y dijo: ah,  
13 bueno, solo es trabajo que hacen los desarrolladores  
14 e hizo caso omiso del trabajo que está diciendo el  
15 señor Piccado que estaba llevando a cabo la  
16 Municipalidad?

17 R: Sí, efectivamente sobre esto también  
18 consultamos, y se nos indicó por parte de la  
19 Municipalidad que el trabajo que se estaba  
20 realizando era en calle pública fuera del proyecto  
21 privado, que ellos no podían realizar ningún tipo de  
22 alcantarillado en propiedad privada. Nos indicaron

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 que este alcantarillado se estaba realizando fuera  
2 del proyecto para encauzar aguas pluviales del  
3 sector de la calle pública hacia un sitio que es un  
4 estero que se ubica fuera de la propiedad privada.

5 P: ¿Puede usted pasar a la pestaña 49?  
6 También ese mismo volumen el número 2.

7 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
8 Permítame interrumpir, señor Burn. Quizás hubo una  
9 palabra, y tenemos entendido y corrijáme si me  
10 equivoco, que el señor Martínez está haciendo  
11 referencia cuando habla del Ministerio Público debe  
12 traducirse como Public Prosecutor's Office y parece  
13 que se tradujo como Ministerio de Obras Públicas y  
14 eso quizás sea importante. Perdone que interrumpa,  
15 pero quería decir.

16 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
17 inglés): Efectivamente, muy atinado señor Leathley y  
18 debe ser la Fiscalía y no la Obra y no de Obras  
19 Públicas.

20 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
21 Gracias.

22 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Pasando ahora entonces a la pestaña 49 que es un  
2 anexo C-296, ven hay una carta de la Municipalidad  
de

3 Parrita a Inversiones Cotsco y el documento es de  
4 fecha 10 de abril de 2008.

5 ¿Usted se familiariza -- está  
6 familiarizado con esta carta, señor Martínez?

7 R: No, señor abogado. No recuerdo haberla  
8 visto.

9 P: ¿Realmente?

10 Bueno, fijándose en esa carta ahora, ve en  
11 el primer párrafo que se indica que hay un problema  
12 con inundaciones en la esquina suroeste de esa  
13 propiedad ¿Lo ve ahí? En el primer párrafo, en la  
14 primera oración.

15 R: Sí, correcto. Dice que hay un problema  
16 en el sector sur y oeste.

17 P: Y luego si se fija en el segundo  
18 párrafo, ve ahí que la Municipalidad está queriendo  
19 colaborar respecto a la construcción de un canal en  
20 la propiedad. ¿Lo ve ahí?

21 ¿Lo ve ahí?

22 R: Correcto, sí.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 P: Y usted está diciendo que esto no lo  
2 revisó como parte de su investigación. ¿Correcto?

3 R: Eh. Hasta donde yo recuerdo este  
4 documento no fue aportado a la investigación penal.

5 P: ¿Hay algún documento dentro del  
6 expediente penal relacionado con las obras que hizo  
7 la Municipalidad o que trató de hacer de manera de  
8 colaboración?

9 R: Honestamente no recuerdo si hay algún  
10 documento en el expediente penal que hable de la  
11 colaboración.

12 P: Pero nosotros hemos visto la denuncia  
13 del señor Piccado que fue lo que inició parte de su  
14 investigación en donde hace referencia expresa a  
15 obras de la Municipalidad, o sea que su evidencia,  
16 la suya, la de usted, es que usted hizo caso omiso  
17 de esa denuncia del señor Piccado acerca de obras  
18 que estaba presuntamente haciendo la Municipalidad y  
19 solo se concentraron en las otras partes de la  
20 denuncia. ¿Es eso lo que está diciendo usted como  
21 evidencia?

22 R: No, señor abogado, le indiqué que a la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Municipalidad se le consultó y nos indicaron que los  
2 trabajos que se estaban realizando eran en calle  
3 pública.

4 Este documento en estos términos es una --  
5 hasta donde lo puedo leer, es una nota que le envía  
6 un funcionario del Departamento de Ingeniería de la  
7 Municipalidad de Parrita a la empresa. Pero  
8 desconozco si hubo alguna materialización de la  
9 propuesta que aquí se hace.

10 P: Sí. Pero lo que yo sostengo es que si  
11 usted o su unidad hubiera hecho el trabajo  
12 correctamente, dada la denuncia del señor Piccado y  
13 los términos que ahí se incluyen, ustedes hubieran  
14 investigado estas cuestiones y hubieran encontrado  
15 esta carta de 2008, y hubieran entendido cuál era la  
16 función de la Municipalidad o el papel que desempeñaba  
17 la Municipalidad en cuanto a las obras que se  
18 estaban haciendo respecto a los humedales  
19 potenciales en ese sitio. ¿Correcto?

20 R: No, señor abogado. Lo que le indiqué es  
21 que se le hizo la consulta a la Municipalidad. Y  
22 además cuando hicimos las visitas al sitio, los

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 trabajadores que estaban ahí eran trabajadores  
2 privados realizando las obras de canalización,  
3 colocación de alcantarilla y que nos dijeron que las  
4 entrevistas que les realizamos de manera personal  
5 nos indicaron que esas obras se estaban haciendo por  
6 instrucción del señor Aven. Nunca mencionaron los  
7 empleados que estaban ahí que trabajaran para la  
8 Municipalidad ni que estuvieran ahí recibiendo  
9 órdenes de algún funcionario de la Municipalidad.

10 P: Muy bien, creo que lo dejamos ahí  
11 porque los documentos mismos son elocuentes y  
12 podemos dejar que el Tribunal realice su propia  
13 evaluación de este punto.

14 Y ahora pasemos al párrafo 18 de su  
15 primera declaración testimonial. Usted indica ahí  
16 que: "Por lo tanto, dadas las quejas o denuncias  
17 reiteradas sobre posibles daños ambientales, que la  
18 Fiscalía Adjunta Agraria Ambiental era quien tenía  
19 que investigar el caso". Ahora voy a esperar que  
20 usted llegue a esa página. La ve ahí esa primera  
21 oración en el párrafo 18.

22 R: Correcto.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   P: Y quiero entender su referencia bien.  
2    Cuando dice "denuncias reiteradas" o "reiteradas  
3    denuncias", usted está hablando de las denuncias del  
4    señor Bucelato a las que hemos hecho referencia y  
5    las del Señor Piccado, que también hemos hecho  
6    referencia a ella. ¿Correcto?

7                   R: Sí, correcto. Cuando se habla acá que  
8    hay denuncias reiteradas estoy haciendo referencia a  
9    la denuncia presentada por el señor Bucelato que  
10   contenía a la vez varias firmas de personas  
11   Esterillos Oeste a las denuncias del señor Piccado  
12   que se había presentado en la Fiscalía de Aguirre y  
13   que nos fue remitido a la Fiscalía Adjunta Agrario  
14   Ambiental, que es el lugar donde yo trabajo.

15                  P: Muy bien, ahora, en este momento  
16    quisiera que tome este documento suelto que son las  
17    directrices de la investigación de la Fiscalía de  
18    los Delitos Ambientales. Para que conste en actas,  
19    quisiera decir que estas se clasificarán como el  
20    anexo C-297.

21                  Y puede usted --o sea, quisiera que  
22    usted leyera para que quedara constancia en actas de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 parte del texto de estas directrices. Si se fija en  
2 la primera página de esta circular administrativa, en  
3 una letra más pequeña justo debajo del título donde  
4 dice "Circular administrativa" verá un texto. Son  
5 dos párrafos del texto. ¿Los puede leer?

6 R: ¿Letra pequeña?

7 P: Correcto.

8 R: Dice: "De conformidad con los artículos  
9 1, 13, 14 y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio  
10 Público se pone en conocimiento de los y las  
11 fiscales las siguientes instrucciones del fiscal  
12 general, las cuales deben ser acatadas de inmediato  
13 a efectos de crear y mantener la unidad de acción e  
14 interpretación de las leyes en el Ministerio  
15 Público. De conformidad con la ley de control  
16 interno y la circular FGR número 10-2006 es  
17 responsabilidad de los fiscales adjuntos que las  
18 mismas sean conocidas y aplicadas por los fiscales  
19 adscriptos a su fiscalía".

20 P: Y pasemos a la página 2.

21 Hay dos columnas de texto ahí. En la  
22 primera columna, en el penúltimo párrafo, el párrafo

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 que comienza diciendo "la actualización de la  
2 política". ¿Puede ir ahí? ¿Por qué no lee todo ese  
3 párrafo, por favor, para que quede constancia en  
4 actas?

5 R: Dice: "La actualización de la política  
6 de persecución penal ambiental es un esfuerzo de la  
7 fiscalía adjunta agrario-ambiental con el apoyo del  
8 programa de excelencia ambiental y laboral cuyo  
9 objetivo es fortalecer la investigación, acusación y  
10 juzgamiento de los delitos ambientales y mejorar el  
11 cumplimiento de los compromisos asumidos en el  
12 Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y  
13 República Dominicana con los Estados Unidos CAFTA por  
14 parte...

15 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del inglés):  
16 Disculpe, como están traduciendo al idioma inglés,  
17 entonces, ¿podiera leer un poco más despacio?  
18 Gracias.

19 R: No sé si necesita que lo vuelva a  
20 leer.

21 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
22 inglés): Sí, a partir de la mitad del párrafo.

23 R: Okay.

24 "Cuyo objetivo es fortalecer la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 investigación, acusación y juzgamiento de los  
2 delitos ambientales y mejorar el cumplimiento de los  
3 compromisos asumidos en el Tratado de Libre Comercio  
4 entre Centroamérica y República Dominicana con los  
5 Estados Unidos, DR-CAFTA, por parte de los países  
6 miembros".

7 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
8 Gracias. Y si puede pasar ahora a donde dice la  
9 página 26, en la sección 3.3. El  
10 último párrafo de esa sección. ¿Puede leerlo, por  
11 favor?

12 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Le voy a leer el  
13 título del 3. 3. Dice: "Lagos, lagunas no  
14 artificiales y demás humedales". El párrafo final  
15 que me había pedido leer el señor abogado dice:  
16 "Ecológicamente para que sea humedal debe cumplir  
17 con tres requisitos básicos: a) la permeabilidad de  
18 los suelos; b) la presencia de vegetación hidrófila,  
19 y c) una pendiente menor o igual al 5 por ciento. De  
20 esta forma para demostrar su existencia no basta un  
21 estudio de suelos o la existencia de los otros dos  
22 requisitos aislados. Deben darse los tres requisitos

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 en conjunto".

2 P: Muchas gracias.

3 Y el último texto que quiero que usted lea  
4 está en la página que dice 27. ¿Puede leer el título  
5 del 3.5 en la primera oración?

6 R: En la página 27 en el punto 3.5 se  
7 señala:

8 "Elementos probatorios y de investigación. La prueba  
9 fundamental es la inspección ocular del sitio donde  
10 se realizan las obras de drenaje preferiblemente  
11 acompañado de un hidrogeólogo o cualquier  
12 especialista en humedales". No sé si hasta ahí o  
13 todo el párrafo, señor abogado.

14 P: No, solo esa oración. Gracias.

15 Entonces, estas directrices se aplican a  
16 su trabajo. Ustedes tienen que trabajar bajo estas  
17 directrices. ¿Correcto?

18 R: Correcto. Sí, señor; son parte de los  
19 insumos con los que se trabaja, además de la ley que  
20 es un instrumento que está por encima de estas  
21 directrices. Estas son directrices administrativas  
22 que están jerárquicamente por debajo de la ley y por

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 debajo de los reglamentos. Si el señor abogado me  
2 permite y el Tribunal así lo considera, debo  
3 indicarle que esta directriz se actualizó en el año  
4 2010, es una directriz administrativa en la cual la  
5 fiscalía donde yo trabajo colabora en su  
6 actualización. La última actualización es del año  
7 2010. Hay una versión anterior del año 2005.  
8 Entonces más o menos cada 5 años se trata de realiza  
9 alguna actualización para tener parámetros objetivos  
10 y uniformes para trabajar. Sin embargo, pues algunas  
11 cosas van variando: si hay reformas legales se  
12 tienen que incluir en este instrumento.

13 P: Exacto, pero en ese momento, en este  
14 año, en el año 2011, estas directrices estaban  
15 vigentes. ¿Correcto?

16 R: Las directrices incluso en este momento  
17 están vigentes porque no han sido modificadas; lo  
18 que sí probablemente ha sufrido alguna  
19 modificación son los parámetros para la  
20 determinación de humedales porque hay un reglamento  
21 posterior al 2010 que es un decreto ejecutivo del  
22 Poder Ejecutivo en Costa Rica en el que se señalan

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 nuevos elementos o nuevos parámetros para la  
2 determinación y clasificación de humedales. Es un  
3 decreto 35000 y algo el número.

4 P: Correcto. Pero las disposiciones claras  
5 de estas directrices que usted ha leído para las  
6 actas y el último párrafo de 3.3, sin embargo,  
7 existen.

8 Usted es consciente y estaba consciente en  
9 el 2011 que era obligatorio para usted, en calidad  
10 de fiscal, de asegurarse que usted pudiera probar  
11 esos tres criterios que ustedes utilizan para  
12 determinar que algo es humedal.

13 R: Correcto, sí para esa fecha estaban, como le  
14 reitero, siguen vigentes y en ese momento se  
15 consideraba la necesidad de probar esos tres  
16 criterios. Por eso se pidió un informe técnico para  
17 esa determinación.

18 P: Así que, si uno de esos tres criterios  
19 no se podrían probar no podría haber una  
20 investigación o ningún tipo de procesamiento en  
21 cuanto a humedales, ¿verdad?

22 R: Sí, es correcto.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 P: Y vimos en el párrafo 3.5 la  
2 instrucción a fiscales para cerciorarse de que  
3 cualquier inspección del sitio pertinente debería  
4 hacerse preferiblemente acompañado de un  
5 hidrogeólogo o cualquier especialista en humedales.  
6 ¿Correcto?

7 R: Correcto. Se sugiere como alternativa,  
8 de manera prioritaria, que se utilice la  
9 participación de un hidrogeólogo o un especialista  
10 en humedales lo cual da la discrecionalidad de que  
11 se pueda llevar al sitio a una persona con  
12 conocimiento específico en esta materia sin  
13 necesidad de que sea un hidrogeólogo.

14 P: Sí, pero es más que una alternativa.  
15 Dice: "Preferiblemente acompañado de un hidrogeólogo  
16 o cualquier especialista en humedales". Así que no  
17 es una opción, no tiene mucha discrecionalidad.  
18 Debería estar haciendo eso al menos que haya una  
19 buena razón para no hacerlo. ¿Correcto?

20 R: Para mí es una sugerencia que da la  
21 política, que da la circular de que la alternativa  
22 sea a través de un hidrogeólogo pero también

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 cualquier persona con conocimientos o especialistas  
2 en humedales.

3 En este caso la solicitud de información  
4 para la determinación de humedales se hizo al  
5 programa nacional de humedales del SINAC, que es el  
6 ente encargado que nos podía determinar esa  
7 condición de humedal o no en el sitio.

8 P: Correcto y volveremos a este punto,  
9 pero una de las otras agencias con las cuales  
10 usted se contactó era INTA, la agencia especialista  
11 en suelos. ¿Correcto?

12 R: Sí, parte de la información que se  
13 recabó con ocasión de la investigación nos llevó a  
14 hacer una consulta sobre tipos de suelo al INTA, que  
15 imagino que ya están familiarizados con el concepto.

16 P: Sí, tenían que hacerlo; porque estaba muy  
17 claro que tenían que hacerlo en la sección 3.3.  
18 Antes de dejar atrás estas directrices quiero mirar  
19 la última frase en la sección 3.5. Si me lo puede  
20 leer, por favor. No, perdón, las últimas dos frases,  
21 empezando con "también puede".

22 R: El punto 3.5, "Elementos probatorios y

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 de investigación: también puede solicitarse  
2 información al IGN, que es el Instituto Geográfico  
3 Nacional, cuyos técnicos incluso realizan  
4 fotointerpretación o a las oficinas del programa  
5 nacional de humedales. Por último, en caso de duda,  
6 se debe consultar el inventario de humedales de  
7 Costa Rica publicado por la Unión Mundial para la  
8 Naturaleza -UICN-".

9 P: Gracias.

10 ¿Quiere que vuelva a su declaración  
11 testimonial, el párrafo 19, página 6 en la versión  
12 en inglés? Usted ha dicho, cuando ha recibido de la  
13 denuncia del señor Piccado, una de las primeras  
14 medidas que tomó era solicitar el secuestro de los  
15 expedientes de SINAC, a ver  
16 qué información había¿Usted ve eso en el párrafo 19  
17 de su primera declaración?

18 R: Correcto, se indica en ese punto que  
19 como parte de la investigación se ordenó el  
20 secuestro de un expediente de la SETENA para  
21 analizar la información que ahí estaba en resumen.

22 P: Gracias. ¿Era la única razón para la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 cual usted ordenó el secuestro de esos documentos?  
2 ¿Solo para ver lo que había allí por parte de  
3 SINAC-MINAE?

4 R: No. También, en ese momento, como les  
5 mencioné hace un rato, estaba de por medio la  
6 investigación por el uso de un documento falso que  
7 supuestamente se había presentado ante la SETENA  
8 para la obtención de los permisos del Proyecto Las  
9 Olas. Queríamos tener de primera mano la información  
10 de esa documentación y conocer si había algún  
11 documento con esas condiciones -con las condiciones  
12 de ser falso- y poderlo analizar y poder tratar de  
13 determinar quién era la persona que lo había  
14 introducido al expediente de SETENA, poder tratar de  
15 determinar si era posible quién fue la persona que  
16 lo falsificó, entre otras cosas, sobre ese documento  
17 en específico.

18 P: Gracias, por favor, si puede mirar la  
19 pestaña 62 del expediente, es el volumen número 2.  
20 Es la orden para el secuestro; es el elemento de  
21 prueba R-69. ¿Usted lo ve, señor?

22 R: Sí, correcto, es una orden de secuestro

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 emitida por la fiscalía adjunta agrarioambiental y  
2 firmada por mi persona.

3 P: Correcto.

4 Y si usted mira a la línea número 11,  
5 bueno, comenzando desde arriba o el encabezado,  
6 usted ve que hace referencia específica al proyecto  
7 de Condominio Horizontal Residencial Las Olas ¿Usted  
8 lo ve? ¿Usted ve la referencia, ¿verdad?

9 R: Correcto.

10 Sí, ahí en ese párrafo está la indicación  
11 que de que la investigación se relaciona con el  
12 Condominio Horizontal Residencial Las Olas.

13 P: Correcto.

14 Un poco más abajo, en la misma frase,  
15 vemos el número del expediente administrativo que  
16 corresponde a la sección de Condominio del Proyecto  
17 Las Olas y, luego, más abajo, expediente D1-  
18 1362-2007- SETENA. ¿Usted lo ve, correcto?

19 R: Correcto.

20 Sí, hay una referencia específica a un  
21 número de expediente de la SETENA.

22 P: Sí, es el único expediente para el cual

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 usted pidió información para la investigación penal  
2 acerca del señor Aven. ¿Correcto?

3 R: En este momento no recuerdo,  
4 licenciado, si parte de la información que se  
5 secuestró también abarcó el secuestro de un  
6 expediente de un proyecto conocido como La Canícula.  
7 Específicamente, esta orden sí hace referencia a ese  
8 número de expediente pero tengo en la memoria la  
9 idea de que también estuvimos observando en algún  
10 momento el expediente de La Canícula, que es otro  
11 número de expediente diferente a este.

12 P: ¿Se acuerda si usted pidió el  
13 expediente número 110-2005 acerca de la Concesión?

14 R: No recuerdo ese número en específico,  
15 señor licenciado.

16 P: Bueno, a ver si le puedo refrescar la  
17 memoria.

18 ¿Usted puede mirar, por favor, la pestaña  
19 número 5 en el primer volumen? Es la resolución  
20 SETENA número 543 del año 2006. Usted verá, cerca  
21 de la parte superior de la página, el número que ya  
22 he nombrado: 110-2005-SETENA, Proyecto Hotel Colinas

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 del Mar. ¿Usted lo ve?

2 R: Correcto, en este folio aparece ese  
3 número de expediente asociado con una resolución de  
4 SETENA.

5 P: ¿Eso le refresca la memoria? ¿Usted se  
6 acuerda de solicitar documentos relacionados con  
7 esta parte del proyecto?

8 R: Recuerdo, como le indiqué hace un rato,  
9 que el expediente de La Canícula en algún momento lo  
10 observamos. Sin embargo, esta es una zona ubicada --  
11 es un espacio que corresponde a la zona  
12 marítimo-terrestre. Cuando visitamos el sitio nos  
13 enteramos que los hechos que se estaban investigando  
14 en la fiscalía estaban en una propiedad privada que  
15 no corresponde a la zona marítimo-terrestre. Por lo  
16 tanto este expediente de La Canícula no tenía  
17 ninguna pertinencia dentro de la investigación de  
18 los hechos específicos que nos habían denunciado y  
19 que estaban siendo investigados por parte del  
20 Ministerio público. Entonces ese expediente, hasta  
21 dónde recuerdo, fue devuelto unos pocos días después  
22 de haberlo visto.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 P: Vamos a continuar con eso.

2 Usted estaba consciente de que la sección  
3 de Condominio del proyecto a la cual el señor  
4 Bucelato hizo referencia en su denuncia, es decir,  
5 D1-1362 del 2007, que anteriormente se llamaba La  
6 Canícula, y que tenía un número de expediente diferente.

7 R: No le comprendí la pregunta, señor  
8 abogado.

9 P: Bueno, voy a intentar decirlo de otra  
10 manera para que sea más claro.

11 ¿Usted se acuerda que hubo un número de  
12 expediente diferente para una parte del proyecto,  
13 que anteriormente se llamaba Villa La Canícula?  
14 ¿Usted se acuerda de eso?

15 R: El expediente de SETENA que nosotros  
16 ordenamos secuestrar tenía como nombre "Condominio  
17 Horizontal Residencial Las Olas", que es el número  
18 que anteriormente observamos, donde aparece una  
19 resolución de SETENA. Este otro corresponde a un  
20 proyecto entiendo que ubicado en la zona  
21 marítimo-terrestre.

22 P: A lo mejor se está confundiendo y

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 quiero enseñarle un documento que le va a aclarar  
2 las cosas. Si puede, por favor, mirar a la pestaña  
3 50. Así que, si usted mira la primera página, es  
4 otra resolución de SETENA: 2174 del año 2004.

5           Usted puede ver en la descripción el  
6 Proyecto Villas La Canícula. Era la sección de  
7 Condominio y eso era la base de la denuncia del  
8 señor Bucelato, esta sección. Pero mi punto es que  
9 tiene un número de expediente diferente: 551-2002-  
10 SETENA. ¿Usted repasó este material o este  
11 expediente para efectos de su investigación?

12           R: No, este expediente es no lo repasamos  
13 porque el interés estaba enfocado en el momento en  
14 que se había dado la viabilidad ambiental. La  
15 viabilidad ambiental pudimos determinar que se había  
16 otorgado dentro del expediente que tiene año 2007,  
17 como referencia.

18           Entonces, ese fue el expediente que  
19 nosotros ordenamos secuestrar principalmente porque  
20 contenía la viabilidad ambiental, que es un  
21 requisito impuesto por el artículo 17 de la Ley  
22 Orgánica del Ambiente Costarricense y porque ahí

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 estaban elementos importantes, como el documento  
2 falso, que se había hecho una denuncia. Por eso se  
3 secuestró de manera específica ese expediente sin  
4 buscar otros elementos antecedentes, como podía ser  
5 este expediente del año 2002.

6 P: Señor Martínez: yo no quiero ser  
7 grosero pero eso no es una respuesta muy  
8 satisfactoria. Usted como fiscal ejerce poderes  
9 importantes que tienen implicaciones importantes  
10 para personas y entidades corporativas. Usted tiene  
11 que utilizar esos poderes o esas facultades de  
12 manera adecuada. Si, eso quiere decir investigar de  
13 manera adecuada. Es pertinente mirar todos los  
14 expedientes relacionados con un proyecto si ha  
15 habido una denuncia sobre el proyecto y eso significa  
16 que tenía que haber mirado los expedientes  
17 relacionados con este número de expediente además  
18 del expediente con el número que ha observado. No  
19 hay ninguna otra alternativa. Para hacer una  
20 investigación adecuada hay que mirar todos los  
21 materiales pertinentes porque, si no, la  
22 investigación es automáticamente disfuncional.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 ¿Correcto?

2 R: Yo no podría estar de acuerdo con eso  
3 señor abogado porque la investigación hacía alusión  
4 específica a un documento que había sido introducido  
5 dentro de un expediente administrativo específico.  
6 Incluso, se hacía referencia en la denuncia al  
7 número de expediente particular. Eh, es  
8 prácticamente imposible que gente que está  
9 realizando una investigación se entere de existencia  
10 de expedientes administrativos dentro de otras  
11 instituciones, incluso dentro en la misma  
12 institución como la SETENA, como para poderlos  
13 requerir absolutamente todos.

14 Y en todo caso, cuando se realiza la  
15 indagatoria -y durante todo el resto del  
16 procedimiento-, se le da la oportunidad al imputado  
17 y a las partes procesales, a la defensa, al  
18 imputado, a que aporten cualquier tipo de prueba que  
19 consideren de interés para la defensa. En este  
20 caso, este expediente no fue mencionado por la  
21 defensa como un elemento que quisiera que se  
22 analizara por parte del fiscal. Y le reitero: en la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 denuncia específica hacía alusión a un expediente de  
2 la SETENA en concreto que fue el que solicitamos  
3 secuestrar.

4 P: Correcto, creo que ya hemos pasado  
5 tiempo suficiente sobre este punto. Creo que los  
6 miembros del Tribunal van a tomar en cuenta que  
7 usted está refiriendo más bien a un documento  
8 falsificado cuando en realidad estaba investigando  
9 asuntos relacionados con humedales.

10 Ahora bien, en la pestaña 50, si puede  
11 mirar la página 3, en la parte inferior, usted ve  
12 que dice nombre del proyecto: Villas La Canícula.  
13 Usted ve que hay información detallada ahí, y luego  
14 hay una referencia al distrito Parrita. Luego hay  
15 coordenadas. ¿Usted ve eso?

16 R: Sí, correcto.

17 P: Un poco más abajo dice: "Por lo  
18 tanto". Por favor, si puede leer esa frase para las  
19 actas.

20 R: Sí, correcto. El documento...

21 P: Es la página 4 del documento en la  
22 pestaña 50.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 R: Correcto. "Por lo tanto se le otorga la  
2 viabilidad ambiental al mismo quedando abierta la  
3 etapa de gestión ambiental".

4 P: Correcto.

5 Y luego en la frase justo después, hay una  
6 mención expresa del señor David Aven, ¿usted ve eso?  
7 ¿Lo ve?

8 R: Si.

9 P: Lo que tenemos aquí es la emisión de la  
10 viabilidad ambiental para Villas La Canícula.  
11 ¿Correcto?

12 R: Correcto. Eso indica una referencia del  
13 proyecto en el punto tercero.

14 P: Correcto.

15 Por supuesto, usted estará muy  
16 familiarizado con todos los procedimientos  
17 pertinentes. Para obtener esta viabilidad ambiental  
18 solicitante ha tenido que pasar por un proceso.  
19 Usted es consciente de ello, ¿verdad?

20 R: Sí, entiendo que para solicitar la  
21 viabilidad ambiental, eh, el solicitante pasa por un  
22 proceso pero en todo caso esa no es mi área de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 trabajo. Yo no trabajo para la SETENA como para conocer  
2 detalles específicos de cuáles son los procesos  
3 que se siguen para otorgar y u obtener una  
4 viabilidad ambiental. De manera general conozco en qué  
5 consiste la viabilidad ambiental y de manera general lo  
6 que se tiene que realizar por parte del desarrollador  
7 para tratar de obtenerla, pero detalles específicos  
8 los desconozco.

9 P: Correcto. Muy bien.

10 Pero como fiscal ambiental tiene  
11 familiarización suficiente con el proceso para saber  
12 que, como parte de ese proceso de solicitud, SINAC  
13 tiene que declarar que esa zona no es una zona  
14 silvestre protegida, ¿verdad?

15 R: Es correcto. Como parte del proceso se  
16 indica, se le solicita al desarrollador que obtenga  
17 información por parte del SINAC de que el proyecto  
18 no se ubica en un área silvestre protegida.

19 P: Correcto, aún sin mirar más papeleo o  
20 más papeles, usted puede afirmar que David Aven,  
21 como solicitante para Villas La Canícula, tendría  
22 que haber conseguido esa confirmación del SINAC.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1    ¿Correcto?

2                   R: En principio debería haberla aportado,  
3    que el proyecto no se ubica dentro de ninguna las  
4    áreas silvestres protegidas que menciona el artículo 32  
5    de la Ley Orgánica del Ambiente.

6                   P: Gracias.

7                   Ahora volvamos al separador 5 de la  
8    primera carpeta. Por favor, remítase a la página 4  
9    de este documento. Para el Tribunal, les recuerdo  
10   que esta es la resolución de SETENA 543-2006. Le  
11   pido que mire, no hace falta que lo lea en voz alta,  
12   pero vea el texto comenzando al inicio donde dice  
13   "Quinto", y lea toda esa sección hasta llegar al  
14   texto subrayado. Lea para sí mismo rápidamente ese  
15   texto, por favor.

16                  (Pausa.)

17                  P: ¿Acepta usted, Sr. Martínez, que esto  
18                  confirma... (Se suspende la interpretación.)

19                  PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
20    inglés): Parece que la tecnología funciona bien...

21                  SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Pido  
22    disculpas, señor Martínez, a veces suceden estos

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 inconvenientes. Es una situación complicada ya que  
2 tenemos aquí taquígrafos e intérpretes.

3           Pero ahora le pregunto: mirando al texto  
4 al cual me referí, esto confirma que un permiso de  
5 viabilidad ambiental ha sido emitido para el Hotel  
6 Colinas del Mar. Vemos en este texto la confirmación  
7 del número de expediente 110-2005-SETENA. ¿Digo lo  
8 acertado, lo correcto? ¿Sí?

9           R: Correcto, en ese párrafo si se habla de la  
10 viabilidad ambiental de ese hotel dentro del  
11 expediente 110-2005 para un proyecto en la zona  
12 marítimo-terrestre.

13           P: Gracias.

14           ¿Podría volver hacia atrás, a la página 2  
15 de este mismo documento? Y lea, por favor, el texto  
16 que está en el párrafo que comienza con "Primero".

17           R: Dice: "Que se tiene por legitimado al  
18 señor David Aven para solicitar la evaluación  
19 ambiental a nombre de su representada La Canícula".

20           P: ¿Y usted revisó esta documentación  
21 cuando estuvo investigando la queja planteada ante  
22 su oficina?

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   R: Como le indiqué hace un rato al señor  
2 abogado, este proyecto se ubica en la zona marítimo  
3 terrestre del sector de Esterillos oeste, los hechos  
4 que se investigaron por parte del Ministerio Público  
5 en el expediente penal en Costa Rica en el cual  
6 se acusó por algunos delitos al señor Aven y a otro  
7 señor de apellido Damjanac, ocurrieron en un espacio  
8 que no es zona marítimo terrestre, es en una  
9 propiedad privada que no corresponde con el  
10 desarrollo de este proyecto.

11                   Entonces precisamente por eso, el  
12 expediente que se solicitó a SETENA, es el que  
13 correspondía con el sector de propiedad privada para  
14 averiguar algunos aspectos sobre el uso de documento  
15 falso e información sobre los requisitos que había  
16 presentado el desarrollador.

17                   P: Gracias, pero para ser claro, la  
18 respuesta a mi pregunta -que es: ¿miró usted estos  
19 documentos para los fines de su investigación?-, su  
20 respuesta sería que no. ¿Estoy acertado?

21                   R: No, por las razones que ya le indiqué  
22 anteriormente al Tribunal.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 P: Gracias.

2 Le pido ahora que pase al separador, creo  
3 que es 52. Sí, separador 52 en el volumen 2. Y les  
4 pido disculpas a los árbitros por hacerles pasar de  
5 un volumen a otro, pero siempre tenemos muchos  
6 documentos que debemos examinar.

7 Aquí tenemos otra resolución de SETENA  
8 número 375-2007. ¿Ve usted en la primera página  
9 debajo del encabezado "resultando"? Hay texto  
10 después de la palabra "primero". Y le pido que, por  
11 favor, lea rápidamente ese párrafo.

12 R: Dice que mediante resolución número  
13 2164-2004-SETENA del 23 de noviembre de 2004,  
14 notificada el 29 del mismo mes y año, se acordó  
15 aprobar la viabilidad ambiental del proyecto Villas  
16 La Canícula presentadas por el Señor David  
17 Aven, a nombre de la sociedad Inversiones Costco C&T  
18 SA, indicando una vigencia de un año para el inicio de  
19 obras.

20 P: Bien, y la referencia que vemos en este  
21 texto a la resolución 2164-2004. Este es un  
22 documento que ya lo hemos visto. ¿No es cierto?

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Estaba en el anexo R-9, en el separador 50, que era  
2 la viabilidad ambiental relacionada con el proyecto  
3 Villas La Canícula. Supongo que usted está bastante  
4 familiarizado con este documento. ¿No es cierto?  
5 ¿Conocía usted este documento?

6 R: No, señor abogado. Este documento  
7 pertenece siempre al proyecto de la zona marítimo  
8 terrestre y no fue parte de lo que se investigó.

9 P: Pero usted puede ver, ¿no es cierto?,  
10 que indica que a la fecha de este documento -el 27  
11 de febrero de 2007- el permiso de viabilidad  
12 ambiental para las Villas La Canícula había sido  
13 extendido. ¿Lo ve usted? En la página 3 primero el  
14 texto, y no hace que lo lea en voz alta, pero aquí  
15 puede ver que fue ampliado por un año más. ¿Lo ve  
16 usted? Por el plazo de un año adicional.

17 R: Correcto. Primero se indica que hay una  
18 prórroga por un año adicional.

19 P: Gracias, pero este documento usted  
20 tampoco lo vio como parte de su investigación. ¿Es  
21 eso lo que usted está declarando hoy?

22 R: Sí, le reitero que este proyecto estaba

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 localizado dentro de un sector de zona marítimo  
2 terrestre; los hechos que se investigaron  
3 corresponden a una propiedad privada donde se iba a  
4 desarrollar otro proyecto.

5 P: Le pido ahora que se remita al  
6 separador 6 en el primer volumen. Esta es una carta  
7 de Gerardo Chavarría Amador con fecha 2 de abril de  
8 2008, al arquitecto Edgardo Madrigal Mora. ¿Lo ve  
9 usted?

10 R: Correcto.

11 P: Por favor, vea el texto. Es una carta  
12 muy corta. Revise el texto de esta carta después de  
13 "Estimado señor".

14 ¿Está usted de acuerdo conmigo que esta  
15 carta contiene la confirmación que a la fecha 2 de  
16 abril de 2008, el arquitecto señor Madrigal había  
17 recibido la confirmación por parte de SINAC que la  
18 sección del Condominio no estaba dentro de ninguna  
19 área silvestre protegida? ¿Está usted de acuerdo?

20 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
21 Perdón, para que conste en actas quisiera saber cuál  
22 es el número de este anexo.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Es  
2 el anexo C-48.

3                   SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
4 Gracias.

5                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: El señor Gerardo  
6 Chavarría Amador, como jefe de la oficina  
7 subregional allí de Parrita, le indica al señor  
8 Madrigal Mora que el proyecto, más bien que el plano  
9 catastrado P-1244767-2007 no estaba dentro de un  
10 área silvestre protegida. A mi opinión, debe  
11 entenderse que no está dentro de ningún área  
12 silvestre protegida a las que refiere el artículo 32 de  
13 la Ley Orgánica del Ambiente.

14                   SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
15 Correcto. ¿Y esta carta la vio usted, o algo  
16 relacionado con esta carta fue parte de la  
17 investigación? ¿Lo revisaron como parte de la  
18 investigación?

19                   R: Correcto, esta carta sí fue analizada  
20 durante la investigación penal que se realizó.

21                   P: Usted sabía entonces que ya había dos  
22 confirmaciones en el expediente de que la propiedad

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 no era parte de un área silvestre protegida. ¿No es  
2 así?

3 R: En este documento en específico  
4 entiendo que se dice que no está dentro de ninguna  
5 área silvestre protegida. Como le reitero, lo que yo  
6 entiendo es que no está dentro de ningún área  
7 silvestre protegida de las que establece el artículo  
8 32 de la Ley Orgánica del Ambiente. El humedal que  
9 se decía que se ubicaba en este sitio no es un  
10 humedal que pertenezca a un área silvestre  
11 protegida. Ese es otro concepto distinto. Y el  
12 bosque se dice que estaba ahí, tampoco forma parte  
13 de un área silvestre protegida. Están ubicados en  
14 propiedad privada y para que pertenezcan a un área  
15 silvestre protegida deberían ser expropiados.  
16 Mientras estén ahí ubicados en propiedad privada,  
17 hay otras limitaciones que están establecidas en la  
18 Ley Forestal y en la Ley de Conservación de Vida  
19 Silvestre. Por eso se tomó la decisión de acusar de  
20 conformidad con esas regulaciones que están en estas  
21 normas.

22 P: Bien. Entonces, el testimonio que está

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 aportando usted -si lo entiendo correctamente- es  
2 que, sin importar del hecho de que la agencia  
3 pertinente ha confirmado, y usted en el entonces  
4 sabía que lo había confirmado no solo una vez sino  
5 dos, de la propiedad no estaba en un área silvestre  
6 protegida y a pesar de este hecho usted actuó sobre  
7 la base de que quizás existiera, o podían existir  
8 ahí humedales o bosques protegidos. ¿Es correcto?

9 R: Es correcto. Es que no son los mismos  
10 conceptos.

11 El concepto de área silvestre protegida se  
12 refiere a un concepto en el cual el Estado ha tomado  
13 una decisión administrativa de hacer una  
14 declaratoria de que un sitio es un parque nacional,  
15 un monumento nacional, un humedal con categoría de  
16 manejo como de área silvestre protegida. En ese  
17 terreno lo que existía, según la investigación penal  
18 que se pudo realizar, es un bosque en propiedad  
19 privada. Y además, un humedal ubicado en propiedad  
20 privada.

21 La existencia por sí, la existencia por  
22 per se de estos sitios, implica que se le debe dar

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 protección de conformidad con la normativa  
2 constitucional, el artículo 50 y 89 de la  
3 Constitución política. Además, de conformidad con la  
4 regulación contenida en el artículo 3 de la Ley  
5 Forestal, con la regulación contenida en el artículo  
6 61 de la Ley Forestal en relación con el artículo 45  
7 de la Ley Orgánica del Ambiente y el artículo 98 de  
8 la Ley de Conservación de Vida Silvestre.

9           No acusamos que había una invasión de un  
10 área silvestre protegida como categoría de manejo,  
11 sino que se estaba afectando un sitio con categoría  
12 de humedal, y se había realizado una corta de  
13 árboles en un sitio que corresponde a bosque. Sin  
14 embargo, si me permite explicarle, en la legislación  
15 costarricense se sanciona la corta de árboles sin  
16 permiso. No hay un agravante porque se ubique en  
17 bosque. Eso fue un tema de indicación para efectos  
18 de agravante de la pena, si se quiere decir. En el  
19 momento, si se logran demostrar los hechos, hay que  
20 demostrar si hay una afectación específica al  
21 ecosistema. Entonces, árboles que están en bosque  
22 podrían tener o tienen necesariamente un interés

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 ecológico mucho más importante que árboles que no  
2 están en bosque.

3 P: Bien. Pero creo que podemos decir que  
4 su respuesta se aleja bastante de la pregunta. Una  
5 respuesta que por supuesto aclara lo que usted ha  
6 dicho.

7 Pero señor Martínez: esto va a funcionar  
8 mucho mejor si usted se enfoca en la pregunta que se  
9 le está haciendo, y si usted contesta esa pregunta.  
10 Eso será de mayor ayuda para el Tribunal.

11 Tratando de desmenuzar un poco lo que  
12 usted nos acaba de decir, ¿acepta usted que el área  
13 cubierta por un área silvestre protegida se puede  
14 ampliar y puede cubrir, sí o no, propiedad privada?

15 R: Correcto, si hay una declaratoria de  
16 área silvestre protegida.

17 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
18 inglés): Pido disculpas. Para asegurarme que lo que  
19 está usted está diciendo y lo que se está  
20 traduciendo es lo mismo, usted se está refiriendo a  
21 un área silvestre protegida, ASP, y esto se está  
22 traduciendo en área silvestre protegida. ¿Es el

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 mismo concepto al cual usted se refiere?

2 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Para  
3 evitar la confusión, no voy a usar la sigla.

4 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
5 inglés): Porque área silvestre protegida creo que es  
6 un concepto mucho más amplio que un humedal protegido.

7 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): No.  
8 Esto es un área silvestre protegida. Es la  
9 terminología correcta. Entonces -- vamos a utilizar  
10 entonces esa terminología para evitar problemas.

11 Señor Martínez: ¿acepta usted entonces que  
12 según el derecho costarricense un área silvestre  
13 protegida puede ampliarse a propiedad privada? ¿Es  
14 correcto?

15 R: Sí, es correcto. Un área silvestre  
16 protegida -- el Estado podría tomar la determinación  
17 de ampliar su área geográfica. Área silvestre  
18 protegida, entiéndase del artículo 32 de la Ley  
19 Orgánica del Ambiente. Puede el Estado tomar la  
20 decisión, y de conformidad con el artículo 37 de la  
21 misma norma, formarán parte del área silvestre  
22 protegida hasta que el Estado la reciba en donación,

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 la expropie o la pague.

2 P: Señor Martínez: pido disculpas de  
3 interrumpirle, no me gusta interrumpir a los  
4 testigos. Pero yo sí le dije que era una pregunta  
5 sencilla con la cual debía contestar con un sí o con  
6 un no. Usted podrá explicar luego si lo considera  
7 necesario.

8 Un área silvestre protegida será  
9 considerada será clasificada como área silvestre  
10 protegida si, entre otras cosas, contiene un  
11 humedal. ¿Es correcto?

12 R: No le comprendo la pregunta señor  
13 abogado.

14 P: Bien, voy a reformular la pregunta.

15 Existen distintas razones por las cuales  
16 un terreno puede ser clasificado como un área  
17 silvestre protegida. ¿No es cierto?

18 R: La declaratoria de un sitio como área  
19 silvestre protegida no es el ámbito en el que yo  
20 trabajo. Desconozco cuáles son los criterios que  
21 utilizará el MINAET para determinar si un área es  
22 área silvestre protegida.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 P: Correcto. Pero usted, como fiscal  
2 ambiental que enjuicia a personas, busca medidas  
3 criminales que sean tomadas en contra de individuos,  
4 tiene medidas cautelares sobre propiedad y otras  
5 medidas cautelares. Entonces, usted debe saber que uno  
6 de los motivos por los cuales se puede calificar un  
7 terreno como un área silvestre protegida es porque  
8 protege un humedal clasificado en virtud de los  
9 términos que ya hemos planteado. Esto usted lo  
10 conoce, ¿no es cierto?

11 R: Correcto.

12 P: Entonces, cuando vemos que los  
13 arquitectos reciben una carta de la agencia  
14 pertinente confirmando de que no está dentro de  
15 ningún área silvestre protegida, nosotros podemos  
16 decir -y usted como investigador puede decir- que el  
17 arquitecto y sus clientes habrán entendido, entre  
18 otras cosas, de que este terreno en cuanto a la  
19 agencia pertinente no contiene un humedal. ¿No es  
20 correcto esto?

21 R: Desconozco qué pudieron haber entendido  
22 los arquitectos que recibieron esa nota, señor

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 abogado. Lo que yo le dije hace un rato es que yo la  
2 entendería en tanto no forma parte de un área  
3 silvestre protegida, de conformidad con las que  
4 contiene el artículo 32 de la Ley Orgánica del  
5 Ambiente.

6 P: Y volviendo a lo que usted dijo antes.  
7 Su declaración, si lo entiendo correctamente -pero  
8 usted me corregirá si no-, es que aun si una  
9 institución, tales como SINAC o SETENA, hubiesen  
10 mirado y visto algo y hubieran confirmado de que no  
11 es un área silvestre protegida, ha confirmado que no  
12 tiene un humedal, no ha identificado un humedal  
13 específico, aun si todo eso fuese correcto, usted en  
14 la oficina del fiscal pueden iniciar sus propias  
15 iniciativas y clasificar algo como humedal, o si  
16 entramos en silvicultura de que es un bosque  
17 protegido. Todo esto ustedes lo pueden hacer como  
18 cosa independiente, sin depender de las otras  
19 instituciones. ¿Es eso lo que usted me está  
20 diciendo?

21 R: En el caso de los humedales cuando se  
22 realiza una investigación penal, nosotros acudimos a

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 una oficina especializada que tiene el SINAC -que es  
2 el Programa Nacional de Humedales- para tratar de  
3 determinar si existe o no un humedal en el sitio, no  
4 como área silvestre protegida sino como un  
5 ecosistema porque eso es lo que protege el artículo  
6 98 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre.  
7 También, podríamos solicitarle al SINAC que nos  
8 determine si un sitio tiene la condición de bosque,  
9 por lo menos en ese momento.

10 Actualmente tenemos un departamento  
11 forense que nos hace ese tipo de pericias.

12 P: Correcto. Pero usted no solo está  
13 mirando el aspecto técnico sino que también está  
14 considerando todos los otros elementos para ver si  
15 hay un delito, inclusive la manera de pensar una  
16 persona. Entonces, creo que ustedes deben mirar lo  
17 que tenía la supuesta persona acusada, lo que tenía  
18 ante sí, en el momento del supuesto delito, ¿no es  
19 cierto?

20 R: Correcto, ya eso es el conocimiento que  
21 podía tener la persona con respecto al sitio por el  
22 cual se le está -- el conocimiento que podía tener

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 la persona en relación al sitio donde se están  
2 realizando los hechos que se le podrían atribuir.

3 P: Correcto, entonces sin importar lo que  
4 a usted -- o si a usted le parece que sea aceptable  
5 o no reclasificar tierra, sin importar lo que las  
6 agencias pertinentes hayan dicho, usted sabe que de  
7 cartas como esta de 2 de abril de 2008 que los  
8 desarrolladores aquí consideraban que no estaban  
9 haciendo nada dentro de un área silvestre protegida,  
10 por lo tanto no estaban haciendo nada con un humedal  
11 protegido. Esto usted lo sabe. Aquí no hay ninguna  
12 ambigüedad. ¿No es cierto?

13 R: No podría estar de acuerdo con esa  
14 afirmación, señor abogado, porque dentro del  
15 expediente de SETENA también había un oficio del  
16 SINAC MINAET donde se indicaba que existían en el  
17 proyecto dos posibles humedales. Eso fue considerado  
18 por mi persona a la hora de hacer el balance dentro  
19 de la información que se había recabado.

20 El fiscal con todos esos elementos tiene  
21 que tomar una decisión, como la tendrán que tomar  
22 los señores jueces, con la información que aquí se

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 les está dando. Hay dos posiciones dentro del  
2 expediente, hay dos criterios respecto del tema de  
3 humedales; entonces, el fiscal a la hora de plantear  
4 su acusación o requerimiento final -en este caso una  
5 acusación-, tiene que ponderar si esos documentos  
6 que constan en el expediente habían sido elaborados,  
7 primero, en el momento que fueron realizadas las  
8 inspecciones. Segundo, lo que éstos decían para  
9 tratar de determinar si la persona que cometió el  
10 hecho -si es que hay prueba de quién lo cometió-  
11 estuvo expuesta a algún tipo de error, o si  
12 eventualmente esa información que consta en los  
13 documentos obedece a los hechos que ya se venían  
14 ejecutando.

15           En este caso, la documentación que estaba  
16 en el expediente nos permitía determinar que la  
17 afectación de ese ecosistema de humedal estaba  
18 siendo paulatina, aproximadamente desde el año 2008.  
19 Entonces, eso también había que considerarlo dentro  
20 del análisis y los documentos que se habían emitido  
21 por los diferentes entes; había que  
22 contextualizarlos con relación al momento de las

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 visitas para determinar si eran fiables en cuanto a  
2 lo que se había observado parte de los funcionarios.

3 P: ¿2008? ¿Usted dice que el delito  
4 comenzó en el 2008? ¿Es eso lo que usted ha dicho?

5 R: Sí, en la investigación se logró  
6 determinar que aproximadamente desde el año 2009 se  
7 venían realizando ejecuciones para afectar ese  
8 ecosistema y que se acrecentaron en los últimos  
9 meses del año 2010 y principios del año 2011.

10 P: ¿Cuándo en 2009?

11 R: En la acusación que se planteó se  
12 indicaron estas fechas en específico, de las  
13 afectaciones que se habían dado en el año 2009. Esta  
14 información fue corroborada a través de unos  
15 reportes que se hicieron por una funcionaria de la  
16 Municipalidad de Parrita en la que se menciona que  
17 hay movimientos de tierra en ese sitio donde luego  
18 se corroboró que existía un humedal.

19 P: Entonces, los acontecimientos en el  
20 2009 a los cuales usted se refiere son a principios  
21 del año 2009. ¿No es así?

22 R: No recuerdo la fecha exacta, señor

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 abogado.

2 P: Quizás le puedo refrescar la memoria.  
3 Es la pieza R-26. Tengo que encontrar la carpeta  
4 correcta.

5 Quizás no esté en la carpeta, ¿pero quizás  
6 le podrían dar al testigo una copia del Anexo R-26?  
7 Gracias.

8 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
9 inglés): Mientras él mira ese documento, señor Burn.

10 Señor Burn: mientras él esté mirando el  
11 documento, ¿cuánto tiempo cree usted que va a  
12 continuar su interrogatorio? Y si piensa continuar  
13 un poco más, ¿Puede usted identificar el momento  
14 idóneo para un receso para los taquígrafos y los  
15 intérpretes?

16 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
17 Falta todavía un poco, pero si me permite terminar  
18 con este punto.

19 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
20 inglés): Sí, como usted lo determine.

21 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
22 Gracias.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   En este documento, ve usted una referencia  
2 en el primer párrafo, después de "resultando" a una  
3 inspección el 26 de abril de 2009. ¿Lo ve usted?

4                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Correcto.

5                   P: Y le pido que vea las fotografías,  
6 fotografías que los miembros del Tribunal ya  
7 conocen. Verá usted las fechas de estas fotos en las  
8 cuales se basó usted en la fiscalía. Algunos indican  
9 que son de 2007, y otros indican que son de marzo de  
10 2009. ¿Lo ve usted?

11                  R: Correcto. Eso dice el documento.

12                  P: Entonces, todos los delitos que usted  
13 supone, todos los actos -- la fecha más tardía es  
14 marzo - abril 2009. ¿No es cierto?

15                  R: No, no es cierto. No podría estar de  
16 acuerdo con esa indicación.

17                  P: ¿Podría usted explicar?

18                  R: Sí, más bien le entendí que la fecha  
19 más cercana. Sí, la fecha más tardía es marzo de  
20 2009, correcto, corrijo. La Fecha más cercana es los  
21 primeros meses del año 2011.

22                  P: Por favor, vea el separador 33. ¿Lo ve

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 usted?

2 R: Correcto.

3 P: Este documento son los cargos contra el  
4 señor Aven y otro, emitido por su oficina. ¿Es  
5 correcto?

6 R: No me dieron una carta de 1° de  
7 junio de 2010.

8 P: Esto debería estar en el separador 33,  
9 que creo es el anexo C-142, y son los cargos  
10 penales contra el señor Aven y el señor Damjanac.

11 R: Sí, correcto, esta es la acusación que  
12 se planteó.

13 P: Y si se remite a la página 23 de este  
14 documento, ¿ve usted la primera frase completa "De  
15 la misma forma"? Le pido que lea el texto subrayado  
16 que está inmediatamente debajo de esa frase "De la  
17 misma forma".

18 R: Dice: "Será sancionado con pena de  
19 prisión de uno a tres años quien, sin previa  
20 autorización del sistema nacional de áreas de  
21 conservación, drene, seque, rellene o elimine lagos,  
22 lagunas no artificiales y los demás humedales

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 declarados o no como tales".

2 P: Lea también la oración que está encima  
3 de eso, por favor.

4 R: "De la misma forma, la mencionada ley  
5 7317 en su numeral 98 establece".

6 P: Correcto.

7 Y si baja un poco por debajo del texto  
8 subrayado, ven una letra muy pequeña entre  
9 corchetes. Un texto ahí. ¿Puede usted leerlo por  
10 favor?

11 R: Dice: "Así reformado por el artículo 1  
12 de la ley 8689 del 4 de diciembre de 2008".

13 P: Correcto, 2008. O sea que la ley se --  
14 la ley en virtud de la cual ustedes acusaron al  
15 señor Aven y Damjanac fue reformada en diciembre de  
16 2008. En otras palabras, no es una ley  
17 retrospectiva, o sea que las leyes que vinieron  
18 antes de diciembre de 2008 no pueden ser  
19 pertinentes. ¿Correcto?

20 R: Eh, eso no es tan, eh -- La retroactividad  
21 que no podría aplicarse es con relación a esta norma  
22 en específico. Esta norma sufrió una reforma en esa

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 fecha, modificando algunas -- algunos verbos,  
2 incluyendo algunos verbos dentro de la acción que se  
3 sanciona.

4           Hasta donde recuerdo, el tipo penal  
5 únicamente contemplaba la -- creo que dos de las  
6 cuatro acciones que ahora están contempladas aquí.  
7 Ahora se dice drene, seque rellene o elimine.  
8 Anteriormente había algunas acciones o se  
9 contemplaban solamente dos de esas cuatro acciones.  
10 La reforma incluyó otros verbos típicos dentro de  
11 esta construcción sancionatoria.

12           Entonces, lo que no se podía aplicar de  
13 manera retroactiva es esas otras acciones que fueron  
14 incluidas en diciembre del año 2008.

15           P: Bueno, pero eso no es totalmente  
16 correcto. Pero dentro de un momento volveremos a  
17 eso.

18           La ley a la cual hace referencia acá, la  
19 8689 de diciembre de 2008, esa entró en vigor en  
20 junio de 2009. ¿No es así?

21           R: No recuerdo, señor abogado. La  
22 referencia que aquí se hizo es únicamente a la fecha

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 de promulgación de la ley, 4 de diciembre de 2008.

2 P: Pero si solo entró en vigor en junio de  
3 2009, pues entonces cualquier asunto previo a junio  
4 de 2009 no sería pertinente en virtud de esa ley.  
5 Tendrían que aplicar la ley preexistente, ¿no es  
6 así?

7 R: Habría que aplicar la redacción de la  
8 ley preexistente para los hechos anteriores a la  
9 entrada en vigor.

10 P: Esa ley anterior no es solo que hayan  
11 cambiado unos cuantos verbos en junio de 2009, sino  
12 que en virtud de la ley anterior las cuestiones a  
13 las que se hace referencia en estas acusaciones no  
14 hubieran sido un delito mayor. ¿No? Hubieran sido un  
15 delito menor, lo cual atrae una multa -- o sea,  
16 merece una multa, ¿no es así?

17 R: Habría que revisar el texto en su  
18 redacción anterior al 4 de diciembre de 2008 para  
19 obtener el resultado de qué era lo que se estaba  
20 sancionando, cuál era la pena que se imponía ese  
21 momento.

22 El texto que se copia acá sanciona con

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 prisión. Hay algunas normas dentro de la legislación  
2 ambiental que tenían sanciones de multa. Pero esta  
3 redacción que está acá sanciona con prisión. Es un  
4 delito que sanciona con prisión. Hay otros tipos  
5 penales que tienen sanciones, que a pesar de que son  
6 delitos sancionan con multa. Pero el texto que está  
7 acá no me permite determinar si había una  
8 modificación en cuanto a la pena también -- o si  
9 hubo una modificación en cuanto a la pena también.

10 P: Pero usted acepta cuando digo que si el  
11 delito mayor solo entró en vigor en junio de 2009, o  
12 sea el delito como delito mayor y si ese fuera el  
13 caso, entonces a los ciudadanos e individuos, a  
14 ellos no se les podría acusar por delito mayor;  
15 tendrían que acusarlos por la sanción en vigor -- en  
16 virtud de la ley anterior. Usted aceptaría lo que  
17 estoy diciendo acá. ¿No es así?

18 R: En este caso el delito está ubicado en  
19 el mismo numeral 98.

20 La diferencia -que no la tengo en este  
21 momento para hacer la comparación, pero que  
22 perfectamente se puede hacer buscando el texto que

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 fue modificado- es en cuanto a la pena. La pena  
2 implica en este caso un rango de uno a tres años.  
3 Habría que determinar para el momento anterior si es  
4 que fue modificada la pena qué tipo de sanción  
5 contemplaba, y en todo caso la conducta siempre  
6 sigue siendo un delito con una pena distinta.

7 El ordenamiento jurídico costarricense  
8 contiene normas penales que sancionan con multa y  
9 normas penales que sancionan con prisión. Pero  
10 siempre siguen siendo delito.

11 P: Muy bien. No creo que haya respondido a  
12 esta pregunta pero creo que quedó claro lo que se  
13 estaba tratando de señalar, y creo que los miembros  
14 del Tribunal lo entenderán.

15 PRESIDENTE SIQUEIROS: Vamos a tomarnos un  
16 descanso de diez minutos. Durante este período  
17 deberá usted abstenerse de tener contacto con los  
18 representantes de la República de Costa Rica. Desde  
19 luego puede levantarse, utilizar los servicios,  
20 tomar a agua o café. Pero sí le pedimos que se  
21 abstenga de tener contacto con los representantes  
22 legales de la República.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí, señor.

2 (Pausa para el café.)

3 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
4 inglés): Si las partes, taquígrafos e intérpretes  
5 están listos, para proceder vamos a proseguir.

6 Gracias, señor.

7 Continuamos licenciado Martínez.

8 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
9 Señor Martínez, ¿puede mirar el documento en la  
10 pestaña 56? Es la pieza R-20.

11 Usted ha hecho referencia a este informe  
12 en su declaración testimonial, ¿no es así?

13 Si puede pasar a la página 2 en la parte  
14 inferior donde dice "Conclusiones". La primera  
15 conclusión del informe de SINAC.

16 Y estaría de acuerdo que los dos  
17 inspectores de SINAC lo que están diciendo aquí es  
18 que es que hay posibles humedales. ¿Está de acuerdo?

19 R: Correcto, estoy de acuerdo.

20 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
21 inglés): Creo que tiene que prender el micrófono y  
22 presionar. Ahora sí. Gracias.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Correcto, estoy de  
2                   acuerdo con esa afirmación, señor abogado.

3                   SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
4                   Gracias.

5                   Usted es consciente a partir de este  
6                   informe de tres páginas que la inspección se hizo  
7                   durante un medio día. ¿No es así?

8                   Conoce bien este documento porque es uno  
9                   de los documentos más importantes en el caso contra  
10                  el señor Aven y el señor Damjanac. ¿Correcto?

11                  R: Lo he revisado pero no lo conozco de  
12                  memoria. Pues tendría que revisarlo para  
13                  contestarle, señor abogado, para ver si en el sitio  
14                  de inspección duraron solo medio día.

15                  P: Bueno, no realizaron ningún estudio de  
16                  suelos para efectos de este informe, ¿verdad?

17                  R: No se indica que hayan realizado ningún  
18                  estudio de suelos, pero sugieren que se solicite  
19                  información o que se le solicite al Departamento de  
20                  Humedales del SINAC que realice la labor que les  
21                  corresponde con respecto al tema de determinación de  
22                  humedales según la conclusión que leímos al

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 principio.

2 P: Sí, entonces no hay ninguna  
3 identificación formal ni ninguna conclusión que se  
4 ha sacado que haya humedales ni ninguna delimitación  
5 de humedales que se ha registrado en este documento.  
6 ¿Correcto?

7 R: Correcto.

8 Ellos indican que existen dos posibles  
9 humedales y sugieren que se vaya al Programa  
10 Nacional de Humedales para que se realice la  
11 correspondiente clasificación o identificación.

12 P: Correcto.

13 En cuanto al tiempo que duró la  
14 inspección, podemos ver eh, más arriba de  
15 "Conclusiones" que se retiraron del sitio a la 1 y  
16 media. Entonces creo que sería justo decir que solo  
17 estuvieron medio día en el sitio. ¿No es así?

18 R: Desconozco la hora de llegada, pero en  
19 esa línea dice en efecto que se retiraron del sitio  
20 a la 1 y 30.

21 P: Gracias.

22 Ahora este informe de tres páginas que

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 indica la posibilidad de humedales, que pide más  
2 información, fue sobreseído por el informe de SINAC  
3 que es pieza C-72 que figura en su expediente, en la  
4 pestaña 13.

5 Si puede pasar a la página 6 de ese  
6 documento. Bueno, en la parte superior de la página  
7 dice "Página 3" aunque es página 6.

8 Si usted va al párrafo al final, hay una  
9 conclusión que indica que no hay humedales en la  
10 propiedad. ¿Lo ve usted?

11 La conclusión en este párrafo, abajo de  
12 todo en esa página dispone que en esta finca no se  
13 encuentran áreas, un humedal.

14 R: Correcto, eso dice en esa -- en ese  
15 párrafo.

16 P: Así que el 16 de julio de 2010, SINAC  
17 dice que no hay humedales. Y si vamos al documento  
18 anterior, les pido disculpas por ir de un documento  
19 a otro, es decir en la pestaña 56, ese recordatorio  
20 -- bueno, para recordarle a usted, es la indicación  
21 que quizás haya humedales, hace falta una  
22 investigación. ¿Usted puede ver el último -- el

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 último párrafo en la primera página de este  
2 documento?

3 Si puede, por favor, leer el último  
4 párrafo de la primera página de este documento. Por  
5 favor, si lo puede leer para las actas. ¿Usted lo  
6 ve? Es pieza R-20. No se ve muy bien. Se refiere a  
7 posibles humedales.

8 R: No escuché la afirmación.

9 P: Solo quiero que usted lea para las  
10 actas este último párrafo de página 1 de la pieza  
11 R-20. Es el informe de SINAC del 1 de octubre de  
12 2008.

13 Si puede leer en voz alta el texto del  
14 último párrafo en la primera página.

15 R: Licenciado, no sé si la copia suya está  
16 más legible que esta. Pero la que tengo acá es  
17 bastante ilegible. No quisiera leer palabras que no  
18 corresponden. Realmente no sé si el Tribunal quiere  
19 verificar. Pero la nota que yo tengo realmente no me  
20 permite hacer una lectura certera.

21 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
22 inglés): Vamos a verificar que de hecho estamos

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 mirando el párrafo que debería estar leyendo. Podría  
2 haber un error.

3 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): No,  
4 está en la página correcta, creo yo. Es decir, las  
5 copias en las carpetas son borrosas.

6 Bueno, hay algunas palabras que no están  
7 claras pero sí que se puede leer la mayoría del  
8 texto. Y no creo que fuera tan difícil hacerlo, así  
9 que por favor le invito a que lea párrafo para las  
10 actas, señor.

11 PRESIDENTE SIQUEIROS: Si puede proceder a  
12 leerlo y donde existe alguna duda en cuanto al  
13 texto, puede así manifestarlo.

14 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Correcto. De lo que  
15 yo puedo leer dice: C. Hay una palabras y luego  
16 números que no se ven en mi copia. "Posibles  
17 humedales los cuales según -hay una palabra que no  
18 se lee, la siguiente tampoco-. Luego dice: "mus...".  
19 No se lee después. "conden". A. No se lee tampoco  
20 "de agua por causa de obstrucción de alcantarillas".

21 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Si  
22 puedo interrumpir, le he dado varias oportunidades

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 para leer el texto. Vamos a dejarlo. El texto figura  
2 y los miembros de los tribunales lo pueden leer más  
3 tarde.

4 Ahora bien, si podemos ahora mirar la  
5 pestaña 17 este es el Exhibit C-283 y es una resolución de  
6 SETENA 2086-2010. ¿Usted ve en la parte  
7 inferior de la página?

8 La primera página dice: Sexto. Hay una  
9 referencia a la denuncia presentada por el señor  
10 Steve Bucelato. Usted puede ver, si pasa a la última  
11 página del documento, dice: "Primero". Quizás es la  
12 penúltima página y no la última página.

13 En la sección encabezada por "Por tanto la  
14 comisión plenaria resuelve". Y después -- primero,  
15 usted puede ver que la denuncia se desestima. ¿Lo ve  
16 usted?

17 R: Correcto. Eso dice el punto 1.

18 P: Exacto.

19 Y usted lo habrá revisado este documento  
20 como parte de su investigación. ¿Correcto?

21 R: Correcto. Lo revisé durante la  
22 investigación penal que realicé.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 P: Usted sabía que la denuncia que se  
2 menciona aquí, que es, no era la primera vez que el  
3 señor Bucelato había presentado una denuncia con  
4 respecto a potenciales humedales en Las Olas. Usted  
5 lo sabía, ¿verdad?

6 R: Sí, correcto. Conocía de esta denuncia  
7 que se había presentado ante la Defensoría de los  
8 Habitantes y que luego fue remitida a la SETENA. Sin  
9 embargo, desconozco el tipo de trámite que se hizo  
10 ahí porque yo no tengo ninguna labor que realizar en  
11 esas instituciones, no es mi ámbito de trabajo.

12 P: Correcto. Pero usted lo sabe y usted es  
13 consciente de que el señor Aven había presentado una  
14 denuncia por calumnias contra el señor Bucelato.  
15 ¿Eso lo sabía usted?

16 R: Sí, correcto. En la indagatoria, que es  
17 el primer momento en el que el imputado es llamado  
18 por el fiscal, creo que se hizo mención a que  
19 existía una denuncia que había presentado el señor  
20 David Aven contra el señor Steve Bucelato por una  
21 difamación.

22 P: Correcto.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   Usted sabía perfectamente que existía una  
2   relación de conflicto entre el señor Aven y el señor  
3   Bucelato, los desarrolladores del sitio, el señor  
4   Bucelato. ¿Eso lo sabía usted, verdad?

5                   R: El señor Aven hizo mención a la esa  
6   denuncia que había interpuesto. No supe, en ese  
7   momento no había sido resuelto ese expediente como  
8   para saber si la denuncia que había presentado el  
9   señor Bucelato había sido acogida por los tribunales  
10  de Justicia costarricenses. En resumen, no sabía el  
11  resultado en ese momento del proceso que había  
12  entablado el señor Aven contra el señor Bucelato.

13                  P: Correcto.

14                  Pero pensando en sus respuestas  
15  anteriores, hoy usted confirmó que sería  
16  consideración pertinente si hubiera, pues, el deseo  
17  de venganza que si eso motivara una denuncia.  
18  Entonces, usted acepta que el contexto de una  
19  denuncia es pertinente para su decisión cuando  
20  decide qué hacer con la denuncia.

21                  R: Sí, efectivamente es una consideración  
22  que se tiene que tomar en cuenta.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   En este caso específico, la denuncia del  
2 señor Bucelato fue posible dentro de la  
3 investigación penal con confirmarla a través de  
4 otros elementos de prueba.

5                   Si en esta investigación la única prueba  
6 sobre las acciones que ahí se estaban realizando  
7 sobre el autor de esas acciones hubiese sido el  
8 señor Bucelato, evidentemente, esa -- ese conflicto  
9 que el señor Aven decía tener con el señor Bucelato,  
10 tendría que haber sido valorado por mi persona para  
11 considerar que lo que se estaba diciendo no era  
12 cierto. Pero en este caso específico se logró  
13 obtener pruebas independientes relacionadas con los  
14 hechos que ahí se estaban dando y además  
15 relacionadas con la participación del señor Aven en  
16 esos hechos.

17                   Entonces la denuncia que presentó el señor  
18 Bucelato únicamente lo que hizo fue generar en el  
19 Ministerio Público una noticia de un delito que por ser  
20 de acción pública empezamos a investigar y que  
21 pudimos corroborar por fuentes independientes a la  
22 versión del señor Bucelato.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 P: ¿Usted puede mirar, por favor, la  
2 pestaña 19?

3 Es pieza C-101. Y es un informe de SINAC  
4 del 3 de enero de 2011.

5 ¿Usted conoce este documento, señor  
6 Martínez?

7 R: Correcto. Lo conozco. Es el documento  
8 que presentó el señor Luis Piccado Cubillo. Un  
9 informe que remitió el señor Luis Piccado Cubillo.

10 P: Bien. ¿Puede pasar a la página 3 del  
11 informe?

12 Usted ve la primera conclusión. Hay una  
13 afirmación que hay cuerpos de agua en el sitio,  
14 supuestamente, clasificados como humedales. ¿Lo ve  
15 usted?

16 R: Correcto.

17 P: Como usted -- como fiscal o abogado  
18 usted entiende que eso no es una postura  
19 concluyente. Hay que hacer muchísimo más para  
20 establecer, como uno de los elementos de las  
21 ofensas en cuestión que había un  
22 humedal, pues hay que hacer mucho más. ¿Correcto?

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 R: Correcto. Es una...

2 P: Bueno, para resumir, en cuanto a lo que  
3 usted tenía de SINAC, tenía dos informes de SINAC  
4 que confirmaban que no había humedales en el sitio.  
5 Y hay dos informes de SINAC que hacen referencia a  
6 la posibilidad de humedales o supuestos humedales en  
7 el sitio.

8 No hay nada más de SINAC que afirma de  
9 manera (conclusoria) que hay humedales en el sitio.  
10 No hay nada de ese tipo, ¿verdad?

11 R: No, eso no es correcto. Hay un informe  
12 también del Programa Nacional de Humedales que fue  
13 encargado por la Fiscalía en el cual se confirma la  
14 existencia de un humedal en el sitio.

15 P: Pero al ver este informe, usted  
16 aceptaría que hay una inconsistencia evidente de lo  
17 que dice SINAC aquí y lo que dice en su informe de  
18 16 julio 2010, en que pues SINAC rechazó la  
19 existencia de humedales. Hay una inconsistencia,  
20 ¿verdad?

21 R: Si podemos, si observamos esos informes  
22 de manera aislada, podríamos considerar de que

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 efectivamente hay una inconsistencia entre ellos.  
2 Sin embargo, la labor del fiscal implica hacer una  
3 valoración entre toda la información que se tiene,  
4 ponderar los momentos en los cuales se emite esa  
5 información, entrevistar a las personas que  
6 emitieron los reportes y es a raíz de ese análisis,  
7 de ese balance que se realiza por parte del  
8 Ministerio Público al momento en que se va a  
9 realizar la -- el acto conclusivo de la  
10 investigación, que se tiene que tomar una decisión.  
11 Hay una aplicación en este caso de algunos  
12 principios que rigen la materia procesal penal,  
13 principios como el de probabilidad de comisión de  
14 delito. En el caso del Ministerio Público para  
15 formular una acusación, lo que requiere es que  
16 exista un grado de probabilidad de que se ha  
17 cometido un delito y un grado de probabilidad en  
18 cuanto a la autoría de ese delito.

19 El Ministerio Público plantea una tesis  
20 acusatoria y después le corresponde a un mes de la  
21 etapa intermedia, decidir si esa probabilidad  
22 existe. Un juez que es independiente al Ministerio

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Público, y finalmente le corresponde a un juez de  
2 juicio tomar la decisión de si esa prueba que el  
3 Ministerio público está aportando da la certeza ya  
4 en esa etapa procesal, si es necesario alcanzar un  
5 grado de convencimiento de certeza para imponer una  
6 sanción al imputado.

7           En ese momento de análisis se tomaron en  
8 consideración varios aspectos para inclinarnos por  
9 tomar como base los informes que afirmaban que en el  
10 sitio existía en estos dos iniciales una  
11 probabilidad o una posibilidad de que existieran  
12 humedales. Pero ya el del Programa Nacional de  
13 Humedales es concluyente y contundente en manifestar  
14 que existe un humedal que está siendo afectado y  
15 drenado.

16           P: Gracias.

17           Antes de dejar este documento, si puede  
18 pasar a la página 4 del documento. Y es una sección  
19 de recomendaciones. Y usted ve arriba, número 2.  
20 ¿Usted ve la recomendación?

21           Dice: "Solicitar un análisis de suelos de  
22 la agencia pertinente INTA". ¿Lo ve usted?

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 R: Correcto.

2 P: La calidad de suelo es uno de los  
3 criterios mandatorios para determinar o concluir que  
4 existe un humedal. ¿Correcto?

5 R: Correcto, así es.

6 P: Ahora bien, ¿puede mirar su  
7 declaración, el párrafo 20?

8 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
9 ¿Cuál es la declaración, señor?

10 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): La  
11 primera declaración.

12 Usted hace referencia al informe de SINAC  
13 de 1 de octubre de 2008.

14 Es el informe que hemos visto, que  
15 menciona la posibilidad un humedal en el sitio del  
16 proyecto. Lo que está diciendo en el párrafo 20 de  
17 su declaración, perdón, usted -- ¿Lo ve usted?

18 R: Un momento licenciado, es que me dieron  
19 una versión en inglés.

20 P: Bueno, a lo mejor podríamos cambiar de  
21 idiomas. Yo lo miro en español y usted en inglés.  
22 ¿Ahora lo ve usted?

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 R: Correcto.

2 P: Usted hace referencia al informe de  
3 SINAC del 1 de octubre de 2008.

4 ¿Usted lo ve?

5 Como dice en el último párrafo, esto de  
6 por sí constituía un motivo suficiente para la  
7 continuación de la investigación con el fin de  
8 garantizar la aplicación de la legislación de  
9 protección del medioambiente. Correcto. Así que lo  
10 que está afirmando es que un informe de tres páginas  
11 que menciona la posibilidad de humedales era  
12 suficiente para seguir hacia adelante con la  
13 investigación.

14 R: Sí, correcto. Con este informe y el  
15 resto de documentos que afirman la existencia de  
16 humedal, como ya le mencioné, que fueron valorados  
17 al momento de plantear el requerimiento conclusivo,  
18 considero, y consideraré en ese momento, que era  
19 suficiente para continuar con la investigación penal  
20 que se estaba llevando a cabo por ese hecho  
21 específico. Hubo otros hechos que no fueron  
22 acusados.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 P: Correcto.

2 Pero evidentemente tendría que hacer más  
3 para llegar al momento en que podría estar  
4 satisfecho de que con lo que tuviera podría condenar  
5 a la persona. Un informe corto que simplemente  
6 indica una posibilidad no es suficiente para  
7 conseguir ese fin. ¿Correcto?

8 R: Sí, correcto. Pero como le indiqué  
9 anteriormente, se recabó más información que  
10 confirmaba la existencia de humedal en ese sitio. Se  
11 recabó un informe del Programa Nacional de  
12 Humedales, que hacía referencia de manera categórica  
13 y no como posible, mencionaba que había un humedal  
14 en el sitio que estaba siendo afectado.

15 P: Sin embargo, no hubo un decreto  
16 ejecutivo que crea ni delimita humedales en el sitio  
17 de Las Olas. ¿No es cierto? Y hasta la fecha no  
18 existe tal cosa. ¿No es cierto?

19 R: Es correcto no hay un decreto ejecutivo  
20 que lo declare como área silvestre protegida,  
21 como categoría de manejo de las que dice el  
22 artículo 32 de la Ley Orgánica del Ambiente, no lo hay.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 P: Y hasta septiembre de 2009 la ley  
2 establecía que era necesario tener un decreto  
3 ejecutivo, perdón, aclarando que hay un humedal ¿No  
4 es cierto?

5 R: Había una indicación en la Ley de  
6 Conservación de Vida Silvestre que decía que debían  
7 estar creados. Sin embargo, para efectos penales,  
8 había habido una resolución de la Sala  
9 Constitucional que había declarado inconstitucional  
10 la palabra creación de esa norma de la Ley de  
11 Conservación de la Vida Silvestre. Y se indicaba que  
12 la protección de los humedales era por su propia  
13 existencia.

14 P: Está usted de acuerdo conmigo entonces  
15 de que esto sucedió en septiembre de 2009. Así que  
16 hasta ese momento no era necesario tener un decreto  
17 ejecutivo. ¿No es correcto?

18 R: No recuerdo, la fecha licenciado, en la  
19 que fue modificada esa norma. De memoria no la  
20 manejo.

21 P: Bien, pasando a un tema algo diferente.

22 Quiero verificar si usted sabía del

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 trabajo del auditor de la Municipalidad de Parrita,  
2 el señor Jorge Antonio Briceño Vega. ¿Ese nombre le  
3 es familiar?

4 R: No, señor abogado. No conozco ninguna  
5 persona ni he visto documentos relacionados con una  
6 persona de ese nombre.

7 P: Usted no recuerda entonces ver un  
8 documento relacionado con análisis de acciones  
9 municipales emprendidas por el señor Briceño como  
10 parte de su investigación. ¿No recuerda usted haber  
11 visto nada de esto?

12 P: En absoluto no. No recuerdo haber visto  
13 información relacionada con análisis de un auditor  
14 municipal con relación a ese proyecto. No es mi  
15 ámbito de competencia analizar los acuerdos o las  
16 informaciones que generen los funcionarios  
17 municipales.

18 P: Bien, pero si usted como fiscal  
19 investigador o investigador, descubre que el  
20 denunciante había llevado las mismas quejas por otra  
21 vía, a saber la Municipalidad y luego que la  
22 Municipalidad había iniciado acciones, pero en forma

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 subsiguiente el auditor encontró que las actividades  
2 de las municipalidades habían sido ilegales. ¿Le  
3 parece a usted que es relevante para ver la  
4 situación penal que está planteada, presentada ante  
5 su escritorio?

6 R: Estaríamos partiendo de una suposición  
7 que hubiese conocido ese documento. En realidad el  
8 documento nunca lo -- nunca llegó al expediente  
9 penal, no fue aportado por la defensa en su --  
10 durante toda la investigación, entonces estaría  
11 digamos en alguna medida especulando. Incluso sobre  
12 el contenido porque nunca lo he visto.

13 P: Bien, tiene usted razón.

14 Simplemente, yo le estaba preguntando de  
15 trabajar en base a un supuesto.

16 Supongamos, yo acepto que usted no vio  
17 este material, este material no le fue entregado a  
18 ustedes no lo recibieron. Lo único que podemos hacer  
19 es verlo como una situación hipotética. Si usted  
20 hubiese visto el material que tenía que ver con los  
21 mismos hechos, iguales a los que estaban ante  
22 suyo en base a esta queja criminal, penal y ese

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 material muestra que el auditor declaró que las  
2 acciones realizadas por la Municipalidad eran ilegales,  
3 eso hubiera sido relevante para su análisis de la  
4 denuncia penal. ¿No es cierto? ¿Tendría que haberlo  
5 sido, no?

6 R: Yo quisiera preguntarles a los señores  
7 del Tribunal si es necesario que yo conteste  
8 preguntas que van dirigidas a casos hipotéticos.

9 Eh, yo creo que...

10 (Se suspende la interpretación.)

11 PRESIDENTE SIQUEIROS: (Interpretado del  
12 inglés) Voy a comentar lo anterior en inglés y le será.  
13 traducido a usted El Tribunal ha determinado que usted es  
14 un testigo de hecho, su declaración ha sido  
15 presentada por la demanda como testigo de hecho y el  
16 interrogatorio se basa en su testimonio. Puede haber  
17 casos en que se le haga una pregunta en forma  
18 hipotética pero relacionada exclusivamente a su  
19 declaración testimonial.

20 Si esa pregunta implica hechos diferentes  
21 o un tipo de hecho diferente, entonces estaría más  
22 allá del alcance del interrogatorio.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
2 Probablemente no voy a insistir en esto, pero el  
3 punto es que prácticamente toda la evidencia y la  
4 prueba del señor Martínez tiene que ver con el  
5 alcance de la investigación y cómo se comportó la  
6 oficina del fiscal. En ese contexto, y entiendo que  
7 es un marco muy amplio, es relevante entender cómo  
8 él se hubiera comportado o su oficina se hubiese  
9 comportado de haber tenido este material ante sí.  
10 Aprecio el hecho que no hay referencias a auditores  
11 ni al señor Briceño en sus dos declaraciones, aun  
12 así pensamos que es relevante dado lo que cubre el  
13 testimonio.

14                   SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
15 Si se me permite hacer una observación, por favor  
16 señor presidente, con relación a esto. No le hemos  
17 mostrado al señor Martínez nada que tenga que ver  
18 con el señor Briceño específicamente por la cuestión  
19 que se está planteando ahora. No queríamos confundir  
20 el rol del señor Martínez con el papel de otras  
21 instituciones. Por supuesto, nosotros sí tenemos  
22 toda la información para este arbitraje.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 (Pausa.)

2 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
3 inglés): El Tribunal piensa que debemos limitarnos a  
4 los hechos que le estaban -- que estaban a la  
5 disposición del señor Martínez en el momento y  
6 preguntas que podrían ser especulativas relacionadas  
7 con hechos que podrían haber estado a su disposición  
8 en aquel entonces, pero esas no se deberían referir  
9 a ellos ni tampoco se le debería requerir que  
10 conteste a ello.

11 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
12 Sigamos entonces, señor Martínez.

13 Tenemos la pregunta del documento  
14 falsificado al cual usted ya se ha referido. Le pido  
15 por favor que vea el separador 39 en la carpeta.  
16 Esto todavía se encuentra en el volumen 1. Alguien  
17 se está acercando para asistirle.

18 En la primera página de este documento  
19 usted verá la fecha: 27 de marzo de 2008. ¿Lo ve  
20 usted?

21 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Correcto.

22 P: Le pido que mire en este documento.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   Busque la última página. Y luego dé la  
2 vuelta una página, la página anterior.

3                   Entonces así sería la antepenúltima  
4 página. Sí, así en la mano derecha hay una nota  
5 manuscrita y hay un sello. Usted ve cada una de  
6 estas páginas del documento tiene el mismo sello que  
7 uno supone que se puso en el momento en que fue  
8 recibido por la oficina pertinente.

9                   ¿Podría usted leer esta nota manuscrita?

10                  R: Sí, con mucho gusto, señor abogado.

11                  Está en manuscrito y dice: "Presentado por  
12 señor..."

13                  P: Steven.

14                  R: SETENA -- es que no sé lo que dice.  
15 Allen Bucelato, el 28 de mayo de 2008, en el  
16 departamento Archivo. SETENA consta cuatro folios y  
17 varias fotos. Eso sí, aclararle, licenciado, que  
18 este sello que está acá a mano izquierda con una  
19 firma no corresponde a la SETENA. Ese sello es del  
20 Tribunal de juicio de Quepos y Aguirre, que es un  
21 departamento del Poder Judicial donde certificaron  
22 esta copia. Es un sello del tribunal del juicio, del

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Poder Judicial; no de la SETENA.

2 P: Sí, correcto. Gracias.

3 Pero usted puede ver que al día siguiente  
4 de la fecha de este documento consta en el  
5 expediente que el señor Bucelato lo presentó para el  
6 expediente. ¿Lo ve usted?

7 R: Sí, la nota tiene fecha 28 de mayo y el  
8 documento dice 27 de mayo, en efecto.

9 P: 27 de marzo es la fecha del documento.  
10 Y 28 de marzo es la fecha que se indica en la nota  
11 manuscrita.

12 R: Sí, correcto. Fue error mío.

13 P: Sí, perfecto.

14 Ahora, en términos generales, este  
15 documento era muy importante para su análisis, ¿no  
16 es así? El trabajo que usted realizó para considerar  
17 la acusación penal, etcétera.

18 R: Correcto. Este documento fue analizado  
19 por mi persona a la luz de una sección de lo que  
20 había denunciado el señor Steven Bucelato ante el  
21 Ministerio Público donde él denunciaba que este  
22 documento era falso. A raíz de ello, de esa denuncia

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 y de haber constatado su existencia en el expediente  
2 de la SETENA, mi persona de manera directa,  
3 personalmente, entrevisté a las personas que acá  
4 aparecen firmando el mismo que son don Gabriel  
5 Quesada Avendaño y don Ronald Vargas Brenes.

6           Estas entrevistas, señores del Tribunal,  
7 las realicé directamente. Traje a mi oficina a don  
8 Gabriel Quesada Avendaño y don Ronald Vargas Brenes  
9 y les consulté a ambos si estas firmas que aparecen  
10 acá y este documento, cuya copia tenemos acá, había  
11 sido confeccionado y firmado por ellos. Ambos  
12 negaron tal circunstancia. Ambos negaron que esa  
13 fuera su firma y que este documento lo hubiesen  
14 confeccionado ellos. Posteriormente entrevisté a la  
15 persona que recibe documentación en SETENA. Es una  
16 única persona que recibe la documentación en el  
17 archivo y ella me indicó que no había posibilidad de  
18 determinar quién era la persona que había presentado  
19 esa documentación ante esa institución. Para aquel  
20 momento, esta nota que aparece en este último folio,  
21 no se observó dentro del expediente. Mi persona  
22 nunca la observó en el momento de la investigación y

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 a mí me llama la atención de que ese folio no tenga  
2 el número. Estos folios que ustedes pueden ver.  
3 El documento tiene en la parte superior derecha una  
4 numeración que está precedida de tres ceros y  
5 después va del 258 -- perdón, del 251 al 258. La  
6 SETENA hace una foliatura invertida a la que  
7 utilizamos en los expedientes judiciales. Entonces  
8 esta nota manuscrita no le observo esa  
9 numeración y en aquel momento no la observé.

10 P: Absolutamente correcto, pero quizás le  
11 puedo ayudar.

12 ¿Le sorprendería a usted saber que esta  
13 nota se halló en el reverso de la página relevante  
14 en el expediente original? Por lo tanto, no tiene  
15 uno de estos números impresos o números sellados a  
16 los cuales usted ha hecho referencia. ¿Esto le  
17 sorprende? ¿Cambia quizás su forma de pensar de que  
18 es algo extraño ver esta nota?

19 R: Sí, lo que le tengo que decir, señor  
20 abogado, es que la SETENA, por ejemplo, en este  
21 caso, este documento está foliado por ambas caras,  
22 en el anverso y en el reverso. A mí me extraña que

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 esta nota no tenga número de folio. Es extraño. Me  
2 resulta extraño y me resulta sorpresivo. Lo cierto es que  
3 en el momento en que se realizó la investigación ni mi  
4 persona ni los abogados que defendieron durante  
5 varias etapas al señor Aven jamás hicieron  
6 referencia a que esta nota existía y el expediente  
7 de la SETENA estuvo a disposición de los defensores,  
8 del imputado y de todas las partes desde el momento  
9 mismo en que se empezaron a recabar las pruebas, y  
10 con mucha más razón estuvo a disposición de él en el  
11 momento en que se realizó la indagatoria,  
12 que es un acto formal donde la fiscalía le impone al  
13 acusado o a la persona que está siendo investigada  
14 cuál es la prueba que existe en su contra.  
15 Entonces a mi me sorprende que sea hasta este momento en  
16 el que la nota aparezca, y más que sorprenderme lo  
17 que tengo que decirle es que en el momento en que se  
18 realizó la investigación ni mi persona ni ninguna de  
19 las personas que formaron parte del expediente  
20 hicieron alusión a la misma. Pero en todo caso  
21 también tengo que decirle que la investigación con  
22 relación al uso del documento falso, a la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 falsificación del documento y a una desobediencia que  
2 había denunciado la SETENA, mi persona tomó la  
3 decisión de archivarla con relación al señor David  
4 Aven.

5 P: Correcto, pero ustedes tomaron los  
6 archivos originales de SETENA al inicio secuestraron  
7 esos documentos al inicio de la acción. ¿Correcto?

8 R: Es correcto. Hace rato vimos una  
9 resolución donde se ordenó el secuestro.

10 P: Por lo tanto, si se hubiesen tomado  
11 copias, si se hubiesen distribuido y si se hubieran  
12 utilizado en el procesamiento del documento  
13 propiamente dicho, que es todo salvo esta página con  
14 la nota manuscrita, la copia -- no se hubiera  
15 copiado el reverso del papel al hacerse copias. ¿No  
16 es cierto?

17 Es entonces posible que todos simplemente  
18 no llegaron a ver que había una nota manuscrita  
19 registrando recepción de este documento para el  
20 expediente. Podrían simplemente no haberlo visto por  
21 estar en ese reverso.

22 R: Es una posibilidad. Lo cierto es que

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 las copias de los expedientes que están a cargo de  
2 la fiscalía, las copias del expediente principal y  
3 las copias de las pruebas que se han recabado por  
4 parte de la fiscalía no las genera la fiscalía; no  
5 las genera el Ministerio Público. Cada parte llega,  
6 y los abogados costarricenses que están acá lo  
7 pueden confirmar, cada parte llega, solicita la  
8 documentación y la revisa por su propia cuenta. Si  
9 le va sacar copia, decide a cuáles folios le va a  
10 sacar copia, pero eso lo realiza el defensor, el  
11 imputado, cualquier parte procesal que acuda toma la  
12 decisión autónoma de qué copias quiere tomar de un  
13 documento que está dentro de una investigación  
14 penal. Nosotros no le damos la copia para que  
15 disponga de ella.

16 P: Sí correcto, pero ustedes son los  
17 fiscales, ustedes son quienes investigan, ustedes  
18 son quienes están considerando si van a incoar una  
19 acusación en contra de las personas en este caso por  
20 falta de honestidad, que es una pena seria. Cuando  
21 están viendo una alegación de un documento  
22 falsificado no simplemente lo van a mirar

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 rápidamente y charlar con los supuestos firmantes  
2 que dicen que lo desconocen, y ahí termina la cosa.  
3 No. Ustedes deberían haber considerado someter este  
4 documento a un análisis forense en su formato  
5 original. Yo quiero suponer que ustedes hicieron  
6 eso. ¿No es cierto?

7 R: No, y no se hizo por diversas razones,  
8 señor abogado. El documento que está en el  
9 expediente de SETENA también es una copia. No es un  
10 documento original. El análisis forense hubiese  
11 tenido alguna relevancia si las personas que parecen  
12 como firmantes hubiesen señalado, por ejemplo, que  
13 efectivamente se trataba de su firma. Entonces, tal  
14 vez hubiese sido necesario para determinar su no  
15 autenticidad hacer algún tipo de análisis de  
16 naturaleza forense pero era claro del inicio de la  
17 investigación por varias razones que el documento en  
18 sí era falso. Lo confirmaron las personas (de las)  
19 que aparecen los nombres que esta oficina que dice  
20 acá, Esterillos Oeste, no existe. Esos elementos  
21 fueron analizados por mi persona.

22 P: Y eso podría haber sido suficiente para

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 estar usted convencido de que este no era un  
2 documento auténtico. Pero para entender quién era  
3 responsable de la supuesta falsificación ni se  
4 acerca a un análisis apropiado. ¿No es cierto? Y  
5 ahora puede ver la nota que no vio en aquel entonces  
6 y que la persona que puso esto en el archivo el día  
7 siguiente a la fecha en que se emitió el documento  
8 fue el señor Bucelato. Entonces, las investigaciones  
9 en la falsificación que usted ha identificado  
10 deberían haber comenzado con el señor Bucelato. Esa  
11 es la única manera competente y razonable en la cual  
12 usted podía realmente realizar y cumplir con su  
13 deber ¿No es correcto?

14 R: No es correcto. Desde mi opinión, el  
15 señor Bucelato no tenía ningún interés. El uso de  
16 documento falso está pensado en la legislación  
17 costarricense para obtener algún tipo de beneficio.  
18 En este caso el documento únicamente podía tener  
19 algún tipo de beneficio para el Proyecto Las Olas  
20 por lo que aquí se afirma favorece a ese  
21 proyecto.

22 Entonces, es impensable que el señor

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Bucelato haya presentado este documento con el afán  
2 de favorecer al Proyecto Las Olas y entonces la  
3 investigación en todo caso no tenía ninguna razón de  
4 ser dirigida contra esta persona. De hecho, cuando  
5 el señor Bucelato presenta la denuncia penal ante la  
6 fiscalía de igual manera nos llevó copia de este  
7 documento, y que fue introducida por el al expediente  
8 penal. Pensar que él, por haberlo presentado al  
9 expediente penal, estaba cometiendo un delito de uso  
10 de documento falso, pues, a mi humilde opinión, me  
11 parece que no es correcto.

12 P: No empieza a usted ni a vislumbrar la  
13 posibilidad, y francamente no tengo idea si esta es  
14 la versión correcta de las circunstancias o no, pero  
15 su función es investigar las posibilidades. No  
16 empieza usted a vislumbrar la posibilidad de que la  
17 persona que aparece en el expediente como haber  
18 presentado el documento, que luego se descubrió que  
19 era una falsificación, quizás lo haya hecho para  
20 iniciar un ataque justamente de la índole actual.  
21 ¿Eso no lo vislumbra usted como una posibilidad?

22 R: Sí, es posible que haya tenido esa

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 intención también. No lo descarto como una  
2 posibilidad, señor abogado.

3 P: Gracias.

4 Volviendo a la declaración testimonial,  
5 veamos rápidamente el párrafo 21 de su primera  
6 declaración testimonial. Ahí usted indica que  
7 hablaron de estudios y de informes técnicos que  
8 necesitaban como parte de la investigación y que  
9 hicieron una serie de cuestiones, que encargaron o  
10 solicitaron a ACOPAC determinar si había un bosque  
11 en el sitio del proyecto. Dicen que fueron a donde  
12 el programa nacional de humedales del SINAC MINAE  
13 pidiéndoles que remitieran un criterio técnico sobre  
14 la existencia o no de un humedal en la finca. Y  
15 también le solicitaron a INTA que tomaran muestras de  
16 suelo para determinar el uso del mismo. ¿Correcto?

17 R: Correcto.

18 P: Usted dice que la referencia a INTA 30  
19 tiene que ver con la ley de uso, manejo y  
20 conservación de suelos número 7779. Eso está a final de  
21 ese párrafo.

22 R: Sí, es correcto.

23 P: Quizás pudiera pasar ahora a la pestaña

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 22 del volumen 1. Es el documento C-116. Y mientras  
2 lo encuentra quiero confirmar que es del 18 de marzo  
3 de 2011. Es el informe de inspección de SINAC de esa  
4 fecha. Es el informe presentado por Jorge Gamboa,  
5 del Proyecto Nacional de Humedales. Hay que entrar  
6 en el documento un poco, más o menos en la página  
7 11. Creo que el número que aparece en la parte  
8 superior derecha es 000039, quizás sea 38, pero creo  
9 que es 39. Ve ahí que hay una conclusión de que hay  
10 un humedal palustrino que está afectado por la  
11 construcción y el canal de drenaje. Ahora bien,  
12 esto no es coherente con el informe de SINAC del 16  
13 de julio de 2010 al cual hicimos referencia. O sea,  
14 el que hizo el señor Bogantes y el señor Manfredi,  
15 el documento C-72. ¿No es así? ¿No diría usted que  
16 hay una incoherencia ahí, una inconsistencia? Porque  
17 ya ha aceptado que hay múltiples informes de SINAC  
18 que dicen que no hay humedales. Hay uno que dice que  
19 hay una posibilidad de humedal, hay uno que habla de  
20 que aparentemente hay humedales y ahora tenemos aquí  
21 a lo que usted hizo referencia antes, algo del  
22 Programa Nacional de Humedales en donde dice que hay

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 humedales palustrinos que han sido afectados por la  
2 construcción del canal de drenaje y alcantarillado.

3 ¿Sí?

4 R: Estos informes, como le comentaba hace  
5 un rato, vistos de manera simple parecieran estar --  
6 o en efectos se están contradiciendo. Pero durante  
7 la investigación penal el fiscal tiene una labor de  
8 hacer una ponderación de prueba para determinar una  
9 probabilidad de comisión de delito. Es en ese  
10 momento en que se valora la fecha en que fueron  
11 emitidos, el estado del sitio en que fueron  
12 emitidos, las personas que lo emitieron, la  
13 competencia de las personas que lo emitieron y se  
14 toma una decisión en este caso que nos obligaba a  
15 considerar principios ambientales, como el principio  
16 de in dubio pro natura, y además que con esa  
17 información consideramos en aquel momento que  
18 existía la probabilidad de que se hubiese cometido  
19 un delito de drenaje de humedales, y existía la  
20 posibilidad de que ese humedal existiese y estuviera  
21 siendo afectado en el momento en que se estaban  
22 realizando las labores.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 P: Ahora bien, si se fija nuevamente en la  
2 tercera página de ese informe, ve que a mitad de la  
3 página hay una sección que dice "cuarto". ¿Está  
4 usted de acuerdo conmigo cuando digo que este  
5 párrafo indica que la Municipalidad ha estado  
6 realizando trabajo de entubado en la parte sur de la  
7 propiedad? ¿Lo ve ahí en el párrafo? ¿Ve la  
8 referencia que se hace a ese trabajo según  
9 entrevistas que era para secar presuntos humedales?  
10 ¿Lo ve ahí?

11 R: Correcto, señor abogado. Este párrafo  
12 es una transcripción del oficio ACOPAC 0301 2003, al  
13 cual ya hicimos referencia y discutimos sobre este  
14 tema hace un rato. El señor del Programa Nacional de  
15 Humedales está haciendo una cita textual del  
16 anterior oficio que había emitido el ACOPAC donde se  
17 había hecho esta referencia.

18 P: ¿Qué hizo usted para investigar el  
19 trabajo de la Municipalidad y su impacto sobre el  
20 sitio?

21 R: Eh, no sé si tengo que volverlo  
22 a explicar pero ya lo había contestado porque sobre

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 este oficio habíamos discutido anteriormente -- o el  
2 señor abogado me había preguntado sobre las  
3 averiguaciones que se habían realizado.

4 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
5 inglés): Le pediría que responda a las preguntas del  
6 señor Burn, por favor.

7 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: De acuerdo. Sí,  
8 efectivamente, con ocasión de esta indicación se  
9 preguntó a la Municipalidad si se había realizado  
10 algún tipo de trabajo dentro de la propiedad, a lo que me  
11 indicaron que el trabajo se había realizado fuera de  
12 la propiedad para canalizar aguas de lluvia hacia un  
13 sitio que, si la memoria no me falla, se llama el  
14 Estero Aserradero.

15 P: Ahora bien, otra de las investigaciones  
16 que ustedes encomendaron fue con INTA. ¿Puede usted  
17 pasar, entonces, en el volumen 1 a la pestañilla 25  
18 que es el anexo C-124? Pestañilla 25.

19 Y antes de eso, perdón, se me olvidó hacer  
20 la siguiente pregunta cuando hablábamos de la  
21 Municipalidad. ¿Su oficina hizo una solicitud por  
22 escrito a la Municipalidad para recibir copias de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 esos documentos?

2 R: ¿A cuáles documentos se refiere, señor  
3 abogado?

4 P: Los documentos relacionados con el  
5 sitio de Las Olas y las relaciones que tuvieron la  
6 Municipalidad con los desarrollos. ¿Ustedes hicieron  
7 alguna solicitud por escrito de ese tipo?

8 R: Me parece que sí se hizo una solicitud  
9 para averiguar si había permisos de construcción  
10 otorgados por la Municipalidad.

11 P: Y específicamente acerca del trabajo de  
12 entubado al que se hace referencia, ¿usted hizo  
13 alguna solicitud para pedir documentos relacionados  
14 con ese trabajo de entubado?

15 R: Me parece recordar que sí, que se había  
16 solicitado, que se había pedido que nos indicaran si  
17 efectivamente habían realizado algún tipo de  
18 entubamiento.

19 P: No estoy seguro de que hayamos visto  
20 documentos en ese sentido aquí en el arbitraje, pero  
21 podemos verlo después. Pero volviendo al informe de  
22 INTA, al anexo C-124, ¿ustedes fueron (inaudible)

- VERSIÓN CORREGIDA -

1     porque sabían que con el fin de determinar la existencia  
2     de un humedal uno de los  
3     elementos obligatorios ahí era que el suelo tuviera  
4     una calidad específica en esas áreas del sitio. ¿No es  
5     así?

6                     R: Correcto.

7                     P: Entonces, puede ver en la página 8 del  
8     informe que INTA señala sus conclusiones después de  
9     haber realizado su análisis. ¿No es así? Y puede ver  
10    ahí el párrafo 5, la conclusión. Ellos concluyen que  
11    no ven que haya evidencia de suelos que se  
12    cataloguen como típicos de ecosistemas de humedal.  
13    ¿Lo ve ahí?

14                    R: Correcto. Sí, señor.

15                    P: O sea que esto debería haber puesto fin  
16    a toda su investigación con relación a los  
17    humedales. ¿No es así? Ese sería el final. ¿Ese  
18    sería el final, no?

19                    R: No, señor abogado. Este documento era  
20    un documento más que el Ministerio Público tenía que  
21    analizar dentro de la investigación. En las dos  
22    ocasiones anteriores en las que me he referido a la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 ponderación de documentos le he indicado que pues se  
2 tiene que analizar el contexto en el que se emite,  
3 la conclusión que se está emitiendo y en este caso  
4 el Programa Nacional de Humedales cuando emite su  
5 reporte hace referencia a que existen suelos de tipo  
6 hídrico, que son los que se requieren según la  
7 normativa y, según mi poca experiencia sobre este  
8 asunto, que se requieren para este tipo de humedal.

9           En este caso la conclusión a la que se  
10 refiere el INTA es que no son típicos de humedal  
11 pero también hay que tomar en consideración el  
12 momento histórico en que se realiza la inspección  
13 por parte del INTA y es que para ese momento ya al  
14 señor del INTA yo lo llevé personalmente al sitio y  
15 en ese momento específico el sitio estaba siendo  
16 rellenado o había sido rellenado de manera  
17 considerable. Entonces, todos esos elementos fueron  
18 ponderados durante el momento en que se tomó la  
19 decisión.

20           P: O sea que, en efecto, lo que usted está  
21 diciendo es que usted sabía más que los expertos  
22 acerca de la calidad de los suelos, que usted podía

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 hacer caso omiso del informe de ellos, no?

2 R: No, no le estoy diciendo eso. Lo que le  
3 estoy diciendo es que en el informe del Programa  
4 Nacional de Humedales se hace referencia a la  
5 existencia de suelos que permiten categorizar el  
6 sitio como humedal.

7 P: Bueno, creo que usted puede ver que los  
8 especialistas, INTA, el organismo que lidia con los  
9 suelos y su clasificación en todo el país, ellos  
10 dicen claramente, y le dijeron claramente a usted  
11 que ahí no evidencia de que haya suelo de la calidad  
12 apropiada en ese sitio. Y usted decidió hacer caso  
13 omiso de esa conclusión y de igual enjuiciar a estos  
14 señores el señor Aven y Damjanac mientras que uno de  
15 los elementos de la ofensa, la evidencia que  
16 usted había encomendado, señalaba que eso no era así.  
17 Esa fue la decisión suya, ¿no?

18 R: Sí, como le indiqué anteriormente, en  
19 el balance de la prueba que se realiza por parte del  
20 Ministerio Público, tomamos en cuenta la indicación  
21 del Programa Nacional de Humedales, el cual nos  
22 merecía toda credibilidad en aquel momento. Con base

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 en eso tomamos la decisión de formular la acusación  
2 porque estábamos seguros que existía el grado de  
3 probabilidad que se requiere en esa etapa procesal.  
4 Con esa etapa seguimos avanzando y llevamos el  
5 asunto a juicio. Con esos criterios fueron avalados  
6 por jueces independientes que no pertenecen al  
7 Ministerio Público sino que tienen una función  
8 independiente dentro del Poder Judicial, todo este  
9 análisis de ponderación se hizo.

10 P: Pensando un poco en el juicio penal en  
11 sí, usted recordará, porque usted estuvo ahí y fue  
12 uno de los protagonistas, que al final del juicio se  
13 suspendió por un momento y luego el juez tuvo un  
14 problema médico por una cirugía que le hicieron en  
15 la mano y no pudo volver en la fecha programada.  
16 Recordará usted que el abogado del señor Aven, el  
17 señor Morera, le pide a usted que convinieran que se  
18 encontrara a otro juez para que él pudiera juzgar el  
19 caso. Usted rechazó esa solicitud. ¿No es así?

20 R: Correcto, yo rechacé esa solicitud  
21 porque dentro de la legislación costarricense existe  
22 una norma que señala que si el juicio se suspende

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 por más de diez días hábiles el proceso penal del  
2 debate que lo precedió debe ser anulado, y es  
3 materialmente imposible dentro de la legislación  
4 costarricense hacer una sustitución de un juez que  
5 ha estado presente durante todo el contradictorio,  
6 que ha tenido la posibilidad de interrogar, de  
7 intervenir, de escuchar a las partes de manera  
8 directa, de sustituirlo, cuando ya todo esto ha  
9 pasado únicamente para que con los vídeos que están  
10 ahí tome la decisión.

11 Podrá escuchar lo que dicen las partes  
12 pero no es posible para el juez, si tiene alguna  
13 duda, optar por alguna aclaración. Esos principios  
14 en el ordenamiento jurídico procesal penal  
15 costarricense son claros, rigen el proceso penal en  
16 la etapa de debate, el contradictorio, la oralidad.  
17 Entonces, con base en eso, la propuesta del señor  
18 Morera -perdóneme la expresión- pero era simplemente  
19 descabellada en aquel momento.

20 P: Pero usted también rechazó el renunciar  
21 a esa regla de diez días. Es una regla que está ahí  
22 para proteger a los acusados de que los procesos

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 penales duren ad infinitum. Usted también rechazó  
2 esa solicitud. ¿Correcto?

3 R: Correcto, yo rechacé la solicitud que  
4 hizo el señor Morera también en el sentido de  
5 continuar después de los diez días porque  
6 evidentemente esa regla es una regla que, desde mi  
7 punto de vista, no está pensada para proteger  
8 únicamente a los acusados sino que está pensada para  
9 proteger a todas las partes procesales. Las reglas  
10 establecidas dentro del Código Procesal Penal  
11 costarricense, desde ese punto de vista, desde el  
12 punto de vista de principios, no están pensadas para  
13 proteger únicamente al imputado. Todas las partes  
14 procesales nos tenemos que beneficiar de esa  
15 posibilidad.

16 No fue una decisión arbitraria. En ese  
17 momento analicé jurisprudencia de los tribunales de  
18 apelación de mi país, jurisprudencia que decía que  
19 incluso de oficio cuando los tribunales de apelación  
20 constatan que esa regla de diez días ha sido  
21 vulnerada incluso habiendo acuerdo de partes,  
22 ordenan la anulación de los procesos por rompimiento

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 precisamente del principio de contradicción y por  
2 rompimiento del principio de presencia del juez en  
3 el debate.

4 P: Señor Martínez: realmente me parece  
5 totalmente ideado. O sea, la idea de que el Estado  
6 haya que protegerlo. O sea, eso me parece  
7 descabellado, porque el hecho de que al Estado haya  
8 que protegerlo con relación a que haya una  
9 suspensión me parece absurdo. Usted no tiene nada de  
10 qué protegerse, salvo las dificultades, lo que  
11 hubiera sido un juicio fallido.

12 Usted sencillamente quería recurrir a esa  
13 regla para dejar de lado, para echar a perder el  
14 primer juicio, en donde habían fallado, y para poder  
15 seguir enjuiciando al señor Aven. Creo que esa es la  
16 manera de interpretar esa decisión de que no se  
17 aplicara la regla de los diez días. ¿No es así?

18 R: No, señor; yo no puedo estar de acuerdo  
19 con esa afirmación porque el fiscal no es la única  
20 parte procesal que acompaña al imputado durante el  
21 debate. Durante el debate hay muchas más partes  
22 procesales. Está la víctima, por ejemplo, en otro

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 tipo de delitos, y también en este tipo de delitos  
2 donde la víctima la representa la Procuraduría  
3 General de la República, y además el juicio que  
4 habíamos realizado en ese momento, por lo menos la  
5 percepción que había tenido la representación del  
6 Ministerio Público, era que habíamos logrado  
7 demostrar los hechos que estábamos atribuyendo a los  
8 imputados. En ese momento procesal yo más que nadie  
9 estaba interesado en que el proceso terminara. Yo  
10 tenía dos juicios abiertos y estuve yendo de un  
11 lugar a otro para que el proceso penal que se estaba  
12 siguiendo en Quepos llegara a un final.

13 El problema es que no había garantía de  
14 que ante una renuncia como la que proponía el señor  
15 Morera, si dictaba una condena en su  
16 contra, no fuese a alegar después de que se había  
17 dado una ruptura a esa regla de los diez días. Yo no  
18 realicé -- me opuse a esta negociación para tener una  
19 nueva oportunidad porque en cualquier nueva oportunidad  
20 que se hubiese tenido en ese proceso hubiésemos  
21 tenido que ir con la misma prueba que ya habíamos  
22 ofrecido.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   En mi país al Ministerio Público le está  
2           prácticamente vedada la posibilidad de ofrecer  
3           prueba adicional una vez que se plantea la  
4           acusación. Ya una vez que se planteó la acusación el  
5           Ministerio Público -- es prácticamente imposible que  
6           se realice algún tipo de prueba para mejor resolver  
7           o que le acepten algún tipo de prueba para mejor  
8           resolver. Esa regla de la prueba para mejor resolver  
9           normalmente está reservada para la defensa y los  
10          señores abogados que están acá de Costa Rica lo  
11          saben.

12                   P: Muy bien, le agradezco su confirmación  
13          de que el Estado no se hubiera visto perjudicado y  
14          que se hubiera limitado a la evidencia ya vista.

15                   Una última pregunta que le quiero hacer.  
16          Creo que es la última pregunta, depende de su  
17          respuesta, claro. Una última pregunta, señor  
18          Martínez.

19                   Si el señor Aven hubiera sido acusado por  
20          un delito menor con lo cual la sanción máxima  
21          hubiera sido una multa, ustedes no hubieran podido  
22          procurar su extradición a través de una alerta roja

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 con INTERPOL. ¿Correcto?

2 R: Correcto, para que se proceda con una  
3 alerta roja tiene que tener pena de prisión el  
4 delito que se investiga.

5 P: Gracias. No tengo más preguntas.

6 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
7 inglés): Antes de terminar, si vamos a tomarnos el  
8 receso para almuerzo ahora, supongo que ustedes  
9 querrán hacer un segundo interrogatorio.

10 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
11 Sí, cómo no. Podré concluir antes de la 1, y aún  
12 antes quizá. Cinco minutos.

13 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
14 inglés): Bueno, si las taquígrafas y las intérpretes  
15 están disponibles por cinco o diez minutos más. Y  
16 habrá algunas preguntas también por parte del  
17 Tribunal. Así que esto habrá que tomarlo en cuenta.  
18 ¿Las taquígrafas e intérpretes están disponibles?

19 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
20 Si lo desea, podemos tomarnos un receso ahora,  
21 claro. Se me había olvidado que también ustedes  
22 seguramente van a hacer preguntas, los miembros del

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Tribunal. Con mucho gusto podemos esperar hasta  
2 después del almuerzo.

3 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
4 inglés): Si las taquígrafas y las intérpretes están  
5 de acuerdo, pues el Tribunal también, y tendremos  
6 más resistencia, porque no habremos estado  
7 trabajando tanto nosotros como ellas. Así que puede  
8 proceder, si así lo desea.

9 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
10 Muchas gracias.

11 Señor Martínez: solo quiero agregar un  
12 parte de preguntas por la parte de Costa Rica.

13 Con respecto a la pregunta del señor Burn  
14 sobre el delito acusado dentro de su acusación penal.  
15 Me gustaría hacer referencia al documento en el tab 33,  
16 en sus documentos ahí.

17 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: La acusación  
18 fiscal.

19 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
20 Sí, señor.

21 P: ¿Ve usted este documento? Lo tiene ahí  
22 delante.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 R: Sí.

2 P: Si puede ir a la última página por  
3 favor. ¿Qué fecha tiene este documento?

4 R: 21 de octubre de 2011.

5 P: Puede ir al párrafo quinto, que creo  
6 que está en la página 4.

7 R: Correcto.

8 P: Si se puede leer, por favor, el párrafo  
9 quinto. Vamos a empezar con la primera mitad. Si se  
10 puede leer en voz alta.

11 R: "Quinto: sin precisar fecha exacta pero  
12 sí desde el mes de abril de 2009 el imputado David  
13 Richard Aven, en provecho del Condominio Horizontal  
14 Residencial Las Olas, y de los propietarios de los  
15 lotes que había segregado previamente de la finca  
16 6-142.646-000 indicados en el hecho cuarto, ordenó  
17 el relleno paulatino del humedal ubicado en el  
18 sector oeste del proyecto siendo que tales acciones  
19 se incrementaron entre los meses de noviembre de  
20 2010 a febrero de 2011".

21 P: Gracias, no voy a pedirle que lo lea,  
22 porque mi colega me corrige de que esto también ha

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 sido traducido detrás de la 34 al inglés. Mi  
2 propósito era en realidad de que quedara constancia  
3 en actas.

4 (En español) ... leer todo porque el  
5 documento ya está en el récord en inglés, por lo  
6 cual se puede parar ahí. Pero mi pregunta es -- si  
7 se puede leer tranquilamente el párrafo sexto y  
8 séptimo, por favor.

9 R: ¿En voz alta, licenciado?

10 P: No, solo para usted, por favor.

11 R: Sí, señor.

12 (Pausa.)

13 P: Habiendo leído estos párrafos ¿me puede  
14 decir en qué años tienen los hechos que forman base  
15 para la acusación?

16 R: Desde abril de 2009 se indica con  
17 relación - perdón, ¿de este último párrafo  
18 únicamente o todos los hechos?

19 P: Perdón, para los párrafos quinto, sexto  
20 y séptimo, las fechas.

21 R: Okay. Con relación al párrafo 5 se  
22 habla que inicia en abril de 2009, pero se

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 incrementaron estos hechos atribuidos a don David en  
2 los meses de noviembre de 2010 a febrero de 2011. Y  
3 con relación a los hechos atribuidos al señor Jovan  
4 Damjanac los hechos que son relacionados con un  
5 delito de aprovechamiento ilegal de árboles, es  
6 entre noviembre y diciembre de 2010, y otros hechos  
7 que son en octubre de 2011, y uno específico del día  
8 9 de septiembre de 2011.

9 P: Muchas gracias.

10 Señor Martínez: en el proceso penal  
11 costarricense el criterio fiscal sobre el jurídico,  
12 tipo penal o pena, ¿vincula al juez?

13 R: No, señor. El Ministerio Público lo que  
14 plantea esa una hipótesis jurídica. El juez puede  
15 variar la calificación legal incluso en el momento  
16 de dictar la sentencia si los hechos que se han  
17 imputado se adecuan a otra norma. Entonces, la  
18 calificación legal que da la fiscalía es una  
19 calificación legal desde el punto de vista de vista  
20 -si lo decimos así- de manera temporal, y es en  
21 sentencia en el que el juez toma una decisión en  
22 cuanto al tema jurídico. Lo que se acusa, tenemos

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 un aforismo que dice que lo que se acusan son hechos  
2 y no calificaciones jurídicas.

3 P: Muchas gracias. Señor Martínez: si  
4 usted sabe -y no se preocupe si no se acuerda-, si  
5 el señor Aven estaba representado por un abogado en  
6 este momento, en este proceso penal.

7 R: El señor Aven estuvo representado por  
8 abogados desde el momento mismo en que lo indagamos.  
9 Durante todo el proceso penal ha estado representado  
10 por un profesional en el derecho.

11 P: Solo me queda una pregunta, si se puede  
12 ir al tab 25.

13 R: Sí, señor.

14 P: Esto es la carta de INTA. Perdón, no  
15 tengo la referencia para el récord de qué documento  
16 se refiere. Pero, señor Burn...

17 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Es  
18 el C-124.

19 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
20 ¿Se acuerda este documento de las preguntas del  
21 señor Burn?

22 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Correcto.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 P: Se lo llevo al párrafo quinto, en la  
2 página que tiene número 8 en la escrita.

3 R: Correcto.

4 P: Señor Burn: a usted le estaba haciendo  
5 preguntas sobre las conclusiones de INTA, y usted ha  
6 hecho referencia a otra prueba sobre los suelos que  
7 usted ha tomado en consideración. No sé si puede  
8 ampliar un poco a qué se refería.

9 R: Si la prueba, la referencia sobre el  
10 tipo de suelo consta en el informe que hizo el  
11 Programa Nacional de Humedales en el que hace  
12 referencia que ahí existen suelos de tipo hídrico.

13 P: Muchas gracias. Ya no tengo más  
14 preguntas.

15 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
16 inglés): Pedro, ¿alguna pregunta?

17 COÁRBITRO NIKKEN: Señor Martínez: me  
18 pareció entender pero quiero que me lo confirme. Si  
19 en los términos de la investigación que usted  
20 dirigió conceptualmente se consideró que el concepto  
21 de humedales no se corresponde necesariamente con el  
22 de áreas silvestres protegidas. Si es que puede

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 haber humedales que no estén comprendidos en áreas  
2 silvestres protegidas. ¿Eso es así?

3 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Eso es correcto,  
4 señor coárbitro.

5 COÁRBITRO NIKKEN: Luego, hay otra parte  
6 que en realidad no es una pregunta para usted, sino  
7 un comentario. Me pregunto si está en el récord la  
8 nota del 25 de marzo de 2008, transmitida por fax  
9 del arquitecto Madrigal al licenciado Gerardo  
10 Chavarría, que fue respondida con la nota del 2 de  
11 abril, indicando que la propiedad no está dentro de  
12 ningún área silvestre protegida.

13 Esto va más bien hacia las partes. La  
14 frase "la propiedad no está dentro de ningún área  
15 silvestre protegida" es en una respuesta que le  
16 dirige el licenciado Chavarría al arquitecto  
17 Madrigal, pero no se tiene la nota que le dirigió,  
18 la nota respondida, la nota que le dirigió el  
19 arquitecto Madrigal al licenciado Chavarría porque  
20 eso podría ayudarnos a ver dentro de qué contexto se  
21 empleó la expresión "área silvestre protegida". No  
22 sé si eso está en el récord.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
2 Señor: pensamos que la respuesta es no, pero podemos  
3 confirmar. Pensamos que no consta en el expediente.

4 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
5 Bueno, queremos confirmarlo.

6 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
7 inglés): Para que conste en actas, el documento a la  
8 cual refiere el árbitro Nikken, C-48, está en  
9 pestaña 6 de esta carpeta del contrainterrogatorio.

10 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
11 inglés): ¿Alguna pregunta más, señor Nikken?

12 COÁRBITRO NIKKEN: No.

13 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
14 inglés): ¿Señor Baker?

15 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
16 Gracias, presidente.

17 Señor Martínez: ¿cuántos años lleva usted  
18 trabajando como fiscal?

19 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Ejercicio como fiscal  
20 desde febrero del año 2008. Eso es ocho años,  
21 prácticamente nueve; estamos a un par de meses de  
22 cumplir nueve años.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):

2 Antes de ser fiscal, ¿qué hacía usted?

3 R: Soy abogado desde el mes de agosto de  
4 2001. Tengo quince años de ser abogado.

5 Inicialmente trabajé como dos años en un  
6 bufete litigando. Posteriormente ingresé a un  
7 Ministerio en Costa Rica, que se llama el Ministerio  
8 de Hacienda. Esto, en el año 2003, como funcionario  
9 público. Estuve prácticamente un año por ahí. Luego  
10 trabajé en otro ministerio, que se llama el  
11 Ministerio de Justicia, en la Dirección General de  
12 Adaptación Social. Eso es un ente que se dedica a  
13 vigilar a las personas que han sido condenadas.

14 Y desde el año 2005 hasta el momento en el  
15 que ingresé en la fiscalía trabajé en la  
16 Procuraduría General de la República. Tal vez para  
17 aclararle, en Costa Rica hay dos entes. Uno es el  
18 Ministerio Público, la fiscalía que está adscrita al  
19 Poder Judicial, y la Procuraduría General de la  
20 República, que es -digamos- el abogado del Estado.  
21 Desde 2005 hasta 2008 trabajé en el área de derecho  
22 penal de la Procuraduría General de la República en

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 temas de demandas ambientales, acciones civiles  
2 contra el Estado, a cargo o le servía como asistente  
3 al coordinador, al jefe del Departamento Penal de la  
4 Procuraduría General de la República.

5 P: Así que, si entiendo su respuesta,  
6 antes de 2005 usted no había intervenido en lo que  
7 se refiere al derecho ambiental. ¿Es correcto?

8 R: Es correcto.

9 P: Y cuando comenzó a trabajar en el  
10 Servicio Penal de la Procuraduría y empezó a tratar  
11 con los asuntos ambientales, ¿cuál es la diferencia  
12 entre lo que hace la Procuraduría General y lo que  
13 hace el Ministerio Público?

14 R: Bien, empiezo por el Ministerio  
15 Público. El Ministerio Público es el que realiza las  
16 investigaciones penales de manera directa. Cuando se  
17 le impone una denuncia o de una noticia criminis, el  
18 Ministerio Público lleva a cabo todos los pasos para  
19 investigar si se cometió el delito, la persona que  
20 lo cometió, dónde, cuándo, y finalmente toma una  
21 decisión de si querrela -- perdón, si presenta la  
22 acusación o algún tipo de archivo del expediente,

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 como solicitud de sobreseimiento o desestimación.  
2 Después sigue atendiendo todas las etapas procesales  
3 hasta llegar a debate e incluso participa en etapas  
4 subsiguientes, como son etapas de apelaciones o de  
5 ejecución de las sentencias penales.

6 La Procuraduría General de la República en  
7 temas ambientales tiene la representación de la  
8 víctima. La representación de la víctima recae en la  
9 Procuraduría General de la República, y como víctima  
10 en asuntos penales que son de intereses difusos, le  
11 corresponde ser la querrela, que es una acusación  
12 subsidiaria o una acusación paralela a la que ya  
13 presentó el Ministerio Público, y también le  
14 corresponde ejercer la acción civil resarcitoria que  
15 es el cobro por los daños que se ocasionan a raíz de  
16 un delito ambiental.

17 Entonces, la Procuraduría una vez que  
18 presenta la querrela y la acción civil -que  
19 generalmente lo hacen una vez que el Ministerio  
20 Público puso fin a la investigación con una  
21 acusación-, a partir de ahí la Procuraduría empieza  
22 a intervenir en el proceso como querellante o actora

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 civil y le corresponde ir a la par del Ministerio  
2 Público durante todas las etapas que le he  
3 mencionado.

4 P: Así que una de las diferencias clave  
5 entre las dos entidades es que el Ministerio  
6 Público, el fiscal, es su propio agente investigador  
7 y esa función no tiene en la Procuraduría General.  
8 ¿Es así?

9 R: La Procuraduría tiene posibilidad de  
10 realizar investigaciones. Lo que pasa es que no es  
11 normal que lo realicen. El Ministerio Público sí  
12 realiza las investigaciones valiéndose de entes  
13 técnicos y principalmente para efectos de determinar  
14 el responsable del delito de una institución que se  
15 llama el organismo de investigación judicial, que  
16 tiene agentes de investigación, peritos de varias  
17 ramas, etcétera.

18 P: Así, antes de ser un fiscal cuando  
19 estaba en la Procuraduría General, ¿usted realizó  
20 alguna investigación de este tipo?

21 R: No durante el tiempo que estuve en la  
22 Procuraduría General de la República, no realicé

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 ningún tipo de investigación. Lo que hacíamos era en  
2 alguna medida verificar, controlar que los pasos que  
3 había seguido el Ministerio Público fueran los  
4 correctos cuando queríamos plantear una querrela o  
5 una acción civil, para estar seguros de que el  
6 procedimiento que había hecho la fiscalía nos fuese  
7 a llevar a tener éxito cuando se planteaba la  
8 querrela y la acción civil. Una especie de revisión  
9 del trabajo de la fiscalía sin ser -- sin tener  
10 ningún tipo de control sobre él, sino nada más para  
11 tener seguridad de que lo que la Procuraduría  
12 General de la República planteara a través de la  
13 acusación o la acción civil fuese a tener éxito en  
14 el proceso penal.

15 P: Es muy útil para mí.

16 Si entiendo, bien la Procuraduría General  
17 revisaba la investigación completada del Ministerio  
18 Público y la acusación, pero no participaba en la  
19 investigación a principio o en la decisión en cuanto  
20 a qué acusación plantear. ¿Es así?

21 R: Eso es correcto, sí.

22 P: Así que, cuando el -- bueno, usted

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 entró en el Ministerio Público. Bueno, antes de  
2 entrar en eso, ¿cómo se hace? ¿Usted tiene que  
3 solicitar una plaza? ¿Usted es nombrado por el Poder  
4 Ejecutivo o el Poder Judicial? ¿Cómo es que uno se  
5 hace fiscal en Costa Rica?

6 R: El Ministerio Público pertenece al  
7 Poder Judicial. Está adscrito, por decirlo de alguna  
8 manera, al Poder Judicial.

9 Para ser fiscal en aquel momento y a la  
10 fecha se hacen unos exámenes muy rigurosos que tiene  
11 el Ministerio Público, en los que se tiene que  
12 demostrar conocimiento sobre la materia penal -que  
13 es la materia de fondo-, sobre las leyes especiales  
14 y sobre el procedimiento penal. Posteriormente se  
15 recibe, si ya usted logró superar la etapa de  
16 exámenes para optar por una plaza de fiscal, tiene  
17 que someterse a un proceso de capacitación que dura  
18 aproximadamente un año. Creo que seis meses en aquel  
19 momento duraba la capacitación. Hoy creo que dura un  
20 año.

21 Durante ese período usted recibe  
22 capacitación de fiscales que han acopiado durante

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 muchos años conocimiento, recibe capacitación de  
2 estas personas en temas procesales, de fondo, de  
3 investigación, de criminalística, en temas forenses,  
4 para una vez que recibió esta capacitación estar  
5 habilitado para que lo nombren en algunas de las  
6 plazas que tiene el Ministerio Público a nivel  
7 nacional. Ese nombramiento depende exclusivamente de  
8 las notas que se obtuvo al momento de hacer los  
9 exámenes, y de las notas que se obtuvo durante esta  
10 capacitación en los diferentes exámenes que se hacen  
11 durante los seis meses. Es un nombramiento que está  
12 regido exclusivamente por las notas que se alcanzan.  
13 Entonces, cuando se nombra a alguien se va nombrando  
14 al de mayor rango en las diversas fiscalías, hasta  
15 que agote la lista -si es que se agota- o se agoten  
16 las plazas.

17 P: Así como funcionario público en el  
18 Ministerio Público, ¿tiene el derecho para ocupar  
19 esa plaza durante toda su vida? Es decir, ¿la  
20 titularidad es para toda la vida, tal como existe  
21 titularidad para jueces de toda la vida en algunos  
22 países, o lo tienen que renombrar de manera sucesiva

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 a esa plaza?

2 R: En mi país se utilizan dos conceptos.  
3 El concepto de estar de manera interina y el  
4 concepto de estar en propiedad.

5 Yo ingresé al Ministerio Público en el año  
6 2008 de manera interina y obtuve una plaza en  
7 propiedad en diciembre del año 2013. Estar en  
8 propiedad o estar interino no tiene ninguna relación  
9 con ser fiscal o juez de manera vitalicia. Siempre  
10 estamos sometidos a conducirnos de manera correcta y  
11 estamos sometidos al régimen disciplinario que rige  
12 en la función pública de cualquier funcionario en mi  
13 país. O sea, si se comete algún tipo de acción que  
14 amerite ser despedido, en mi país se despiden jueces  
15 y fiscales una vez que se les garantice el debido  
16 proceso si han cometido una falta.

17 P: Déjeme ahora hablar del momento en que  
18 comenzó este caso.

19 ¿Cuántas investigaciones había hecho en  
20 delitos ambientales antes de empezar a investigar al  
21 señor Aven?

22 R: Muy bien, yo no le podría dar un número

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 exacto de cuántas investigaciones había realizado.  
2 Lo que sí le tengo que decir es tal vez  
3 contextualizar un poco los sitios en los que he  
4 estado realizando investigaciones de delitos  
5 ambientales. Estuve todo el año 2009 y todo el año  
6 2010 realizando investigaciones de delitos  
7 ambientales en una provincia que se llama  
8 Guanacaste, de Costa Rica.

9           La fiscalía ambiental tiene una sede en  
10 esa provincia donde se investiga todo tipo de  
11 delitos ambientales. El circulante actual -y que  
12 probablemente andaba muy cercano también en aquella  
13 época- es de 200 expedientes por año en esa oficina.  
14 Entonces, podríamos pensar que tal vez llevaba menos  
15 de esa cantidad, pero entre 2009 y 2010 pude haber  
16 llevado aproximadamente -siendo modesto- unos 300  
17 casos. A partir del 2011 que ingreso en la fiscalía  
18 ambiental, esa es una fiscalía especializada que  
19 tiene una sede también en San José De Costa Rica y  
20 que atiende únicamente casos de varias jurisdicciones  
21 en todo el país, pero casos un poco más complejos.  
22 En la fiscalía territorial en Guanacaste hay

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 casos complejos, pero también hay casos que son  
2 de bastante simpleza pero que también están  
3 relacionados con todas las leyes especiales que  
4 contienen delitos ambientales en Costa Rica.

5 P: Así que -- Bueno, en cuanto al número  
6 de investigaciones, y quiero incluir el período en  
7 que estuvo en la oficina provincial y después cuando  
8 estuvo en San José. De esos casos investigados,  
9 ¿aproximadamente qué porcentaje de esos casos luego  
10 llevaron a una acusación formal?

11 R: Es muy difícil dar un dato exacto.

12 En ese momento no -- si se contabilizaba  
13 tal vez no lo llevábamos. O sea, no era un dato que  
14 yo pudiese pensar que era relevante para contestar  
15 una pregunta ocho años después.

16 La experiencia lo que me dice, durante  
17 todo este tiempo, es que más o menos el 50 por  
18 ciento de los procesos de naturaleza ambiental  
19 terminan con una acusación formal.

20 Incluso, los que llevo en mi oficina le  
21 puedo decir que prácticamente la mitad de esos casos  
22 terminan con una acusación formal. El otro 50 por

- VERSIÓN CORREGIDA -

1    ciento probablemente termine con alguna solicitud de  
2    desestimación o de sobreseimiento, que son las dos  
3    formas clásicas de pedir archivo de casos en mi  
4    país.

5                   P: Del 50 por ciento que lleva a presentar  
6    una acusación formal, ¿qué porcentaje de esos casos  
7    tienen que ver con delitos mayores, y qué porcentaje  
8    de casos tienen que ver con delitos menores, a  
9    partir de su experiencia?

10                   R: En Costa Rica no tenemos una  
11   clasificación de delitos mayores y delitos menores.

12                   Tal vez a los delitos menores les llamamos  
13   contravenciones. Pero la fiscalía no atiende  
14   contravenciones. Todos los delitos que atiende la  
15   fiscalía tienen o penas de multa o penas de prisión,  
16   pero todos constituyen delito.

17                   Entonces, el 100 por ciento de las  
18   investigaciones que llevé a cabo, y que llevo a cabo  
19   en mi experiencia...

20                   P: Bueno, déjeme quedarme ahí. Quiero  
21   poner eso en contexto.

22                   De esos 50 por ciento de los casos que

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 llevaron a una acusación formal, ¿eran casos que se  
2 resolvió con -- o que se pudiera haber resuelto con  
3 sanción de multa, y cuántos se pudieron haber  
4 resuelto con sanción de encarcelamiento?

5 R: No tengo datos como para darle un  
6 porcentaje, señor conjuéz.

7 Lo que le puedo decir es que los tipos  
8 penales que tienen sanción de multa en la  
9 legislación ambiental en Costa Rica -- vamos a ver,  
10 en Costa Rica hay aproximadamente 110 delitos  
11 ambientales. De esos 110, puede haber 90 que sean  
12 sancionados con prisión y 20 que sean sancionados  
13 con pena de multa. La mayoría de los delitos que  
14 tienen pena de multa están en una ley, que es la Ley  
15 de Pesca y Acuicultura. Los otros están en la Ley  
16 Forestal, Ley de Conservación de la Vida Silvestre  
17 -- perdón en la Ley Forestal no hay con pena de  
18 multa, solo los que están en Ley de Conservación de  
19 Vida Silvestre, y la Ley de Pesca y Acuicultura. El  
20 resto de leyes especiales que tienen delitos  
21 ambientales en mi país, todos son penados con  
22 prisión.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   P: A ver si puedo acceder a la información  
2 de esta manera.

3                   A partir de su experiencia como miembro  
4 del Ministerio Público, ¿cuántos casos ha  
5 presentado? ¿Cuántos casos ha presentado que tenían  
6 una sanción de encarcelamiento, que eran casos que  
7 tenían que ver con humedales, aparte del caso del  
8 señor Aven?

9                   R: Sí, estando en provincia recuerdo un  
10 caso que llevamos en un lugar que se llama Nosara,  
11 de la provincia de Guanacaste, donde se acusó un  
12 relleno de un humedal donde se ubica una estación de  
13 gasolina. Recuerdo que ahí mismo, el sector de  
14 Nosara, también había llevado otro por la  
15 construcción de una casa de habitación dentro de un  
16 humedal.

17                  En el 2010, más bien a principios de 2011,  
18 acusé personalmente al dueño de una empresa que se  
19 llama Pedregal en Costa Rica, hace aproximadamente  
20 un año estuvimos en el juicio con esta persona y  
21 resultó condenado por un delito de naturaleza - por  
22 siete delitos de naturaleza ambiental.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   Tengo a cargo aún el caso que se conoce  
2 como la construcción de una carretera en el sector  
3 fronterizo entre Costa Rica y Nicaragua, que le  
4 conocemos en el país como la trocha fronteriza, o la  
5 ruta 1856 -los abogados de mi país sabrán de qué se  
6 trata-, que está relacionado con un tema de  
7 humedales.

8                   Haciendo memoria, cuatro o cinco casos que  
9 le puedo citar de manera rápida, pero probablemente  
10 sean más porque son delitos bastantes frecuentes en  
11 mi país.

12                  P: De nuevo, solo hablando de su  
13 experiencia en este tipo de asuntos, asuntos que  
14 podrían acarrear sanciones de prisión. Usted  
15 mencionó una condena que tiene que ver con siete  
16 delitos ambientales, hubo dos o tres casos más y  
17 otros pendientes. De los otros de los cuales se  
18 acuerda, ¿se resolvieron con arreglo entre las partes, con  
19 un acuerdo de sentencia o de otra manera, con una  
20 condena?

21                  R: Mire, los delitos ambientales, la gran  
22 mayoría, un porcentaje muy alto de los procesos

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 penales de naturaleza ambiental se resuelven con  
2 salidas alternas.

3           No tengo un dato exacto, pero la  
4 experiencia me dice que muy pocos procesos llegan a  
5 la etapa de juicio porque las partes generalmente  
6 negocian. Generalmente se negocian. En Costa Rica  
7 hay tres tipos de institutos procesales que permiten  
8 la negociación en este tipo de delitos: uno se llama  
9 la conciliación; otro se llama la suspensión del  
10 proceso a prueba, y otro que se llama la reparación  
11 integral del daño.

12           Le puedo decir tal vez que un 90 o 95 por  
13 ciento de los procesos penales en los que he  
14 formulado acusación las partes, el imputado y su  
15 defensor y la Procuraduría General de la República  
16 que ha intervenido como representante de la víctima,  
17 obtenemos -- llegamos un acuerdo.

18           En este documento que el demandante  
19 presentó hay unas reglas específicas que nos obligan  
20 a ponderar básicamente tres aspectos para esas  
21 negociaciones, y que generalmente las atendemos  
22 cuando se logra alguna negociación. Este es un

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 documento que los fiscales consultamos cuando hay  
2 que llegar a algún tipo de negociación, y procuramos  
3 que esas negociaciones se realicen respetando estas  
4 reglas o instructivo general que está en esta  
5 política de persecución penal.

6 P: Voy a cambiar de tema ahora.

7 ¿Tiene un papel y un bolígrafo para  
8 escribir porque le podría ayudar? Quiero hacer un  
9 pequeño ejercicio con la indulgencia del presidente.  
10 Si me ayuda a entender pues un patrón muy complejo  
11 de hechos, para indicarle hacia donde voy.

12 Lo que quiero es una tabla que tiene tres  
13 columnas. En la primera columna quiero que enumere  
14 usted las agencias con pericia o entes  
15 investigativos, o entes municipales que usted, como  
16 un fiscal ambiental experimentado, pues cree usted  
17 que debería -- con las cuales usted cree que debería  
18 consultar cuando hay una acusación de destrucción de  
19 humedales. Es decir, la primera columna en la tabla,  
20 de todas las agencias con pericia o entes con  
21 expertos con las cuales usted podría consultar para  
22 saber cuáles son las disposiciones ambientales que

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 se han infringido. ¿Eso tiene sentido para usted?

2 R: Correcto.

3 P: Tome un momento, por favor y luego me  
4 va a dar su lista. Es decir, hay un caso que tiene  
5 que ver con alegaciones de haber dañado algún  
6 humedal. ¿Con quién va a consultar usted?

7 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
8 inglés): Para información de taquígrafos e  
9 intérpretes, una vez que el señor Baker dé esta  
10 lista ahí haremos el receso ya que las preguntas de  
11 él podrán requerir unos 20 a 30 minutos adicionales.

12 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
13 Señor presidente: no tengo problema porque casi todo  
14 el trabajo sustantivo que le he pedido al testigo  
15 que prepare va a estar en la columna uno. Entonces,  
16 como una cuestión práctica, como él va a estar  
17 aislado de todas maneras, le podemos dar un deber a  
18 realizar durante el almuerzo, y puede seguir  
19 trabajando mientras consume un deliciosísimo  
20 sándwich que le van a suministrar, y entonces ahí  
21 podrá terminar de trabajar en esa columna 1.

22 Pido disculpas, señor Martínez. ¿Lo quiere

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 hacer así? Siempre y cuando usted entienda  
2 claramente, porque si usted puede preparar para mí -  
3 Además, le va a dar la oportunidad de pensarlo un  
4 poco más a fondo. Pero si me puede preparar la lista  
5 más completa de los expertos y los peritos que  
6 estarían a su disposición, con quién podría  
7 consultar en un caso que tiene que ver con  
8 humedales. Entonces, cuando volvamos después del  
9 almuerzo podemos usar eso como punto de partida.

10 PRESIDENTE SIQUEIROS: Me quiero asegurar,  
11 señor Martínez, qué es lo que ha solicitado el señor  
12 Baker.

13 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí, lo entiendo  
14 perfectamente.

15 PRESIDENTE SIQUEIROS: Es listar una  
16 relación de todas las entidades especializadas que  
17 habría de consultar, tratándose de un caso de  
18 humedales.

19 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Entendido.

20 PRESIDENTE SIQUEIROS: Vamos a tomar un  
21 descanso para comer. Durante el período igualmente  
22 no podrá usted consultar o ser consultado por ningún

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 miembro del equipo de la República de Costa Rica.

2                   Vamos a tomar el descanso y cuando  
3 regresemos continuaremos con el examen del señor  
4 Baker. Mientras tanto, desde luego le van a ofrecer  
5 algo de comer.

6                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Gracias.

7                   SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Si  
8 me permiten un punto aquí, para evitar todo  
9 problema.

10                  Esto tiene que ver con la solicitud un  
11 poco usual del Tribunal para el señor Martínez. No  
12 hay ningún problema con eso, por supuesto; no quiero  
13 que tengamos problemas en cuanto al aislamiento. Yo  
14 supongo que el señor Martínez debe entender que no  
15 va a estar tampoco haciendo búsquedas en el  
16 teléfono.

17                  Yo entiendo perfectamente la dirección que  
18 está tomando la pregunta del señor Baker, pero  
19 quiero asegurarme de que no tengamos problemas a  
20 posteriori. Quiero que el testigo entienda también.  
21 No es que él pueda hacer investigaciones durante la  
22 pausa. No es porque quiero asegurarme que esté todo bien

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 o mal. Pero que no pueda causar problemas con otros  
2 puntos que el señor Baker u otra persona puedan  
3 suscitar luego. Entonces, en cuanto al aislamiento hay  
4 que estar en claros cuál es el propósito del ejercicio.

5 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
6 inglés): Sí, para ser claros, pero no hay que  
7 limitar su posibilidad de mirar las carpetas que  
8 haya recibido.

9 Señor Leathley: ¿tiene usted alguna  
10 objeción?

11 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
12 No, señor.

13 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
14 inglés): A efectos de claridad, lo que nos solicita  
15 el representante de las demandantes es que durante  
16 este período en que usted puede consultar los  
17 documentos que tiene ante sí, su declaración y todos  
18 los demás que están aquí incluidos en el expediente  
19 que le han entregado, que están en sus tres  
20 carpetas. No puede usted utilizar el teléfono o  
21 hacer consultas de Internet u otro tipo de  
22 situaciones análogas.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Entendido, señor.  
2 Me comprometo desde luego a hacerlo -- A no hacerlo,  
3 perdón.

4                   PRESIDENTE SIQUEIROS: Son las 2 menos 20.  
5 Volvemos entonces a las 3 menos 20.

6                   SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
7 Estoy simplemente pensando en el tiempo que  
8 transcurre. ¿Podríamos quizás decir 2 y 15, o 2 y  
9 30? Me preocupa un poco el tiempo que está  
10 transcurriendo.

11                   PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
12 inglés): Yo puedo comer rápidamente. Lo que me  
13 preocupa, sin embargo, son los taquígrafos. No es  
14 simplemente cuestión de almorzar, sino que es  
15 cuestión de tener una verdadera pausa, interrupción  
16 digamos. Gracias.

17                   (Pausa para el almuerzo.)

18

19

20

21

22

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 SESIÓN DE LA TARDE

2 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
3 inglés): ¿Estamos listos para continuar?

4 Bien. ¿Listos para proceder? ¿Licenciado  
5 Martínez?

6 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí, señor.

7 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
8 inglés): Señor Baker, ¿podría usted por favor  
9 seguir?

10 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
11 Señor Martínez, espero que haya disfrutado su  
12 almuerzo y quizás un poco de descanso después de  
13 ayudarme.

14 ¿Cuántos nombres tiene usted en esa tabla  
15 que le pedí que redacte en la primera columna?

16 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Cuatro, cinco, seis  
17 instituciones, y una que me parece que también es  
18 importante pero no es una institución.

19 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
20 Bien, comience con el primero, por favor y dígame  
21 cuál es.

22 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: La primera

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 institución a la que se le podría solicitar  
2 referencia sobre un humedal es el Departamento de  
3 Ciencias Forenses del organismo de investigación  
4 judicial. En ese departamento hay una sección que se  
5 llama Biología Forense donde actualmente se hacen  
6 estudios e informes sobre la determinación de  
7 humedales en algún sitio.

8 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
9 ¿Y este es el Departamento de Biología Forense en su  
10 oficina o en una universidad? No me resultó claro  
11 eso.

12 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No, eso pertenece  
13 al Poder Judicial pero no pertenece directamente al  
14 Ministerio Público; es una dependencia del Poder  
15 Judicial diferente del Ministerio Público pero nos  
16 colaboran en las investigaciones criminales.

17 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
18 OIJ.

19 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: OIJ.

20 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
21 El segundo, por favor.

22 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: El Programa

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Nacional de Humedales que ya pues hemos mencionado.

2 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):

3 Sí, así es.

4 Y el tercero.

5 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: También se podría  
6 acudir al Instituto Geográfico Nacional para obtener  
7 información sobre la existencia o no de un humedal  
8 en un sitio.

9 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):

10 El cuarto.

11 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: El cuarto sería una  
12 institución que se conoce como UICN donde tienen un  
13 inventario nacional de humedales que han sido  
14 clasificados, que han sido ya previamente  
15 determinados.

16 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):

17 El quinto.

18 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: También se podría  
19 acudir al INTA para obtener algún tipo de elemento  
20 para la ubicación de un humedal en el sitio. El  
21 INTA también yo creo que ustedes lo han escuchado.

22 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Y el sexto.

2 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: El sexto es sitio o  
3 institución. Está siempre -- y está dentro de lo que  
4 se conoce como OIJ. Ahí hay secciones de  
5 investigaciones o de localización de testigos para  
6 demostrar las condiciones de un sitio.

7 Antes le hice referencia al departamento o  
8 la sección de biología forense. Esta otra sección es  
9 una sección más de investigación criminal y podría  
10 colaborar en la localización de testigos, eh,  
11 cercanos o vecinos del lugar que se quiera  
12 caracterizar para que con esta, con estos testigos,  
13 esta prueba testimonial se pueda, se puedan conocer  
14 las condiciones que los vecinos han apreciado de las  
15 observaciones que pueden haber hecho del sitio que  
16 se está investigando.

17 Eso se lo digo porque en Costa Rica hay un  
18 principio en los procesos penales que se llama "el  
19 principio de libertad probatoria", lo que implica  
20 que no tenemos una prueba determinada para probar  
21 cada cosa. No tenemos un sistema de prueba tasada  
22 sino que es un sistema de libre prueba en la cual o

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 el cual se nos permiten demostrar las cosas por  
2 cualquier medio siempre y cuando el medio sea  
3 lícito.

4 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
5 Bien, si entiendo entonces, los cinco primeros son  
6 institutos u organismos que tienen científicos y,  
7 además, tienen experiencia en humedales entre sus  
8 miembros.

9 El sexto es una agencia de investigación  
10 que logra encontrar testigos de hecho sin  
11 necesariamente tener expertos en el campo. ¿Entendí  
12 correctamente?

13 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Es correcto. Sí,  
14 señor.

15 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
16 Bien, y usted mencionó otro que no es una agencia u  
17 organismo o institución. ¿De cuál se trata?

18 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Siempre dentro de  
19 la obligación de investigar el sitio, nosotros  
20 tenemos como política en Costa Rica cuando se  
21 investigan asuntos ambientales de que el fiscal  
22 acuda al sitio y logre observar con sus propios

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 sentidos las condiciones que ahí se encuentran.  
2 Entonces la inspección del sitio para efecto de  
3 investigación de delitos ambientales se vuelve una  
4 necesidad. Entonces por eso le decía que más que  
5 una institución es más bien pues una diligencia que  
6 podríamos agregar a estas otras instituciones que se  
7 les podía pedir informes para la determinación de un  
8 humedal.

9 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
10 Bien, quedémonos ahí en un momento. ¿Cuántas visitas  
11 al sitio realizó usted personalmente?

12 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: En este caso, dos.

13 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
14 ¿Y llevó consigo alguien de su oficina o de una otra  
15 de estas instituciones en alguna de esas dos  
16 visitas?

17 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí, en efecto en  
18 las visitas que se realizaron al sitio recuerdo que  
19 al menos en una de ellas me acompañó quien en ese  
20 momento era mi jefe el licenciado Luis Diego  
21 Hernández Araya. Este fiscal es un fiscal del  
22 Ministerio Público que es fiscal aproximadamente

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 desde el año 1998 y que en ese momento ejercía la  
2 jefatura de oficina. Y me acompañó el señor Jorge  
3 Gamboa del Programa Nacional de Humedales en las dos  
4 visitas; me acompañó un funcionario del INTA creo  
5 que en una de las dos visitas y creo que fueron  
6 algunos funcionarios del Organismo de Investigación  
7 Judicial de la parte de investigaciones criminales,  
8 que no son técnicos en tema de humedales pero que  
9 hicimos que nos acompañaran para localización o  
10 entrevista de testigos.

11 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
12 Bien, veamos ahora los participantes no técnicos, en  
13 primera instancia.

14 Su jefe, que parece ser un fiscal con  
15 mucha experiencia, ¿tiene él bases técnicas,  
16 científicas o capacitación ambiental o es  
17 simplemente un fiscal con mucha experiencia?

18 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Es un fiscal con  
19 mucha experiencia, es abogado, no tiene formación  
20 académica en otras disciplinas hasta donde yo sé.

21 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
22 ¿Y es habitual que su jefe lo acompañe a una primera

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 visita a un sitio? ¿Es una cosa rutinaria que lo  
2 acompañe?

3 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No eso es muy  
4 casuístico, en ocasiones pues por la lejanía del  
5 sitio donde vamos a ir, si hay que hacer alguna otra  
6 diligencia ha habido ocasiones en la que él me ha  
7 acompañado y ha habido ocasiones en otros casos en  
8 los que pues bien yo lo he acompañado a él. No es  
9 una regla ni tenía ninguna razón especial para que  
10 él me hubiese acompañado. Fue un tema meramente  
11 casuístico, casual más bien.

12 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
13 ¿Recuerda usted si usted le pidió a él o si él es  
14 que sugirió acompañarle?

15 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No, no recuerdo,  
16 señor coárbitro.

17 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
18 Por cuestión de comparación, ¿cuántas veces diría  
19 usted que fue acompañado en una investigación en el  
20 transcurso de un año por el jefe de su oficina? ¿En  
21 cuántas visitas a sitios?

22 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: En ese año creo que

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 fuimos a dos sitios juntos, propiamente para hacer  
2 inspecciones.

3 Este en el cual él me acompañó el caso  
4 era, estaba bajo mi cargo y recuerdo que en ese  
5 mismo año lo acompañé a realizar la visita de un  
6 proyecto que se conoce como el Proyecto Turístico  
7 Mar Serena. Hasta donde recuerdo el licenciado  
8 Manuel Ventura había hecho alguna referencia en su  
9 declaración sobre ello. Yo también lo mencioné en el  
10 cual también en aquel momento acompañé a mi jefe y  
11 actualmente ese caso está a mi cargo.

12 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
13 ¿Recuerda usted si fue en su primer o segundo viaje  
14 al sitio que lo acompañó su jefe?

15 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Déjeme tratar de  
16 hacer memoria, porque no tengo claro si fue en el  
17 primero o en el segundo.

18 No, no le podría contestar. Sería  
19 especulativo de mi parte. Sí estoy seguro que en una  
20 de las dos inspecciones él me acompañó, pero no recuerdo  
21 en cuál de las dos.

22 Sí le debo decir que una fue en el mes de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 marzo y la otra fue en el mes de mayo. Dos meses más  
2 o menos de diferencia entre una y otra visita.

3 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
4 Bien, remontémos entonces a las personas de la OIJ  
5 de la investigación penal. ¿Esas son las personas  
6 que entrevistaron a los operarios del equipo por  
7 usted o lo hizo usted solo eso?

8 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No, en ese momento  
9 que los operarios estaban ahí, los investigadores  
10 estaban con nosotros. Eh, Luis Diego y mi persona,  
11 el licenciado Luis Diego Hernández y mi persona les  
12 solicitamos a los investigadores que les dijeran a  
13 los operarios que detuvieran las actividades que  
14 estaban realizando y que los trajeran a un sector  
15 determinado. Ese es un sitio abierto entonces pues  
16 no había posibilidad de tener escritorios. Entonces  
17 los trajimos hacia un sector determinado y ahí,  
18 este, los identificamos y les realizamos -- el  
19 licenciado Luis Diego Hernández y mi persona les  
20 realizamos las entrevistas para lograr determinar  
21 quién era la persona que había dado las  
22 instrucciones para hacer esas obras que estaban

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 realizando.

2 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
3 Entonces, desde mi -- la manera que yo lo diría en  
4 términos sencillos es el quién -- son las preguntas  
5 quién, dónde y cuándo, y no preguntas técnicas. ¿No  
6 es cierto?

7 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: ¿Las preguntas que  
8 les hicimos a los operarios?

9 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
10 Sí, señor.

11 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí correcto, a  
12 ellos les preguntamos sobre esos otros aspectos de  
13 espacio, tiempo y modo y además quién era el  
14 responsable.

15 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
16 Bien.

17 Volvamos entonces al inicio de su lista  
18 institucional. Durante esta investigación de los  
19 humedales, ¿consultó con el Departamento de  
20 Silvicultura o el grupo de biología forense  
21 relacionado con cualquier aspecto de su  
22 investigación?

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No, señor. A este  
2 departamento no se le hizo consulta porque a esa  
3 fecha no realizaba caracterización de humedales.

4                   Este departamento realiza caracterización  
5 de humedales desde el año 2014 para -- hacia la  
6 actualidad.

7                   COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
8 Bien, entonces es un organismo que está a su  
9 disposición para consultas hoy en día, pero en aquel  
10 entonces no.

11                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No, en aquel  
12 entonces no tenía expertos para determinación de  
13 humedales.

14                   COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
15 Quiero hacerle la misma pregunta con respecto al  
16 segundo organismo de su lista: el Programa Nacional  
17 de Humedales. ¿En algún momento durante su  
18 investigación de este caso de humedales, usted  
19 consultó con ese programa como parte de su  
20 investigación?

21                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Correcto, sí.  
22 Emitieron un reporte. El señor Jorge Gamboa nos

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 acompañó en las inspecciones y emitió un reporte en  
2 el que indicaba que en el sitio había un humedal  
3 palustrino que estaba siendo afectado por drenaje y  
4 relleno.

5 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
6 ¿Y qué dispositivo técnico trajo con él el señor  
7 Gamboa a esa inspección de sitio para recolectar  
8 muestras del suelo y poder tomar esas decisiones?

9 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: En ese momento que  
10 el señor Gamboa hizo la inspección nos acompañó el  
11 señor Diógenes Cubero, del INTA. En esa visita  
12 específica, la primera visita que hicimos, no se  
13 tomaron muestras. Pero posteriormente don Diógenes  
14 fue al sitio con el señor Gamboa y realizó la toma  
15 de las muestras en presencia del señor Gamboa.  
16 Entonces don Jorge estuvo presente en el momento el  
17 que se sacaron las muestras para la determinación  
18 que hizo el INTA.

19 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
20 ¿Y qué es lo que se observó en la investigación, o  
21 en la primera investigación, cuando no se hizo  
22 muestreo que le condujo a decidir el hacer la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 segunda visita? ¿O sea qué estaban diciendo los  
2 peritos técnicos que hizo que ellos quisieran volver  
3 y hacer una segunda visita?

4 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: En ese momento  
5 recuerdo que por lo menos el señor Gamboa logró  
6 ubicar según su criterio porque es su criterio  
7 técnico que una persona con formación en derecho  
8 como yo, pues únicamente lo que podíamos hacer era  
9 escucharlo. El señor Gamboa indicó que en ese sitio  
10 había vegetación característica de ecosistema de  
11 humedal. Y describió algunas -- algunos nombres que  
12 para él eran típicos de ecosistema de humedal.  
13 También el señor Gamboa hizo referencia a las  
14 condiciones hídricas que había en el sitio que  
15 estaban siendo eliminadas a través de un canal que  
16 estaba en construcción o que estaba construido en su  
17 mayor parte en el sitio. Y posteriormente, como le  
18 indiqué, la referencia, según la experiencia del  
19 señor Gamboa, al tema de suelos.

20 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
21 Entonces después de que se hiciera el muestreo y  
22 usted empezó a recolectar otros documentos como

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 parte de su investigación, ¿usted colocó a  
2 disposición del señor Gamboa o de las personas de  
3 INTA alguna de la prueba documental que usted había  
4 recolectado como parte de su investigación  
5 relacionada con permisos o planos para la  
6 construcción de zona de drenaje? Esto como ejemplo,  
7 no lo estoy limitando a eso. No es eso  
8 exclusivamente. Pero es uno de los documentos de que  
9 ha hablado mucho esta mañana. Y quiero averiguar si  
10 el señor Gamboa o los colegas de INTA tenían a su  
11 disposición esa información y que la tenían cuando  
12 prepararon el informe y la recomendación.

13 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: La investigación  
14 penal en Costa Rica tiene una restricción. El acceso  
15 a los expedientes penales está restringido  
16 únicamente para las partes procesales, el imputado y  
17 su defensa, la víctima, los querellantes, cuando son  
18 delitos que permiten querellas de particulares. Y en  
19 este caso, la solicitud que se les hizo a ellos no  
20 implicó trasladarles ningún tipo de documento que  
21 estuviese en el expediente.

22 Entiendo que el señor Gamboa, como parte

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 de sus funciones, sí realizó algún tipo de  
2 investigación al interno del MINAE para recabar  
3 informes de algunas otras dependencias sobre las  
4 condiciones que había en el sitio. Pero al  
5 Ministerio Público no le correspondía aportarle en  
6 ese momento información que estuviese copiada en el  
7 expediente por esa restricción que está en el  
8 artículo 295 del Código Procesal Penal  
9 costarricense, que incluso si el Ministerio Público,  
10 el fiscal otorga acceso a personas que no son parte,  
11 tiene que sufrir con consecuencias disciplinarias  
12 por haber vulnerado ese derecho de las partes a que  
13 solamente ellos tengan acceso.

14 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
15 Muchas gracias por esa explicación muy útil.

16 Ahora bien, ¿qué le dio al señor Gamboa el  
17 derecho de ir y recolectar expedientes de otros  
18 organismos como parte de su proceso?

19 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Yo le podría dar mi  
20 opinión sobre lo que yo creo que él tomó en  
21 consideración. Yo creería que el señor Gamboa quería  
22 imponerse de algunos antecedentes históricos de las

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 condiciones del sitio como parte de su trabajo, que  
2 me parece a mí oportuno y adecuado. Pero  
3 honestamente no le podría decir si esa fue la razón  
4 específica por la que él accedió a esos documentos  
5 de las otras dependencias del MINAE. Tal vez algún  
6 un tipo de coordinación institucional, algún tipo de  
7 aseguramiento del resultado de lo que se iba a  
8 decir. Pero en todo caso es mi opinión. Nunca  
9 conversé con el señor Gamboa en esos términos para  
10 consultarle qué lo había motivado a buscar  
11 información de otros departamentos.

12 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
13 ¿Acaso sabemos qué departamentos específicos  
14 consultó él para ver si se había hecho un examen  
15 completo de lo que estaba disponible en todas  
16 partes? ¿Dónde averiguamos esa información para ver  
17 a qué recurrió o accedió?

18 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: En el reporte que  
19 el señor Gamboa nos ofreció a raíz de las visitas  
20 tendría que estar la referencia bibliográfica que  
21 tuvo a su disposición. Ese reporte es de marzo de  
22 2011, si la memoria no me falla. Ahí se podría

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 obtener información relevante respecto a lo que el  
2 señor Gamboa estudió para llegar a su conclusión.

3 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
4 Muy bien, entonces vayamos a la tercera entidad: el  
5 Instituto Geográfico Nacional. ¿Usted consultó con  
6 ellos como parte de su investigación de si había  
7 humedales o no en ese sitio?

8 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No, señor. En ese  
9 momento no se consultó al Instituto Geográfico  
10 Nacional básicamente porque teníamos un informe del  
11 Programa Nacional de Humedales que nos confirmaba la  
12 existencia de un humedal y además teníamos algunos  
13 testigos que nos indicaban las condiciones previas  
14 del sitio. Esta lista que le di es una lista a la  
15 que se puede acudir sin la necesidad de acudir a  
16 todas y cada una de las instituciones.

17 Hace un rato le mencionaba que en mi país  
18 existe un principio de libertad probatoria.  
19 Entonces, no son necesarias las solicitudes a todos  
20 y cada uno de estos sitios sino que en alguna medida  
21 pues podrían aportar insumos en tanto exista alguna  
22 duda sobre la existencia de un humedal en un sitio.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
2    Sí, y voy a llegar a eso dentro de un momento. Pero  
3    pasemos por el resto de la lista para que quede  
4    claro esto en actas. Para que usted sepa, cuando mis  
5    colegas y yo tengamos que decidir este caso una de  
6    las cosas muy importantes va a ser poder asegurarnos  
7    de que todo este volumen de material tenga sentido,  
8    material que cada vez es más voluminoso. Es por eso  
9    que le hago estas preguntas, porque tendré todas las  
10   respuestas en un lugar y podré remitirme a esta  
11   parte de las actas para tratar de pensar en los  
12   documentos. Así que agradezco su ayuda.

13                   ¿El otro organismo entonces era el OICN?  
14    ¿Consultó usted con el OICN como parte de su  
15    investigación para ver si había humedales en ese  
16    sitio o no?

17                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No, no se consultó  
18    al OICN y básicamente no se consultó porque ese no  
19    era un humedal que hubiese sido caracterizado de  
20    manera previa. El inventario nacional de humedales  
21    responde a un listado de humedales que ya fueron  
22    previamente clasificados. Entonces es un catálogo de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 humedales que ya han sido estudiados e  
2 identificados, y en este caso de la investigación se  
3 podía deducir con mucha facilidad que no era un  
4 humedal que ya hubiese estado inventariado de manera  
5 previa. Entonces era innecesario hacer una consulta  
6 con una respuesta que ya se sabía que se iba a  
7 obtener de manera negativa. La enlisté porque hay  
8 afectaciones. Hemos tenido casos en los que hay  
9 afectaciones de humedales ya inventariados.

10           Hace un rato les comentaba el caso del  
11 dueño de la empresa Pedregal en el que una  
12 afectación a un humedal que ya estaba previamente  
13 inventariado en este inventario de humedales al que  
14 he hecho referencia. Se llama Laguna Madrigal. La  
15 podrían buscar, si así lo desean.

16           COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
17 Para que yo tenga todo completo, la misma pregunta  
18 con respecto de INTA. Usted dijo que una de las  
19 personas que estuvo presente en una de las visitas  
20 al sitio, pero para que lo que pueda tener yo ante  
21 mí, le hago la misma pregunta acerca de si  
22 consultaron con ellos durante su investigación.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí, efectivamente  
2   hubo una consulta al INTA y hay un reporte, un  
3   informe que emitió el señor Diógenes Cubero dentro  
4   del expediente penal.

5                   COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
6   Muy bien. Entonces ahora quiero hablar de lo que  
7   usted estaba diciendo justo antes de concluir la  
8   lista acerca de quién había sido consultado, porque  
9   yo tenía entendido que nada había sido clasificado  
10   como humedal antes por ningún organismo  
11   gubernamental con respecto a esta propiedad. ¿Tengo  
12   razón? Antes de que ocurriera su investigación.

13                  SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Antes de que  
14   ocurriera mi investigación luego pudimos observar de  
15   que había algunos reportes que habían emitido los  
16   funcionarios del MINAE y SINAC, pero no reportes con  
17   fines a clasificación, sino que reportes  
18   relacionados con visitas que había al sitio. Esos  
19   reportes, al momento que hice estas solicitudes,  
20   principalmente al Programa Nacional de Humedales y  
21   al INTA no constaban dentro del expediente y fueron  
22   aportados por el imputado en el momento que

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 realizamos la indagatoria el 6 de mayo de 2011, si  
2 no me equivoco la fecha.

3 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
4 Pero a lo que voy yo aquí básicamente, y es algo  
5 claro, es que antes de que usted iniciara su  
6 investigación usted no pudo determinar de que  
7 alguien oficialmente hubiera clasificado ninguna  
8 parte de esta propiedad como propiedad con humedal.  
9 ¿No es así?

10 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí, correcto. Antes  
11 de iniciar la investigación no había noticia dentro  
12 del expediente de que se hubiese dado una  
13 clasificación previa.

14 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
15 Entonces, ahora necesito su ayuda para ver cómo tomó  
16 usted su decisión de ejercer su discreción como  
17 fiscal. Ayúdeme a entender cuál fue su proceso de  
18 reflexión que le hizo, bueno, recibir un informe que  
19 clasifica un área como potencialmente un área que es  
20 un humedal, y luego otra información que salió a la  
21 luz durante la investigación que mostraba que otros  
22 organismos y otros informes habían sido preparados

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 donde se señalaba que no habían sido humedales. O  
2 sea, ¿cómo tomó usted la decisión que resolviera esa  
3 información, que no era coherente; contradictoria  
4 quizá? ¿Había consultado expertos al respecto, usted  
5 tomó la decisión por su propia cuenta o en consulta  
6 con su jefe? En otras palabras, ¿cómo fue que tomó  
7 esa decisión?

8 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí, correcto. En  
9 este caso cuando se realiza el análisis final para  
10 tomar una decisión, para emitir el requerimiento,  
11 porque cuando se hace el análisis final, cuando ya  
12 se considera que -- a la investigación en un momento  
13 hay que ponerle fin. No podemos tener una causa  
14 penal abierta durante años.

15 Entonces cuando ya el fiscal considera, y  
16 en este caso cuando considera que ya había  
17 suficiente prueba para tomar una decisión,  
18 correspondió entonces poner en la balanza, analizar  
19 cada uno de los informes y tomar una decisión. Esta  
20 decisión se tomó básicamente considerando lo que  
21 estaba por escrito en los reportes y lo que se le  
22 pudo consultar a los firmantes de esos reportes de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 las condiciones del sitio que habían observado en el  
2 momento en que habían emitido el reporte. Entonces,  
3 se tomó en cuenta el reporte y lo que decía la  
4 persona que había emitido el reporte.

5           Precisamente, con esa información, al  
6 momento en que se ofrece la prueba para juicio, el  
7 Ministerio Público -en este caso mi persona-  
8 ofrecimos el reporte y ofrecimos a la persona que lo  
9 había confeccionado. Entonces, el análisis implicó  
10 hacer la observación del documento, entrevistar a la  
11 persona que lo había confeccionado para conocer las  
12 condiciones que había observado en el momento  
13 determinado en el que había hecho la visita previa  
14 al reporte y también considerar la línea temporal de  
15 afectaciones que se habían documentado por las  
16 diversas instituciones, porque se decía que había  
17 iniciado en abril de 2009 -como ahora lo vimos- y  
18 que habían continuado durante un período  
19 determinado.

20           Entonces teníamos que tener la visión  
21 completa de la línea temporal de afectación, los  
22 reportes que estaban en el expediente al momento en

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 el que se habían dado estos reportes y las visitas  
2 previas y, finalmente, había que tomar en  
3 consideración o tomamos en consideración un estudio  
4 más profundo que estaba realizando una persona de  
5 una institución como es el Programa Nacional de  
6 Humedales, que tiene una experiencia importante, una  
7 experiencia acumulada por dedicarse exclusivamente a  
8 eso.

9           Entonces, con toda esta información, había  
10 que tomar una decisión, había que decidir si se iba  
11 a formular una acusación o decidir si se iba a  
12 solicitar un archivo del expediente. En alguna  
13 medida había dos posiciones, pero la decisión igual  
14 hay que tomarla, y en este caso se ponderó, entre  
15 otras cosas, el principio precautorio que está  
16 establecido a nivel constitucional y a nivel legal  
17 en protección del ambiente. En este caso,  
18 consideramos que el reporte final del Programa  
19 Nacional de Humedales era más completo y la  
20 explicación que daba la persona que lo había  
21 confeccionado era mucho más razonable que las  
22 explicaciones o los informes que se habían generado

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 en otros momentos negando la condición de humedal  
2 porque habían sido realizados con visitas en  
3 momentos en los que ya había habido afectación.

4 Con todo esto, entonces, había que tomar  
5 una decisión como, con todo respeto, les tocará  
6 tomar a ustedes en este momento donde hay dos  
7 posiciones, y con la información que le estamos  
8 dando, pues, tendrán que tomar una decisión. Había  
9 que decidir entre esas dos posiciones y el  
10 razonamiento que tomé fue analizando todo esto: los  
11 reportes, las personas que habían confeccionado los  
12 reportes y las líneas de tiempo que se habían  
13 realizado esos reportes a la luz de afectación en el  
14 (sitio) que ya se venían dando y que estaban  
15 documentadas.

16 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
17 Muchas gracias por su explicación.

18 Ayúdeme con esto, porque en diferentes  
19 momentos de sus respuestas usted habló en primera  
20 persona en singular -yo- y otras veces usted dice  
21 "nosotros". Así que estoy tratando de entender quién  
22 fue que tomó la decisión. ¿Fue usted? ¿Usted

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 consultó con otros y la responsabilidad siempre era  
2 de usted y usted sencillamente tomó opinión de otros  
3 en su oficina? Dígame cómo funciona.

4 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Tal vez es un vicio  
5 del lenguaje a la hora de expresarme. Las decisiones  
6 sobre los expedientes que tiene el fiscal  
7 normalmente las toma la persona que tiene la causa a  
8 cargo. En este caso específico la decisión fue mía;  
9 sin embargo, fue una decisión que estuvo precedida  
10 de este análisis y de la entrevista de estas  
11 personas en los momentos en los que se iba a tomar  
12 la decisión. No fue una decisión que estuvo  
13 relacionada con la opinión positiva o negativa de  
14 mis jefes en aquel momento. Fue una decisión que yo  
15 tomé.

16 En este caso solo hay un evento en el cual  
17 les pedí opinión a ellos, y estuvo relacionado con  
18 el tema de la regla del artículo 336, del tema de  
19 los diez días. Lo discutimos en mi oficina ese tema.  
20 En los demás puntos fue un tema en el que mi persona  
21 tomó la decisión.

22 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Muchas gracias por su explicación.

2 Ayúdeme a entender la siguiente fase de  
3 esto. Una vez que usted decidió, al ponderar estos  
4 informes que estaban en conflicto -- tengo entendido  
5 que el siguiente paso en el procedimiento es lo que  
6 yo llamaría una audiencia preliminar o una revisión  
7 por parte de un miembro del Poder Judicial para ver  
8 si realmente hay fundamento para proceder. ¿Es eso  
9 correcto?

10 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Es correcto. En el  
11 momento en que el fiscal plantea una acusación, este  
12 expediente se traslada a un juzgado penal con  
13 competencia territorial con relación al sitio donde  
14 se dio el hecho que se está acusando.

15 Les había comentado hace un rato que la  
16 fiscalía donde yo trabajo tiene expedientes de todo  
17 el país. En este caso, al plantear la acusación, se  
18 indica dónde fueron cometidos los hechos y de  
19 acuerdo a la distribución administrativa del país le  
20 correspondía al juzgado penal en aquel momento de  
21 Aguirre y Parrita -hoy se llama de Quepos y  
22 Parrita-, ese juez de la etapa intermedia, o sea,

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 hay una etapa de investigación donde un juez para la  
2 etapa preliminar para algunos eventos, como solicitudes  
3 de prisión preventiva, medidas cautelares, allanamientos,  
4 etcétera, y una vez que el fiscal acusa se pasa a  
5 ese juez de la etapa intermedia el expediente y se  
6 señala una audiencia, que se llama audiencia preliminar.  
7 En esa audiencia preliminar hay un litigio. Bueno,  
8 primero existe la posibilidad de alcanzar medidas  
9 alternas en esa audiencia preliminar. Se abren  
10 espacios para negociar en aquellos delitos que así se  
11 pueda de acuerdo a algunas reglas que ya están  
12 previamente establecidas en el Código Procesal Penal en  
13 atención a si el imputado tiene antecedentes penales,  
14 en atención al tipo penal, a los extremos mayores y  
15 menores, y entonces ahí se abren esos espacios para  
16 negociar.

17 Y si no se alcanza ninguna negociación  
18 porque no hay acuerdo entre las partes o porque el  
19 imputado no tiene interés, se hace la audiencia  
20 preliminar. Eso es un litigio en el cual el  
21 Ministerio Público y la Procuraduría General de la  
22 República explican su acusación y su querrela, le

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 explican al juez cuáles son las pruebas que tienen  
2 para los hechos que están atribuyendo, le explican  
3 al juez cuál es la calificación legal y después la  
4 defensa tiene la posibilidad de darle al juez  
5 también la información sobre su teoría del caso,  
6 cuáles son las pruebas negativas que existen, y  
7 finalmente el juez de la etapa intermedia toma la  
8 decisión de si ese asunto tiene la probabilidad de  
9 subir a la etapa de juicio. Si hay probabilidad en  
10 la comisión de delito ordena a apertura a juicio y ya  
11 vamos a una etapa subsiguiente. No sé si usted  
12 quiere que le hable de ella o vamos a continuar.

13 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
14 En un minuto. Pero quiero asegurarme de entender  
15 bien lo de la etapa intermedia.

16 Así que según entiendo yo lo que usted  
17 acaba de decir, en la etapa intermedia el imputado  
18 tiene el derecho de estar presente con su abogado y  
19 tiene el derecho de ver los artículos que forman  
20 parte del expediente del fiscal, de escuchar al  
21 fiscal y al procurador general -si este también  
22 comparece- cuando ellos describen el caso y el

- VERSIÓN CORREGIDA -

1    porqué el fiscal o el procurador general sienten que  
2    esto cumple con los elementos de la causa de acción  
3    que se presentan, digamos, en la petición o en la  
4    causa. ¿Es así? ¿Lo entiendo bien?

5                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Lo ha entendido  
6    perfectamente, así es.

7                   COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
8    Entonces, una vez tomada esa decisión, ¿ese juez  
9    intermedio dicta algún tipo de decisión o  
10   recomendación por escrito o sencillamente dice que  
11   vaya para adelante o que esto no procede?

12                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Existen las dos  
13   posibilidades. Costa Rica desde hace unos años para  
14   acá está promoviendo precisamente lo que estamos  
15   haciendo acá: la oralidad. Existen despachos en los  
16   que las audiencias son orales y se graban. Todas las  
17   discusiones que se dan ahí se graban en audio. En la  
18   etapa intermedia normalmente solo se graba audio; no  
19   se graba video. Todas las discusiones son orales y  
20   la resolución del juez, si es una resolución sobre  
21   un caso relativamente sencillo, la dicta normalmente  
22   de manera oral. Y luego redacta una especie de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 minuta en la que indica la fecha, el lugar, las  
2 partes y lo que resolvió en unas pocas líneas porque  
3 hay un respaldo de audio de lo que ahí se discutió y  
4 de lo que se resolvió. Eso lo hace para dejar algún  
5 tipo de constancia en el expediente y no solamente  
6 el respaldo de audio.

7           Cuando el caso tiene alguna complejidad,  
8 los jueces difieren la resolución. No la dictan en  
9 el acto; la dictan por escrito y luego se la  
10 notifican a las partes. En este caso la resolución,  
11 si mal no recuerdo, fue dictada por escrito. La  
12 resolución de la etapa intermedia en la que se  
13 ordenó el auto de apertura a juicio, si la memoria  
14 no me falla, pero podrían revisar eventualmente el  
15 expediente.

16           COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
17 Entonces, el juez intermedio pasa por el mismo  
18 proceso por el cual pasa usted o pasó usted. ¿El  
19 escucha, ve y lee los informes que llegaron a  
20 diferentes conclusiones acerca de si había humedales  
21 o no en esa propiedad antes de tomar su decisión?  
22 Porque estoy tratando de entender si es un

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 procedimiento que dura, digamos, una hora o dos  
2 días. Realmente no lo sé. ¿Puede usted ayudarme con  
3 esto?

4 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí, en las  
5 audiencias preliminares -se llaman audiencias  
6 preliminares- actualmente está rigiendo el principio  
7 de oralidad en el cual los jueces le exigen a las  
8 partes que hagan planteamientos orales de calidad.  
9 Entonces, cada uno de los intervinientes tiene que  
10 explicar al juez cuál es la prueba, cuáles son las  
11 consideraciones que tiene para llegar a una  
12 conclusión. En el caso de la fiscalía, si se está  
13 ahí, es porque se presentó una acusación y se  
14 solicita que se lleve el asunto a juicio. Y en el  
15 caso de la defensa también tiene la oportunidad de  
16 presentarle al juez información de calidad en la que  
17 le refute. Normalmente hay una controversia,  
18 ¿verdad? El fiscal quiere llevar asunto a juicio  
19 cuando hay acusación y el defensor quiere que el  
20 asunto se archive. Entonces, ese es el momento en el  
21 que está obligado el abogado defensor a hacer toda  
22 la argumentación tendiente a desvirtuar la acusación

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 de la fiscalía para que el juez con esos elementos,  
2 ahora sí, si tiene alguna duda, vaya a los  
3 documentos y poder hacer la revisión.

4 Es obligación de las partes dar al juez  
5 información de calidad en las audiencias  
6 preliminares para que una vez que le dé esa  
7 información el juez pueda tomar la decisión.

8 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
9 Ayúdeme con lo siguiente: en el interrogatorio que  
10 le hizo el señor Burn esta mañana, él le hizo una  
11 serie de preguntas que buscaban ver si la intención  
12 de cometer el delito era un elemento fundamental del  
13 delito al cual fue acusado. ¿Está de acuerdo con esa  
14 idea de que el dolo es un requisito fundamental que el  
15 fiscal debe demostrar para poder condenar a alguien  
16 de un delito ambiental sujeto a cárcel? O sea, ¿lo  
17 interpreto correcta o incorrectamente?

18 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí, la mayoría de  
19 los delitos en la legislación penal costarricense  
20 son delitos que se pueden cometer únicamente a  
21 título de dolo. En asuntos ambientales solamente hay  
22 un delito, que yo recuerde, que se puede cometer de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 manera culposa. Es porque ya hay una prohibición  
2 escrita que indica de manera expresa que se puede  
3 cometer de manera culposa: se llama incendio  
4 forestal por culpa. Los que no dicen en forma  
5 expresa que se pueden cometer por culpa se debe  
6 entender que únicamente se pueden cometer de manera  
7 dolosa. No sé si con eso le contesto.

8 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
9 Bueno, quiero asegurarme entre su respuesta y la  
10 interpretación que se hizo al inglés, y el hecho de  
11 que no estoy muy familiarizado con este tema, de que  
12 haya entendido correctamente.

13 Si lo vuelve a decir, puedo entender su  
14 testimonio en el sentido de que los 110 estatutos  
15 ambientales, que solo uno de ellos requiere que la  
16 fiscalía demuestre que hay dolo como para justificar  
17 una condena de cárcel. ¿Lo entiendo correctamente?  
18 Por ejemplo, cuando uno prende fuego  
19 intencionalmente.

20 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Todo lo contrario.  
21 Solo uno está previsto..

22 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 A lo mejor ha habido un problema de interpretación.  
2 Por eso le he preguntado de manera deliberada un  
3 poco para provocar la respuesta. Por favor,  
4 continúe.

5 Me estaba diciendo que había entendido  
6 todo lo contrario.

7 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Correcto. La  
8 legislación ambiental solo tiene un delito que está  
9 previsto de manera culposa. Los otros -- ahora dije  
10 110 y por ahí anda el número. Es un número bastante  
11 cercano a 110. Si aceptásemos que son 110, habría  
12 109 delitos que solamente se pueden acusar si se  
13 demuestra que fueron cometidos con dolo.

14 Hay uno, que es el incendio forestal  
15 culposo, que bastaría con demostrar que hubo una  
16 falta del deber de cuidado para atribuirle el delito  
17 a esa persona, para ponerlo en términos sencillos y  
18 no complicarnos tanto con el tema de la culpa.

19 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
20 Entonces, para entender bien este caso. ¿La fiscalía  
21 en juicio tenía que probar que el señor Aven  
22 destrozó o dañó un humedal dolosamente? ¿Eso para

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 condenarlo es así?

2 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Es correcto. Al  
3 menos en la modalidad del dolo eventual, que una  
4 variable del dolo dentro de la doctrina.

5 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
6 Quiero cambiar de tema. Volveré al punto en un  
7 momento. Se le ha preguntado una serie de preguntas  
8 sobre la alerta roja de INTERPOL. ¿Fue una decisión  
9 que usted tomó informar a INTERPOL sobre el señor  
10 Aven, o es que usted consultó con otras personas en  
11 su departamento en cuanto a esa decisión?

12 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No, absolutamente  
13 no. Esa decisión no depende del fiscal. Y en este  
14 caso específico no dependió de mí.

15 Cuando estuvimos para iniciar el juicio al  
16 que se le había convocado al señor Aven y al señor  
17 Damjanac, fuimos informados que el señor Aven no iba  
18 a comparecer y que se había venido para Estados  
19 Unidos. En ese momento la única decisión que  
20 dependía del fiscal era aplicar una regla -- o  
21 solicitar más bien al Tribunal, al juez, la  
22 aplicación de una regla que está en el Código

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Procesal Penal costarricense, que se llama la  
2 declaratoria de rebeldía.

3 La rebeldía aplica cuando una persona  
4 abandonó el domicilio de manera tal que no se le  
5 pueda localizar ahí. En este caso, solicitamos que  
6 se declarara la rebeldía del imputado por haberse  
7 venido a otro país y no enfrentar la administración  
8 de justicia. Y de manera consecuente con esa  
9 solicitud de declaratoria de rebeldía, solicité que  
10 se declarara la orden de captura internacional. Esto  
11 es con miras a que la persona que huyó del país sea  
12 capturada con fines de extradición. Eso es lo único  
13 que dependió de manera específica de mi persona.

14 A raíz de esto hubo una resolución de un  
15 juez independiente, de una jueza independiente en  
16 este caso, en la que acogió la solicitud del  
17 Ministerio Público de declarar la rebeldía y ordenar  
18 la captura de la persona que se había fugado, que se  
19 había huido. Posterior a ello empieza toda una  
20 tramitología administrativa para poner en  
21 conocimiento de las autoridades de INTERPOL la  
22 necesidad de que esta persona sea en algún momento

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 detenida. Pero ese es un trámite en el cual no  
2 interviene la oficina en la que yo trabajo.

3           Mi participación con relación a este tema  
4 de la orden de captura fue únicamente solicitar, la  
5 juez resolvió y posteriormente eso va a una oficina  
6 que tiene el Ministerio Público, que la conocemos  
7 como la OATRI, para que esta oficina especializada  
8 en temas de esta naturaleza empiece a tratar de  
9 hacer las traducciones al inglés y se comunique a  
10 las autoridades correspondientes. Y posteriormente  
11 INTERPOL decide el tipo de alerta que incluye a la  
12 persona que se está buscando. Es una decisión  
13 entiendo que exclusivamente de INTERPOL, que es una  
14 policía mundial en la cual hay sede en Costa Rica.

15           COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
16 Muchísimas gracias, me ha sido muy útil.

17           He tratado con INTERPOL varias veces  
18 durante mi carrera y quería entender cómo funciona  
19 el sistema en Costa Rica. Mi entender es que cuando  
20 usted presentó su solicitud de rebeldía, se le  
21 asignó a un juez que no fuera el juez del juicio,  
22 ¿verdad? Que no fuera juez presente en el juicio.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No, esa resolución  
2    la emitió la jueza que luego conoció el juicio contra  
3    el señor Damjanac. En Quepos en ese momento -y creo que  
4    a la fecha- hay un único juez de juicio. Eso lo  
5    resolvió la misma persona que después emitió una  
6    sentencia en el caso que se ventiló contra el señor  
7    Damjanac y que posteriormente fue recurrida por el  
8    Ministerio Público, anulada y actualmente está  
9    pendiente el proceso todavía.

10                  COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
11   Entiendo que la siguiente fase es que una vez que el  
12   juez concede la resolución para rebeldía, el  
13   juez envía eso a alguien en el Ministerio o a  
14   la Procuraduría para que lo tramite. Yo sé que no es su  
15   oficina, pero quiero ver cuántas capas  
16   independientes tienen que intervenir en la toma de  
17   esa decisión.

18                  SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No, licenciado, yo  
19   no tengo conocimiento específico de cuáles son las  
20   oficinas que intervienen.

21                  Entiendo que lo único que hacen una vez  
22   que ya está la resolución judicial es analizar

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 algunas condiciones de la resolución y hacer  
2 traducciones y después pasarlas a las oficinas. Pero  
3 no le podría -- no es mi ámbito de trabajo como para  
4 conocer de manera detallada cuál es el  
5 procedimiento.

6 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
7 En todos los casos ambientales sobre los cuales me  
8 conté antes del almuerzo, ¿ha habido otro caso en el  
9 cual ha intervenido INTERPOL?

10 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No, no ha habido  
11 ningún otro en los que haya intervenido yo, que se  
12 haya tenido que solicitar la orden de captura de una  
13 persona porque se fue del país.

14 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
15 Usted tuvo muchísimo tiempo para reflexionar sobre  
16 eso, igual que todas las partes en este proceso.  
17 Ahora que está sentado aquí y ahora puede pensar  
18 para atrás, ¿hay algo que hubiera hecho de otra  
19 manera? Ahora que ha tenido tiempo para reflexionar  
20 sobre todo lo ocurrido. ¿Hay algo que hubiera hecho  
21 distintamente en el juicio o en la investigación que  
22 no hizo?

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No, en absoluto.

2 Estoy convencido de que lo que se hizo en  
3 este proceso estuvo apegado a la normativa  
4 costarricense, que no se cometió ningún acto de  
5 arbitrariedad por mi parte para con el imputado, que  
6 siempre se le respetaron sus derechos y garantías y  
7 que se le dio la oportunidad de ejercer el derecho  
8 de defensa en todo momento. No hay nada de lo que me  
9 pueda arrepentir en este momento. Considero que  
10 tengo la conciencia tranquila por las actuaciones  
11 como fiscal que realicé en este caso.

12 COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
13 Muchísimas gracias por su testimonio, señor  
14 Martínez. Se lo agradezco.

15 Gracias, presidente.

16 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
17 inglés): Gracias, señor Baker. Tengo una pregunta  
18 para el señor Martínez, la cual voy a expresar en  
19 español.

20 (En español) Licenciado Martínez: fue  
21 usted -- ¿ha sido usted cuestionado sobre la  
22 aplicación de la regla, que creo que se conoce como

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 la regla 336, en cuanto al período de diez días  
2 hábiles con respecto al cual si no se ha concluido  
3 con el proceso deberá de solicitarse la realización  
4 de un nuevo juicio? Por lo que tengo entendido, he  
5 leído su declaración, he leído la primera y la  
6 segunda, las declaraciones del señor Morera, las  
7 argumentaciones de las partes. Me cuesta un poco de  
8 trabajo entender que a pesar de que haya un acuerdo  
9 de las partes no pueda esto presentarse al juez.

10           Usted ha referido en su declaración que la  
11 aplicación o la decisión de solicitar un nuevo  
12 juicio obedece a que los tribunales en Costa Rica  
13 han determinado que a pesar de que las partes  
14 lleguen a un acuerdo puede anularse la sentencia.  
15 Así incluso lo confirmó usted al señor Burn.

16           Pero la -- los representantes de la parte  
17 demandante han también establecido que hay  
18 precedentes en el sentido contrario, de que sí debe  
19 de respetarse el acuerdo entre las partes. Y creo  
20 que ahí es donde hay un poco de dificultad, o más  
21 bien conflicto entre las posiciones de las partes.

22           ¿Podría usted explicarnos a los miembros

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 del Tribunal cómo funciona esto y cuáles son los  
2 elementos que se tomaron en consideración en su  
3 momento, y si los argumentos de la parte demandante  
4 -en este caso la defensa del señor David Aven, del  
5 señor Damjanac- fueron expresados en su momento y  
6 cuál fue la decisión de usted de solicitar ese nuevo  
7 juicio?

8 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Correcto.

9 El artículo 336 del Código Procesal Penal  
10 costarricense lo que establece es que el juicio...

11 PRESIDENTE SIQUEIROS: ¿Puedo pedirle  
12 acercarse un poquito más al micrófono?

13 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Esta norma lo que  
14 recoge es un principio de inmediación, de tal manera  
15 que el Tribunal tenga la información que le han dado  
16 los testigos, la prueba que se ha recabado en el  
17 juicio, la tenga fresca en la memoria a la hora de  
18 tomar la decisión.

19 Entonces, con base en ese principio -que  
20 es un principio del cual desde mi punto de vista y  
21 según una línea jurisprudencial que en ese momento  
22 investigué-, ese es un principio del cual no se

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 puede disponer por las partes procesales, porque en  
2 eso yo difiero de la posición...

3 PRESIDENTE SIQUEIROS: Porque aunque  
4 hablamos el mismo idioma, en ocasiones las palabras  
5 no significan lo mismo. Cuando usted dice que no  
6 pueden disponer las partes, ¿se refiere a que no  
7 pueden renunciar a ello?

8 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Correcto, es un  
9 principio -- ese derecho, las partes, se ha dicho  
10 por una línea jurisprudencial válida dentro del  
11 ordenamiento jurídico costarricense. Resoluciones de  
12 algunos tribunales de apelación han dicho que ese  
13 principio es irrenunciable. Que las partes no pueden  
14 disponer un pacto en contrario a lo que establece la  
15 norma.

16 Entonces, habiendo estudiado el punto, yo  
17 ahora, cuando algunas de las partes -no sé si fue el  
18 conjuer-, me preguntó si alguna decisión había sido  
19 tomada con consulta previa a mi jefatura, que  
20 recuerde en este asunto fue la única decisión que  
21 tomé con consulta previa a mis jefes. Les comenté  
22 que había una propuesta de la parte de continuar con

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 el debate, incluso --- o sea, día 12 o 15, cuando el  
2 juez que se había incapacitado regresara a su labor,  
3 lo estuvimos discutiendo y llegamos a la conclusión  
4 de manera razonada, tomando en cuenta la  
5 jurisprudencia y la literalidad de la norma, que era  
6 una situación en la que no podíamos aceptar una  
7 negociación de esa naturaleza porque se iba a crear  
8 un vicio de carácter absoluto que cualquiera de las  
9 partes que posteriormente lo alegara iba a obtener  
10 la nulidad del juicio.

11 Entonces, en alguna medida implicaba  
12 seguir invirtiendo recursos públicos en continuar y  
13 realizar un juicio, que era desde la perspectiva que  
14 en ese momento analizamos muy probable que se iba a  
15 anular después. Y el temor que teníamos era que -y  
16 considerando la prueba que se había realizado  
17 durante el contradictorio, que se había recabado  
18 durante ese contradictorio-, estábamos bastante  
19 convencidos de que íbamos a obtener una sentencia  
20 favorable a los intereses del Ministerio Público.

21 Entonces lo que creíamos era que existía  
22 una posibilidad muy alta de que la parte que estaba

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 proponiendo ese acuerdo cuando se hubiese visto  
2 perjudicada por la sentencia si el juez coincidía  
3 con los razonamientos que nosotros le íbamos a  
4 exponer en conclusiones, alegase el vicio ante un  
5 Tribunal superior y se iba a anular el debate.  
6 Entonces no estuvimos de acuerdo en hacer una  
7 continuación esperando al juez, y era absolutamente  
8 imposible desde el punto de vista jurídico sustituir  
9 a ese juez por otro, como me parece haber sido  
10 también propuesto por el señor abogado defensor.  
11 Sobre ese aspecto de sustitución era imposible  
12 acceder.

13 PRESIDENTE SIQUEIROS: Pero mi punto es:  
14 los representantes de la parte demandante han  
15 mencionado que existen también precedentes en  
16 sentido contrario al que usted menciona, que sí se  
17 permite que exista un acuerdo, una renuncia entre  
18 las partes.

19 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí, en efecto hay  
20 otra línea jurisprudencial que permite que las  
21 partes lleguen a un acuerdo en esta naturaleza. Pero  
22 en una discusión de naturaleza jurídica. Había que

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 tomar una decisión entre las dos posiciones que  
2 existían, y la jurisprudencia más reciente nos  
3 indicaba que la nulidad de un juicio con un acuerdo  
4 de esa naturaleza era declarable incluso de oficio.

5           Entonces, básicamente la decisión se tomó  
6 para no seguir invirtiendo recursos públicos tan  
7 limitados como los que tenemos en el Poder Judicial,  
8 y particularmente en la fiscalía donde yo trabajo,  
9 en un caso que tenía muchas posibilidades de ser  
10 anulado ante un alegato de esta naturaleza. Ni  
11 siquiera por el fondo había que discutirlo, con  
12 discutir esa regla probablemente íbamos a obtener  
13 una nulidad.

14           PRESIDENTE SIQUEIROS: Cuando dice "esa  
15 regla", ¿se refiere a la regla que se expresaba en  
16 la última jurisprudencia? ¿O a cuál regla se  
17 refiere?

18           SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: A la regla del 336,  
19 de que no se puede suspender el juicio por más de  
20 diez días hábiles.

21           PRESIDENTE SIQUEIROS: Pero menciona usted  
22 que había una jurisprudencia posterior, una más

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 reciente.

2 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí. La  
3 jurisprudencia más reciente dice que el vicio que se  
4 genera cuando se pacta, romper la regla del 336 para  
5 continuar el debate, la jurisprudencia más reciente  
6 -por lo menos la que logramos estudiar en ese  
7 momento- dice que se puede anular el debate incluso  
8 sin que las partes lo gestionen. El Tribunal  
9 superior constata que hubo un pacto de esa  
10 naturaleza y anula el juicio por ruptura del  
11 principio de contradicción y mediación en aplicación  
12 de la regla del 336 del Código Procesal Penal.

13 PRESIDENTE SIQUEIROS: Cuando usted se  
14 refiere a las más recientes, ¿una posterior a los  
15 hechos en los que estaban involucrados? O era una...

16 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: La más reciente a  
17 ese momento.

18 PRESIDENTE SIQUEIROS: A ese momento.

19 Okay. ¿Recuerda usted si esa  
20 jurisprudencia analizaba o tomaba en cuenta las que  
21 estaban en conflicto? Las que decían que sí era  
22 válido el acuerdo entre las partes.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: No, en ese momento  
2 eran sentencias de tribunales de apelación  
3 distintos.

4                   Desde hace unos años para acá hay una sala  
5 de Casación Penal que tiene la virtud de, entre  
6 otras, de resolver cuando hay jurisprudencia  
7 contradictoria. Pero hasta donde conozco en este  
8 momento, no ha habido ningún voto de esta sala, que  
9 se llama la Sala de Casación Penal, o la sala tercera,  
10 que haya tomado una decisión de decir cuál de las dos  
11 líneas jurisprudenciales es la que se va a tener que  
12 seguir aplicando. Los votos que existen actualmente  
13 son de diversas salas de apelación, que tienen un  
14 rango inferior a esa Sala de Casación Penal que le  
15 corresponde unificar jurisprudencia.

16                  PRESIDENTE SIQUEIROS: Simplemente para  
17 beneficio mío.

18                  Con posterioridad a la fecha en que se  
19 tomó la decisión, ¿cuál ha sido, si es que se puede  
20 decir que existe, la línea predominante en cuanto a  
21 las jurisprudencias respecto a este tema? ¿Se  
22 reconoce la renuncia a este beneficio o se mantiene

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 que deberá declararse de oficio la nulidad?

2 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: El voto más  
3 reciente que pude localizar a raíz de las  
4 declaraciones que me solicitaron en este asunto, es  
5 un voto de 2013, si la memoria no me falla. En ese  
6 se sigue la línea de que la renuncia del plazo de  
7 diez días genera una nulidad que puede ser decretada  
8 de manera oficiosa, incluso.

9 PRESIDENTE SIQUEIROS: No tengo más  
10 preguntas.

11 Señor Nikken, señor Baker. ¿Las partes  
12 quieren interrogar al testigo a la luz de las  
13 preguntas del Tribunal?

14 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Yo  
15 sí, tengo una pregunta.

16 Señor Martínez: tiene que ver con INTERPOL  
17 y órdenes de detención internacional. ¿Usted pidió  
18 la emisión de una orden de captura internacional en  
19 este caso?

20 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Sí, correcto cuando  
21 se solicitó la rebeldía ante la no presencia del  
22 señor Aven en el juicio que estaba programado para

- VERSIÓN CORREGIDA -

1    inicios de 2014, se solicitó de manera consecuente  
2    con la -- con la gestión de rebeldía una orden de  
3    captura y la jueza posteriormente la concedió.

4                   SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
5    Gracias.

6                   SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
7    Nada más, pero para saber -- bueno, el presidente y  
8    el testigo estaban hablando a la vez y era muy  
9    difícil transcribir todo. No quiero dar  
10   instrucciones, por supuesto al presidente.

11                   PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
12   inglés): Por favor, no nos pida que volvamos a  
13   repetir todas las preguntas y las respuestas. Pido  
14   disculpas a las intérpretes y los taquígrafos. Si no  
15   hay preguntas adicionales para el señor Martínez  
16   Zúñiga, se puede marchar.

17                   Señor Martínez Zúñiga: queda usted  
18   relevado como obligado a continuar con el examen de  
19   su declaración testimonial. Muchas gracias.

20                   Naturalmente, como lo menciona el señor  
21   Nikken, si usted así lo gusta puede permanecer en la  
22   sala. Antes no podía estarlo, pero ahora si usted

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 así lo desea puede continuar en la sala.

2 SEÑOR MARTÍNEZ ZÚÑIGA: Muchas gracias.

3 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
4 inglés): Bueno, tenemos el primer perito. Es decir,  
5 el perito sobre la legislación local.

6 Pido disculpas, es la señorita Mónica  
7 Vargas. Es que claro, el calendario, ya vamos  
8 bastante desfasados. Es un poco optimista, desde  
9 luego; la señorita Mónica Vargas.

10 Sí, vamos a tomar cinco minutos. Un  
11 descanso muy rápido para que todo el mundo pueda  
12 recoger sus papeles. Y si alguien quiere tomar un  
13 café lo pueden hacer. Gracias.

14 (Pausa para el café.)

15 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
16 inglés): ¿Estamos listos para continuar?

17 Estamos listos para continuar y seguimos  
18 con esta audiencia y ahora se va a tener como  
19 testigo a la señora Mónica Vargas.

20 INTERROGATORIO A LA TESTIGO MÓNICA VARGAS

21 PRESIDENTE SIQUEIROS: Señora Vargas, su  
22 declaración la va a llevar a cabo en idioma español,

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 ¿verdad?

2 SEÑORA VARGAS: Sí, así es.

3 PRESIDENTE SIQUEIROS: Le voy a dar algunas  
4 indicaciones que probablemente ha sido ya advertida  
5 por los representantes de la República de Costa  
6 Rica. Pero en este caso habrán de hacer unas breves  
7 preguntas sobre su testimonio, que serán seguidas  
8 por un examen que llevará a cabo el equipo legal de  
9 la parte demandante.

10 Después de ello, los abogados de la  
11 República de Costa Rica tendrán oportunidad de hacer  
12 algunas preguntas, repreguntas, limitado ello a sus  
13 respuestas y las preguntas que fueron realizadas por  
14 la parte demandante.

15 Le pediría que se restrinja primero a  
16 responder la pregunta y si desea hacer alguna  
17 declaración, podrá hacerlo posteriormente. Si no  
18 entiende a bien alguna pregunta, siéntase en  
19 libertad de pedir una aclaración antes de responder  
20 a ella.

21 Y también para efectos del registro,  
22 aunque pueda ser posible que entienda usted la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 pregunta en inglés, o crea que entiende bien la  
2 pregunta en inglés, espere a que se lleve a cabo la  
3 traducción de los intérpretes puesto como se está  
4 llevando a cabo una transcripción en ambos idiomas,  
5 en ocasiones es difícil llevar a cabo la traducción  
6 si todavía hay audio que no ha sido concluido en la  
7 interpretación.

8           Y le pediría antes de iniciar, va a  
9 encontrar una tarjeta que está a su derecha con una  
10 declaración que pedimos que lea la declaración en  
11 voz alta para beneficio del registro.

12           SEÑORA VARGAS: Declaro solemnemente por mi  
13 honor y conciencia que diré la verdad, toda la  
14 verdad y solo la verdad.

15           PRESIDENTE SIQUEIROS: Muchas gracias.

16           SEÑOR LEATHLEY: Gracias, señor presidente.  
17 Buenas tardes señora Vargas.

18           Me gustaría constatar primero si usted  
19 tiene la copia de las dos declaraciones en los  
20 papeles ahí, creo que está detrás del número 1 y el  
21 número 2. Si se puede confirmar simplemente que son  
22 sus declaraciones. Gracias.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 R: Sí, así es.

2 P: Y no sé si tiene alguna corrección o  
3 cambio que quiera hacer.

4 R: Sí, quisiera hacer una corrección al  
5 párrafo número 11 del primer documento.

6 P: Okay, por favor.

7 R: Se indica en el párrafo 11 frente a la  
8 denuncia con la fecha del 26 de abril de 2009.  
9 Entonces deseo corregir esa fecha al 27 de abril.  
10 Esto fue muy probable por un error en el momento de  
11 colocar la fecha, cual era una inspección que se  
12 realizó el día lunes. Entonces es para corregir al  
13 27 de abril.

14 P: ¿Alguna corrección más o esta?

15 R: Serían esas nada más.

16 P: Okay. Vale. Muchas gracias.  
17 (Interpretado del inglés) No tengo más preguntas,  
18 señor presidente. Gracias.

19 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
20 Gracias.

21 Señorita Vargas, buenas tardes. Usted de  
22 hecho ha ido justamente a un párrafo de su primera

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 declaración que yo también quería mencionar, porque  
2 aún con esta corrección que usted ha hecho creo que  
3 hay algo que quizás usted haya omitido cuando  
4 estableció estos textos en los párrafos 11 a 13.  
5 Entonces quiero simplemente verificarlo con usted  
6 para asegurarme que no haya una omisión.

7           Lo que usted dice en el párrafo 11  
8 enmendado es que: "En relación con esta queja del 26  
9 de abril de 2009, realicé una inspección en la zona  
10 denunciada". Luego si vamos al párrafo 13 podemos  
11 ver que usted ahí dice que: "Luego de la primera  
12 visita a la zona del Proyecto Las Olas emití un  
13 informe mediante el cual di cuenta, etcétera,  
14 etcétera".

15           Y esto sigue luego en la página siguiente.  
16 Ahora, el informe al cual usted se refiere en este  
17 párrafo 13 lo podrá encontrar en el separador 5, si  
18 no me equivoco. Le pido que lo mire por favor,  
19 dígame si estoy acertado o no.

20           R: Así es.

21           P: Es correcto. Ahí vemos la fecha 26 de  
22 abril del 2009 en la parte superior a la izquierda.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Es a eso que usted se refiere y esta es la primera  
2 referencia en su declaración a una visita del sitio  
3 e informe. ¿No es correcto?

4 R: Correcto.

5 P: Por favor, vuelva ahora al separador 3  
6 en la carpeta. Aquí podrá usted ver un documento de  
7 varias personas que lo han firmado. Hay varias  
8 firmas que se encuentran al pie de la segunda  
9 página.

10 Este no es un documento suyo sino que de  
11 algunos vecinos del proyecto. Pero si va al primer  
12 párrafo completo en el documento, usted podrá ver  
13 que en la segunda frase se hace referencia a usted.  
14 habiendo dirigido,  
15 un equipo de seis o siete personas  
16 en representación de la Municipalidad. ¿Lo  
17 ve usted? ¿Sí?

18 R: Permítame leerlo.

19 P: Sí, cómo no y mientras está haciendo  
20 eso, al mismo tiempo le pido que también lea una  
21 línea un poco más bajo que empieza: "Con todo el  
22 trabajo".

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 R: ¿Cuál sería la línea?

2 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):

3 Creo que ella preguntó cuál era la línea.

4 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):

5 Bien, usted ha leído la frase en la mitad del primer  
6 párrafo. Ahora le pido que lea donde dice: "Todo el  
7 trabajo se había detenido". Es un par de párrafos  
8 más bajo. Le pido que lea eso también. ¿Lo tiene  
9 usted?

10 SEÑORA VARGAS: Ajá.

11 P: Señorita Vargas: simplemente para que  
12 sepa cómo funciona el proceso. En vez de contestar  
13 simplemente con un "Ajá", es necesario para usted  
14 que diga un sí o un no para los propósitos de la  
15 transcripción.

16 ¿Está usted de acuerdo con el de documento  
17 de que usted realmente visitó el sitio por primera  
18 vez en marzo del 2009 o sostiene usted lo que  
19 aparece en los párrafos 11 y 13 de su declaración  
20 que hizo su primera visita a fines de abril del  
21 2009?

22 R: Nosotros como gobierno local también

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 hacemos, junto con el MINAE, a veces que ellos  
2 tienen que hacer inspecciones, nos solicitan que los  
3 acompañen. En este caso eso fue lo que sucedió,  
4 ¿verdad? Sin embargo, ya el Departamento de Gestión  
5 Ambiental hace la inspección hasta abril donde se  
6 indica. Muy probable ese es un acompañamiento que se  
7 hace con el MINAE.

8 P: Entonces, la distinción que usted  
9 establece es entre una visita formal, más formal en  
10 abril y el hecho de que estuvo acompañando una  
11 delegación de otros en marzo. ¿Es esto correcto?

12 R: Exactamente.

13 P: Bien gracias. Creo que eso explica la  
14 contradicción que está en actas o en el expediente,  
15 gracias.

16 ¿Usted inspeccionó la propiedad desde su  
17 borde, no es correcto?

18 R: Me permito ampliar este tema del borde.

19 P: Esperemos primero ver hacia dónde vamos  
20 con las preguntas. Si después aun quiere aclararlo,  
21 sí, por supuesto, habrá oportunidad. Pero por el  
22 momento le pido que siga las preguntas por un ratito

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 y quizás con eso podemos cubrir todo lo que quiere  
2 mencionar.

3           Usted pudo, ¿no es cierto?, durante esas  
4 observaciones desde la vía pública que estaba a lo  
5 largo o bordeando el sitio, pudo hacer las  
6 observaciones que necesitaba hacer. ¿No es así?

7           R: Así es.

8           P: Y de hecho, en su informe que está en  
9 el separador 6 hay fotos -- no disculpas, separador  
10 5. Aquí hay unas fotos. ¿Cuál de estas fotos sacó  
11 usted del borde del sitio?

12           R: Como se indica en el informe, estas  
13 fotos nos la dio la comunidad, ¿verdad? Precisamente  
14 esto es un acta de observación principalmente ahí se  
15 indica, ¿verdad?, que es una observación lo que se  
16 está haciendo y que es la comunidad la que entrega  
17 las fotografías. Sin embargo, para las figuras 3, 4  
18 y 5 sí estuve en el lugar.

19           P: Gracias.

20           En su informe, usted pidió a las  
21 autoridades relevantes que ellos realicen sus  
22 propias inspecciones del sitio para que ellos

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 pudiesen determinar si sí o no existía un humedal en  
2 el sitio ¿Es correcto?

3 R: Correcto. Al SINAC se le envió el  
4 documento.

5 P: Porque no era su función determinar la  
6 cuestión de existencia o no de un humedal. ¿No es  
7 así? ¿Correcto?

8 R: Correcto.

9 P: ¿Sería correcto para mí entender que el  
10 informe del 26 de abril fue también enviado en copia  
11 al alcalde de Parrita?

12 R: Correcto.

13 P: Y podemos ver al pie de la página 3 del  
14 informe un texto algo pequeñito que también se envió  
15 copia a Gerardo Acuña Calderón y Ovidio Céspedes  
16 Durand.

17 R: Correcto.

18 P: Y usted adjunta la bitácora fotográfica  
19 del supuesto humedal y usted dice que esto es prueba  
20 fotográfica de los hechos y para -- a tales  
21 propósitos se adjunta una bitácora fotográfica.

22 Ahora, si miramos estas fotos.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 R: ¿Puedo indicar algo con respecto a lo  
2 que acaba de mencionar?

3 P: Sí, por favor, adelante.

4 PRESIDENTE SIQUEIROS: (Interpretado del  
5 inglés) Lo diré en inglés para actas, y será  
6 traducido para usted.

7 Solamente si hay una pregunta que usted  
8 conteste y que usted quiera aclarar algo de  
9 inmediato después de la respuesta, lo puede hacer.  
10 Si no, como señaló el señor Burn, la línea de  
11 preguntas que él le ha de formular va a (solicitar)  
12 esas otras respuestas que él quiere. Entonces, sería  
13 mejor esperar todas las preguntas del señor Burn y  
14 ver si según el razonamiento de él y la línea de  
15 preguntas de él usted así va a lograr dar la  
16 aclaración que desea.

17 P: Señora Vargas, mirando estas fotos en  
18 la página 3 del informe que está en el separador 5,  
19 especialmente las primeras dos fotos, usted ya ha  
20 indicado que son fotografías tomadas por un vecino  
21 en el año 2007. Es así como usted lo entendió, ¿no  
22 es cierto?

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 R: Correcto.

2 P: ¿Qué vecino?

3 R: Ese fue el señor Bucelato.

4 P: ¿Y en qué mes del 2007?

5 R: No se indica. Él cuando entregó las  
6 fotografías nos indicó que eran del 2007.

7 P: Usted de hecho entonces tampoco sabe  
8 fehacientemente que fueran del 2007.

9 R: Eso fue lo que nos indicó el señor de  
10 la comunidad.

11 P: Pero usted no sabe, no tiene indicación  
12 de qué se tratan estas fotos. No sabe cuál es el  
13 sitio exacto en donde se tomaron estas fotos. ¿No es  
14 cierto?

15 R: Lo que nos indica el señor Bucelato es  
16 que de las propiedades de Las Olas y que fueron  
17 tomadas en el 2007.

18 P: Dijo el señor Bucelato.

19 Y las fotos 3 y 4 que están ahí,  
20 supuestamente fueron tomadas en el 2009. ¿Usted tomó  
21 estas fotos?

22 R: No, la comunidad en mi presencia.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   P: Entonces usted categóricamente puede  
2 decir que estas son fotos tomadas del sitio Las  
3 Olas.

4                   R: Sí, señor.

5                   P: Y se tomaron en esa visita del 26 de  
6 abril de 2009 o en la visita de marzo de marzo.

7                   R: No, en la de abril.

8                   P: Y ahora si miramos la quinta foto. Verá  
9 lo que dice el texto a la derecha de esa figura  
10 cinco. Describe cómo esas fotografías como que hayan  
11 sido tomadas el 17 de marzo del 2009.

12                  R: La figura 5 indica que fue tomada el 17  
13 de marzo de 2009. Exacto.

14                  P: Usted tomó esa foto.

15                  R: La figura 5 fue tomada por la  
16 comunidad, igual que las anteriores.

17                  P: Pero usted ya ha confirmado que usted  
18 hizo una visita del sitio en marzo no formal sino  
19 acompañando una delegación en marzo. Entonces la  
20 pregunta que le hago es si usted vio cuándo se tomó  
21 la foto en esa oportunidad o simplemente le  
22 entregaron una foto y le indicaron que había sido

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 tomada el 17 de marzo. ¿Cuál de esas versiones es la  
2 que aplica?

3 R: Eh, no recuerdo muy bien en este caso.  
4 Sin embargo, las inspecciones que se habían  
5 realizado fueron únicamente en esos momentos,  
6 ¿verdad? Si yo pongo en el margen de la fotografía  
7 17 de marzo, es precisamente, ¿verdad?, y es donde  
8 se especifica que fue del 17 de marzo.

9 P: Pero no lo puede decir de conocimiento  
10 directo de que esta foto se tomó el 17 de marzo de  
11 2009.

12 R: Esto fue en el 2009 y cuando se hacen  
13 las inspecciones en este caso, ¿verdad?, sí fui como  
14 muy clara en esa fotografía específicamente.  
15 Entonces se tomó el 17 de marzo.

16 P: ¿Porque fue tomada en presencia suya o  
17 porque alguien se lo entregó y le dijo que la foto  
18 fue tomada el 17 de marzo?

19 R: En las inspecciones que se realizan en  
20 Las Olas realmente hay una amalgama de fotografías  
21 en respecto a ese proyecto. Entonces no siempre se  
22 agarran todas las fotografías para colocar en las

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 bitácoras fotográficas sino que se toman algunas.  
2 Pues en este caso se tomó únicamente, por lo que  
3 indica acá, la del 17 de marzo, esta que se indica  
4 específica. ¿Verdad? Igual como se indica en las de  
5 arriba que eran del 2007.

6 P: Señorita Vargas, usted ha dado  
7 excelentes respuestas en cuanto a las primeras  
8 cuatro fotos, dijo que dependió del señor Bucelato  
9 para entender de las primeras dos fotos y dijo que  
10 en las segundas fotos usted estaba en presencia de  
11 las personas que tomaron esas fotos. Con esta ya le  
12 he preguntado dos veces la pregunta pero usted  
13 simplemente no me lo está contestando. Se lo vuelvo  
14 a pedir una vez más y contésteme y escuche con  
15 cuidado mi pregunta y conteste por favor. Le  
16 pregunto si esta quinta foto fue tomada en su  
17 presencia o dependió usted de alguien que le dijo  
18 que es una foto que fue tomada el 17 de marzo del  
19 2009.

20 R: Para marzo, como se indicó, se había  
21 hecho una inspección en conjunto como MINAE. Esta  
22 foto muy probable fue tomada en esa inspección. Como

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 le indico, siempre hay -- se toman muchas  
2 fotografías pero se agarran solo pocas para colocar  
3 en el informe.

4 P: Pero la palabra es lo que usted dijo  
5 "muy probable". Usted lo cree, tiene confianza en  
6 eso pero no lo sabe de conocimiento propio. Al igual  
7 usted tampoco sabe pero piensa que muy probablemente  
8 sería una foto del sitio Las Olas. ¿No es correcto?

9 R: Correcto.

10 P: Usted hizo visitas del sitio un poco  
11 más tarde. Las fechas indicadas en el párrafo 14 de  
12 su declaración son 20 de enero y 21 de mayo de 2010.  
13 Estas visitas también las hubiera hecho desde el  
14 borde del sitio. ¿No es correcto?

15 Ve usted entonces posteriormente: "El 20  
16 de enero y el 21 de mayo de 2010, volví a visitar la  
17 zona". ¿Lo ve usted?

18 R: Sí, correcto.

19 P: En esta oportunidad usted no tomó  
20 fotografías. ¿No?

21 R: Si no se encuentran dentro de los  
22 informes, y hay una bitácora fotográfica, entonces

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 no se tomaron fotografías.

2 P: Gracias. Y no hay nada que documente lo  
3 que usted escribe como nuevas denuncias de que se  
4 estaba trabajando en el sitio. O sea no hay  
5 documentación que confirme esas nuevas denuncias.  
6 ¿Correcto?

7 R: Para el 20-21 de mayo se había hecho  
8 una inspección en conjunto con el MINAE.

9 P: A lo que voy es que usted dice acá que  
10 usted hizo esas visitas adicionales el 20 de enero y  
11 21 de mayo después de nuevas denuncias que daban  
12 cuenta de que se estaba trabajando en el sitio. Y a  
13 lo que voy yo es que usted no hace ninguna  
14 referencia a ninguna documentación aquí, no hay  
15 notas al pie de la página sobre documentación que  
16 haya recibido de vecinos o de cualquiera. O sea que  
17 no hay documentación que registre esas denuncias  
18 específicas. ¿Correcto?

19 R: Correcto.

20 P: Entonces, usted debe haber tenido  
21 alguna conversación con la gente en cuestión.

22 R: Correcto.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 P: ¿Cuándo tuvo esas conversaciones?

2 R: Tiene que ser en esta época de enero y  
3 de mayo, precisamente.

4 El Departamento de Gestión Ambiental  
5 recibe llamadas y también nosotros actuamos de esa  
6 forma cuando recibimos alguna denuncia vía  
7 telefónica.

8 P: Sí, correcto. Pero usted no ha  
9 producido o ninguna copia ni de notas de esas  
10 conversaciones ni correos electrónicos referentes a  
11 esas conversaciones. O sea no tenemos ningún  
12 registro entre nosotros acerca de esas  
13 conversaciones. ¿Correcto?

14 R: Correcto.

15 P: Vemos en el párrafo 14 que usted emite  
16 una serie de informes. Uno se envió al Departamento  
17 de Construcciones de la Municipalidad, otro se envió  
18 a lo que usted describe como las autoridades  
19 competentes que realizan la investigación  
20 correspondiente para determinar si se estaban  
21 infringiendo algunas leyes ambientales. Y luego hay  
22 un informe dirigido al Departamento de Patentes en

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 la Municipalidad que solicita información sobre la  
2 existencia de permisos. O sea que usted lo señala  
3 ahí todo eso, y que estos informes, bueno eso lo  
4 podemos ver por sus palabras introductorias que se  
5 emitieron el 31 de mayo de 2010.

6 En otras palabras, no hay nada emitido  
7 después de la visita al sitio en enero. ¿No es así?

8 R: Correcto.

9 P: ¿Y por qué no?

10 R: Disculpe, no entendí un poco sobre  
11 "nada emitido con respecto a..."

12 P: Podemos ver que al final de mayo de  
13 2010, diez días después de la segunda visita al  
14 sitio a la cual usted hace referencia en el párrafo  
15 14, enviaron tres informes a organismos pertinentes,  
16 esto está entendido. Pero usted también dice que  
17 realizaron una inspección el 20 de enero en 2010. Yo  
18 sostengo que ustedes entonces no hicieron algo  
19 parecido a lo que habían hecho en mayo, no emitieron  
20 informes a los organismos como los que se señalan en  
21 los subpárrafos A, B y C. Y sobre la base de su  
22 respuesta que no lo hizo, yo pregunto por qué no lo

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 hizo.

2 R: En este caso la inspección se hizo en  
3 conjunto con SINAC. Entonces SINAC es el que elabora  
4 ese informe.

5 P: ¿Usted recibió copia de ese informe?

6 R: No recibí copia.

7 P: ¿Puede usted pasar en el volumen 2 a la  
8 pestaña 107, que es el informe al que se refiere su  
9 párrafo 14B? O sea al párrafo 14B en su declaración  
10 testimonial.

11 R: Correcto.

12 P: Espérese un momentito que llego ahí.

13 Si vamos a la parte de atrás de ese  
14 documento, vemos unas copias de fotografías muy  
15 blancuzcas, son las mismas fotos que las que se  
16 adjuntaron al informe de abril de 2009. ¿Correcto?  
17 El 26 de abril de 2009.

18 R: Correcto.

19 P: O sea son las mismas fotografías a  
20 pesar de que usted señaló que había hecho dos  
21 visitas de sitio adicionales después de esa fecha.  
22 ¿Pero no pensó usted que podrían haberse tomado

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 pruebas documentales adicionales sobre una presunta  
2 violación ambiental? ¿No le pareció que eso fuera  
3 necesario?

4 R: No tengo cámara en este momento, no  
5 tenía cámara en mi departamento. Había una cámara  
6 para tres departamentos, entonces había una  
7 limitación en cuanto al equipo que se tiene en los  
8 departamentos.

9 P: Bueno, independientemente del motivo no  
10 se tomaron fotografías. Y si nos fijamos en la  
11 parte de adelante de este informe ahí usted dice que  
12 el área observada se caracteriza por tierra con  
13 suelo que puede inundarse total o parcialmente.

14 R: ¿En cuál? ¿En el resultado? Disculpe.  
15 ¿En cuál número?

16 P: Sí, cuando mire la lista del  
17 resultando...

18 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
19 Puede ver que en el primer punto, el punto número  
20 uno bajo "Resultando", usted dice que el área  
21 observada se caracteriza por tierra con suelo que  
22 puede estar parcial o totalmente inundado. ¿Lo ve

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 ahí? O suelos inundables o intermitentes. ¿Lo ve  
2 ahí?

3 No, es el párrafo incorrecto el que estoy  
4 viendo, mentira. Es en -- no es bajo el "Resultando"  
5 sino bajo "Considerando de los hechos", bajo el  
6 primero. El primer punto, primero. ¿Lo ve ahí?  
7 Perdón, no se olvide de decir sí o no, por favor.

8 R: Correcto, sí disculpe.

9 P: Esa fue su observación. ¿No?

10 R: Así es.

11 P: Y debe estar hablando de una zona que  
12 figura en una de las fotografías que se adjunta al  
13 informe. ¿Correcto?

14 R: Correcto. Sí a una de las zonas de la  
15 fotografía.

16 P: Las dos primeras fotografías pensaría  
17 yo. ¿No es así?

18 R: No, en este caso no se está haciendo  
19 referencia a las fotografías de 2007. Lo que se está  
20 indicando es que una zona observada se caracteriza  
21 por ser un terreno con suelos inundables  
22 intermitentes. No se está haciendo referencia a las

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 fotografías del 2007 sino a observaciones.

2 P: Sí correcto.

3 Ahora bien, volviendo para ver una versión  
4 más clara de estos documentos, mantenga abierto este  
5 documento. Vaya a la pestaña 5 nuevamente del otro  
6 juego de documentos para que vea la versión más  
7 clara de esas fotografías. Usted dice entonces que  
8 su observación acerca de la inundación no se refiere  
9 a las figuras 1 y 2. Entonces, ¿a cuál de las  
10 figuras 3, 4 o 5 se relaciona?

11 R: En este caso, aquí son observaciones  
12 que se dan a través del tiempo, ¿verdad? La idea de  
13 agregar las fotografías es que se conozca el sitio.  
14 Aquí se está hablando de que la zona  
15 observada y se caracteriza por terreno; no se  
16 está haciendo referencia a ninguna fotografía.

17 P: Sí, entiendo. Entonces, si fuéramos a  
18 interpretar las observaciones que se registran en su  
19 informe de 31 de mayo de 2010 debemos hacer caso  
20 omiso de lo que figura en las fotografías porque eso  
21 representa otra cosa ¿No es así?

22 R: Es una bitácora fotográfica.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   R: Sí, correcto, pero no es una bitácora  
2    fotográfica para la observación a la que la remito  
3    yo en donde usted dice que esa zona se caracteriza  
4    por un terreno con suelos inundables o  
5    intermitentes. Usted no tiene fotografías para  
6    comprobar o confirmar esa observación. ¿Correcto?

7                   R: Exacto, porque no se hace mención a la  
8    fotografía. Cuando se hace mención a la fotografía,  
9    se indica, verdad? Siempre un paréntesis -- dirigirse a  
10   figura tal o ver figura tal.

11                  P: Aparte de su declaración, de que el  
12    área o la zona observada se caracteriza por ser un  
13    terreno con suelos inundables o intermitentes, no  
14    hay nada más en estos documentos que hemos estado  
15    examinando que compruebe eso. No hay nada que  
16    compruebe que con frecuencia haya inundaciones en  
17    esa zona, ¿no es así?

18                  R: Correcto, por eso le solicitamos la  
19    colaboración al SINAC.

20                  P: Volviendo al informe de mayo de 2010,  
21    la segunda observación, donde dice "segundo", en la  
22    parte de abajo de la página -¿lo ve ahí?-, dice que

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 durante la época de lluvias se comporta la tierra  
2 como una laguna y 3 se observa fauna  
característica de humedales;Lo ve ahí?

4 R: Correcto.

5 P: Pero eso no es su observación, la de  
6 usted. ¿Correcto?

7 R: Correcto. Indica que -- según lo  
8 indican los vecinos de la zona.

9 P: Correcto.

10 ¿Y cuando usted incluyó la referencia a lo  
11 que dicen los vecinos estaba usted pensando que el  
12 término humedales tiene un significado técnico  
13 específico?

14 R: Esta es una observación que dan los  
15 vecinos de la comunidad. Por eso es que nosotros  
16 solicitamos la colaboración del SINAC.

17 P: Correcto. Pero sobre la base de lo que  
18 ellos le dijeron a usted, usted puede entender  
19 entonces que hay criterios técnicos específicos que  
20 hay atender antes de que pueda determinarse que es  
21 un humedal. ¿No es así?

22 R: Precisamente por eso solicitamos la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 colaboración del SINAC.

2 P: Muy bien, volviendo al informe, la  
3 tercera observación ahí. Ahí ve usted que se señala  
4 que la compactación de terreno, corte y quema de  
5 árboles durante diferentes épocas del año,  
6 exclusivamente fines de semana, que eso fue lo que  
7 observó en el sitio. ¿Usted lo ve ahí?

8 R: Correcto.

9 P: Usted misma lo observó en el sitio.

10 R: Correcto.

11 P: ¿Puede usted mostrarme dónde lo indica  
12 usted eso en su declaración testimonial?

13 R: Se hace referencia al oficio 091.

14 P: Si usted va a su declaración  
15 testimonial, no se hace mención ahí de que usted  
16 haga observación de compactación de suelo o quema y  
17 tala de árboles. ¿No es así?

18 R: Correcto. Por eso se hace la indicación  
19 sobre el informe. Se hace la referencia al informe.

20 P: Sí, pero para que quede claro, ¿está  
21 tratando de decir ahora que usted misma  
22 personalmente vio prueba de tala de árboles o quema

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 en ese sitio? ¿Es esa su declaración?

2 R: Correcto.

3 P: ¿Cuándo observó eso usted?

4 R: Se hicieron varias inspecciones al  
5 lugar y eso fue lo que se observó.

6 P: ¿Dónde está documentado eso?

7 R: Precisamente en los informes es donde se coloca para  
8 poder solicitar colaboración al SINAC y que SINAC  
9 nos indique cuál es la situación.

10 P: Si usted se fija en la tercera oración del  
11 párrafo 14 de su declaración, usted dice que según  
12 lo que le dijeron los vecinos esta práctica se hacía  
13 durante el fin de semana y dado que los funcionarios  
14 públicos no trabajan durante el fin de semana no  
15 sabemos exactamente cuándo ocurrió esta práctica. O sea  
16 que en parte usted estaba dependiendo de lo que se le  
17 dijo. ¿Correcto?

18 R: Correcto, también recibía llamadas los fines de  
19 semana de la comunidad.

20 P: Ahora puede usted pasar a la pestaña  
21 109. Ahí verá una carta: es el documento C-69 que  
22 está en actas. Verá una solicitud que se envía al  
23 Tribunal administrativo para que inspeccione el

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 sitio. ¿Correcto?

2 R: Correcto. Se hace una solicitud de  
3 investigación.

4 P: Y usted dice en esta carta que la  
5 Municipalidad no puede rehusarse a dar permisos en  
6 el futuro porque no tiene un documento oficial  
7 válido para que se acepte la protección de la zona  
8 humedal. ¿Correcto?

9 R: Correcto.

10 P: Ahora, presuntamente esto también se  
11 aplica a la cancelación y a la anulación de permisos  
12 de construcción existentes, ¿no es así?

13 R: No entiendo la pregunta.

14 P: Digamos que tendría, dice usted, con  
15 respecto a la idea de nuevos permisos de  
16 construcción a ser emitidos, usted dice que tendría  
17 que haber un fundamento válido para rechazarlos.  
18 Usted ha dicho eso. Entonces lo que yo sostengo es  
19 que también debe haber un fundamento válido para que  
20 se retiren los permisos existentes. ¿No es así?

21 R: Claro, por supuesto.

22 P: Y esta solicitud al Tribunal

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Administrativo vemos que es de fecha 15 de junio de  
2 2010 o sea que en cuanto a la cronología estos son  
3 unos 14 o 15 meses después de la denuncia original.  
4 ¿Correcto?

5 R: Correcto.

6 P: Y usted estaba haciendo todo lo posible  
7 para resolver la situación. ¿No es así?

8 R: Correcto.

9 P: Pero usted no podía recomendar que se  
10 rechazaran permisos de construcción, que se  
11 denegaran permisos de construcción porque eso no  
12 sería pertinente o apropiado sin tener un documento  
13 oficial que sugiera que existen humedales.  
14 ¿Correcto?

15 R: Correcto.

16 P: Porque al mes de junio de 2010 lo único  
17 que tenía era un par de denuncias de un par de  
18 vecinos y unas cuantas fotografías que ellos le  
19 habían suministrado. Era lo único que tenía para  
20 entonces. ¿Correcto?

21 R: No recuerdo en ese momento si habían  
22 otras instituciones también trabajando en eso, pero es

- VERSIÓN CORREGIDA -

1   correcto; si no había ningún documento que indicara  
2   que no se podían dar los permisos, continuaba la  
3   tramitología.

4                   P: Y, por supuesto, a lo que usted va es  
5   que uno no puede tomar una denuncia de un vecino y  
6   hacer algo con eso exclusivamente y denegar un  
7   permiso. Tiene que hacerse algo más, mucho más por  
8   más veces que se quejen los vecinos.

9                   R:    Correcto.    Es    importante    la  
10   investigación.

11                   P: Muchas gracias.

12                   ¿Ahora podemos pasar al párrafo 27 de su  
13   primera declaración testimonial?

14                   R: Correcto.

15                   P: Y esta sección de su declaración  
16   testimonial hace referencia a una reunión del 7 de  
17   marzo de 2011 y usted escribe ahí una reunión con el  
18   señor Bucelato, un par de sus asociados, el señor  
19   Jiménez, Mr. Camiol así como dos funcionarios: el señor  
20   Marvin Mora Chinchilla y el señor Nelson Masis Campos.  
21   ¿Lo ve esto? Está en el texto del párrafo 27.

22                   R: Correcto. Lo veo.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   P: Y el señor Bucelato, él y Camiol  
2                   estaban pidiendo que se suspendieran los permisos de  
3                   construcción existente. ¿Correcto?

4                   R: Desconozco exactamente lo que pedía el señor  
5                   Bucelato. Sí aquí se indica sobre esa reunión pero,  
6                   si ustedes ven, el departamento de acción ambiental  
7                   no estuvo presente. Él entregó la documentación a  
8                   los señores Marvin Mora y Nelson Masis, de la  
9                   Municipalidad.

10                  P: Correcto, pero como dice usted acá, el  
11                  señor Bucelato, Jiménez y Camiol se presentaron en la  
12                  oficina con documentos para el señor Chinchilla y el  
13                  señor Masis, y solicitaron que en función de dicha  
14                  documentación se paralizaran los permisos otorgados  
15                  al Proyecto Las Olas.

16                  R: Correcto.

17                  P: Y en ese momento el señor Mora era jefe  
18                  del departamento de zonas marítimas y terrestres.  
19                  ¿Correcto?

20                  R: Correcto.

21                  P: Y el Masis era presidente del Consejo  
22                  Municipal. ¿Correcto?

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 R: Correcto.

2 P: Pero creo que usted más o menos  
3 confirmó hace un momento, usted no estuvo en esta  
4 reunión. ¿Correcto?

5 R: Correcto.

6 P: Y efectivamente nadie que asistió a  
7 esta reunión ha sido presentado como testigo para  
8 este proceso.

9 Ahora bien, si vamos al párrafo 28 de su  
10 declaración testimonial, vemos que el día siguiente  
11 usted confirma que el Consejo Municipal aceptó que  
12 se le requiriera al Alcalde que enviara  
13 instrucciones al departamento de Desarrollo Urbano  
14 y Social -creo que se llama INVU-a fin de suspender  
15 los permisos otorgados hasta tanto se proceda a  
16 dilucidar las denuncias realizadas. Esto  
17 en el párrafo 28. ¿Correcto?

18 R: Es correcto.

19 P: Mi colega me corrige; ese no es el INVU. Pero en  
20 el texto aparece correctamente en su declaración. Es  
21 el departamento de Desarrollo Urbano y Social.

22 Ahora bien las denuncias a las que usted

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 hace referencia acá deben ser las denuncias que se  
2 señalan en el párrafo anterior. O sea, son las de  
3 Bucelato, Jiménez y Camiol. ¿Correcto?

4 R: En este caso, como le indico, no estuve  
5 en esa reunión. Lo que se entregó en esa reunión fue  
6 ACOPAC CP 0311, como lo indica...

7 P: Correcto, pero a lo que voy -- es lo  
8 que está usted diciendo en su declaración. Mientras  
9 que en el párrafo 28 usted hace referencia a la  
10 necesidad de suspender permisos que han sido  
11 concedidos hasta que no se hayan aclarado o  
12 dilucidado las denuncias. Esas son las palabras  
13 exactas en inglés y supongo que son las mismas en el  
14 español.

15 A lo que voy yo es a algo muy específico:  
16 cuando usted habla de las denuncias en el párrafo 28  
17 seguramente está haciendo referencia al contenido de  
18 las conversaciones a las cuales usted hizo  
19 referencia en el párrafo 27 y que habían sucedido el  
20 día anterior, que habían incluido a miembros de la  
21 Municipalidad y a Bucelato, Jiménez y Camiol. Es a  
22 eso a lo que usted hace referencia cuando habla de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 las denuncias. ¿Correcto?

2 R: Correcto.

3 P: Pasemos ahora a la pestaña 27 que está  
4 en esta misma carpeta. Es la decisión de la  
5 Municipalidad, documento R-75, y podemos ver que -  
6 bueno, el número de referencia de la decisión se da  
7 ahí. Ahora lo estoy buscando. Bueno, en todo caso,  
8 creo que falta un poco de texto aquí. Si se fijan  
9 más abajo hay una parte subrayada que dice:  
10 " C-03-2362-2011". Probablemente en el  
11 original decía "AC", pero en todo caso puede ver que  
12 es el número de referencia ahí. ¿Es correcto?

13 R: No entendí la referencia a la que hace  
14 mención.

15 P: Fíjese donde estoy señalando yo en la  
16 página aquí abajo.

17 R: Okay, es C-03236211

18 P: Parece que en la copia falta una de las  
19 letras, pero no creo que eso importe. Pero debajo de  
20 ese número tenemos un texto o el texto de la  
21 decisión que dice que todos los permisos existentes  
22 deben suspenderse y que no deben concederse permisos

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 adicionales al Proyecto Las Olas. ¿Correcto?

2 R: Eso es lo que indica. Correcto.

3 P: Lo que vemos acá entonces es que el 8  
4 de marzo de 2011 se había tomado la decisión de  
5 paralizar el proyecto, ¿No es así? Todo el trabajo  
6 del proyecto. ¿Correcto?

7 R: Eso es lo que indicó el acuerdo del  
8 Consejo Municipal.

9 P: Y usted presuntamente esta medida la  
10 caracterizaría como una medida precautoria para  
11 impedir un daño ambiental adicional. Es así como la  
12 definiría usted. ¿Correcto?

13 R: Muy probable. Es que yo no estuve en  
14 esa reunión ni soy parte del Consejo Municipal.  
15 Entiendo y viendo que se tomó en relación al  
16 principio de in dubio pro natura.

17 P: Sí, correcto.

18 Pero estas cuestiones ya habían sido  
19 abordadas por SETENA. ¿Está consciente de eso?

20 R: En este caso, como le indico, yo no  
21 tomo la decisión, no pertenezco al Consejo Municipal  
22 ni fui parte de la reunión ni de la situación que

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 estaba sucediendo acá.

2 P: Sí, totalmente yo no puedo ni siquiera  
3 sugerir que usted haya tomado una decisión pero es  
4 lamentablemente que la parte demandada no haya  
5 presentado una serie de funcionarios que quizá sí  
6 estaban implicados más activamente en el proceso de  
7 toma de decisiones. Por lo tanto, estas preguntas  
8 que se las tengo que hacer yo a usted.

9 Yo entiendo que su implicación es limitada  
10 pero usted hace referencia a asuntos que conducen a  
11 esto en su declaración testimonial. Así que tengo  
12 que señalarle estas cosas. Usted puede señalar  
13 claramente cuáles son los límites de su conocimiento  
14 y eso me parece totalmente justo.

15 Pero lo que yo le estoy tratando de decir  
16 a usted es que las denuncias a las que usted hace  
17 referencia en el párrafo 28 y que conducen, como  
18 vemos, a esta orden de suspensión del 8 de marzo de  
19 2011, o sea, el día después de la reunión entre la  
20 Municipalidad, Bucelato y sus colegas, esa denuncia  
21 ya había sido abordada por SETENA -y puedo remitirla  
22 a un documento que muestra eso-, y si usted quiere

- VERSIÓN CORREGIDA -

1   vaya entonces a la pestaña 116. Es una resolución  
2   del año anterior, la resolución 2086/2010 en donde  
3   señalan, porque el Tribunal conoce mucho este  
4   documento y ya lo han visto varias veces -nuestro  
5   Tribunal quiero decir- y claramente señala que  
6   SETENA y el departamento que emite los permisos de  
7   viabilidad ambiental ha considerado las denuncias de  
8   Bucelato et al en donde aducen que hay humedales y  
9   han decidido: "No, señor Bucelato; usted no tiene  
10  razón. Con esto termina su denuncia".

11               Sin embargo vemos sobre la base de una  
12  sola reunión el 7 de marzo de 2011 que la  
13  Municipalidad emite una orden de suspensión. Ahora  
14  bien, yo supongo que usted no puede comentar acerca  
15  de la decisión de SETENA, porque usted no estaba en  
16  SETENA y no forma parte de su competencia, ¿pero no  
17  le parece un poco extraño que este asunto ya haya  
18  sido lidiado o abordado una vez en 2010, ha sido  
19  decidido por un organismo y luego sale y vuelve a  
20  desenterrarse de la tumba por la misma gente, lo  
21  lleva a la Municipalidad y sobre la base de una sola  
22  reunión resulta en una orden de suspensión? ¿No le

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 parece eso extraño?

2 R: Desconozco si el Consejo Municipal  
3 conocía la resolución de SETENA. Y ellos hacen  
4 referencia al documento del SINAC donde pide algunas  
5 recomendaciones, y ellos se basan precisamente en el  
6 principio de in dubio pro natura con respecto a esa  
7 decisión que toman ahí.

8 P: Ahora, en septiembre de 2010 -- perdón,  
9 déjeme volver a comenzar: el 16 de julio de 2010 SINAC  
10 había recibido un informe confirmando que no  
11 había humedales. ¿Usted conocía ese hecho?

12 R: ¿A cuál informe se refiere del 16 de  
13 julio?

14 P: Si usted va a la pestaña 113 verá una  
15 copia del informe y luego en la pestaña 114 usted  
16 verá su carta del 29 de agosto de 2010, y usted  
17 recomienda al alcalde que cuando se entregue la  
18 viabilidad ambiental también se debería otorgar el  
19 permiso de construcción. ¿Correcto?

20 R: Correcto.

21 P: A ver, en 114 es la carta al TAA y  
22 luego hay otra carta de la misma fecha de usted  
23 dirigida a la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Municipalidad, y está en la pestaña 18 en el  
2 expediente. Es una carta que dice más o menos lo  
3 mismo. Mi pregunta es la siguiente: usted ha dicho  
4 que a finales de agosto de 2010 al TAA y la  
5 Municipalidad usted dijo (inaudible) otorguen  
6 permisos. ¿Qué había cambiado ya para marzo de 2011?  
7 ¿Qué le hizo cambiar de parecer? ¿Qué le hizo pensar  
8 que ya había humedales? Perdón, marzo de 2011.

9 R: A nosotros nos llega después de la  
10 solicitud de la investigación por parte del SINAC,  
11 el 27 de agosto, la documentación que la firma el  
12 biólogo Rolando Manfredi, y luego indica que no hay  
13 un humedal. Entonces, inmediatamente el Departamento  
14 de Acción Ambiental hace la acotación tanto al  
15 tribunal ambiental, porque habíamos dicho que  
16 hicieran la investigación, como el señor Gerardo  
17 Acuña que nos indica que no hay esa situación.  
18 Ahora, no sé cómo me remito hasta el 2011. ¿Me  
19 indicó? Para poder seguir la historia. ¿Cuál fecha  
20 fue la que me había indicado?

21 P: Marzo de 2011, porque hizo referencia a  
22 la reunión el 7 de marzo, y luego la orden del 8 de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 marzo. Estos son los documentos relacionados con  
2 eso. Algo ha cambiado entre finales de agosto que  
3 usted dice que emita permisos después de emitir la  
4 viabilidad ambiental. Y luego dice: hay que  
5 paralizar eso porque ahora hay indicaciones de que  
6 sí existe un humedal. ¿Qué cambió en ese ínterin?

7 R: ¿Nos podemos referir al documento del  
8 SINAC que se utilizó para esa documentación?

9 P: Por favor.

10 R: Si lo encuentra por mí, gracias.

11 P: Un momento, por favor. Está cerca de  
12 los documentos que acaba de mirar. Mire la pestaña  
13 116, por favor, o 17, perdón. Para el señor Baker  
14 hay una versión en inglés en la pestaña 118. ¿Este  
15 es un documento al cual usted hizo referencia?

16 R: Correcto.

17 P: Pero si examinamos la decisión de la  
18 Municipalidad, si puede pasar a la pestaña 27, el 8  
19 de marzo del 2011, lo que vemos en el texto de la  
20 decisión, la Municipalidad habla de la necesidad de  
21 aclarar, a partir de los documentos que han  
22 presentado los señores.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   ¿Usted ve eso en medio del párrafo?:  
2 "Hasta tanto se proceda a dilucidar lo denunciado a  
3 través de los documentos aportado por dichos  
4 señores".

5                   R: Sí, correcto.

6                   P: Evidentemente, dada la cronología, esos  
7 señores tienen que ser los señores Bucelato, Jiménez  
8 y Camiol. ¿Correcto?

9                   R: Dichos señores....

10                  P: Correcto.

11                  Y en el párrafo anterior se nombran los  
12 señores -- se refiere a la reunión del señor Masis  
13 Campos con el señor Steven Bucelato, Alfonso Jiménez  
14 y el señor Franklin Camiol, así que conocemos la  
15 identidad de estos señores a los cuales se hace  
16 referencia en el otro párrafo. Y dice en su  
17 declaración en el párrafo 27 que los documentos a los  
18 cuales se refieren aquí pues se refiere aquí al  
19 informe de SINAC del 3 de enero de 2011. A ver si he  
20 resumido todo de manera correcta. ¿Usted ve? Usted dice:  
21 "Steven Bucelato, Alfonso Jiménez y Franklin Camiol  
22 dieron un informe de ACOPAC o la oficina local de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 SINAC del 3 de enero de 2011". Los documentos --  
2 pues para aclarar cuáles documentos, es el documento  
3 sobre el cual se hace referencia. ¿Correcto?

4 R: Ahí indica ACOPAC CDP 0311.

5 P: Y volviendo a la decisión de la  
6 Municipalidad, es decir, la pestaña 27, todavía  
7 usted ve en el párrafo que comienza: "Asunto número  
8 14". ¿Usted lo ve?

9 R: Correcto.

10 P: Usted ve que la decisión de la  
11 Municipalidad es parte del asunto número 14 y que se  
12 hace a partir de un oficio que se recibió de ZMT 26  
13 2011.

14 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
15 Bueno, en el original el número es diferente. Creo  
16 que ha leído mal.

17 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
18 ¿Usted ve esa referencia? Y podemos encontrar esa  
19 documentación si mira en la pestaña 25.

20 Usted ve una carta con la fecha de 7 de  
21 marzo de 2011 de la Municipalidad del señor Mora. Es  
22 un párrafo que tiene dos párrafos; es del señor Mora

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 al Consejo Municipal. En ese momento él era jefe de  
2 departamento de la zona marítima-terrestre y hay dos  
3 párrafos en la carta. La carta simplemente describe  
4 el hecho de que hubo una reunión el día anterior con  
5 los señores Bucelato, Jiménez y Camiol, que  
6 presentaron documentación, y pidieron suspensión de  
7 los permisos de proyecto pero no se describen los  
8 documentos ni el contenido de los mismos, ¿verdad?

9 R: Correcto.

10 P: Así que la Municipalidad no fue  
11 informada sobre el contenido de esos documentos. ¿No  
12 es así?

13 R: No se indica acá en esta nota del señor  
14 Marvin Mora.

15 P: Bueno, no hay nada aquí que indique que  
16 se haya copiado al Departamento de Medioambiente.  
17 Vemos que hay una copia para los archivos pero no  
18 una copia que se envió al Departamento de Acción  
19 Ambiental. ¿Correcto? ¿Usted vio una copia de esa  
20 carta en ese momento?

21 R: De esta carta en el 7 de marzo 2011,  
22 como le indico, yo no estuve en esa reunión ni en la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 decisión que tomó el Consejo Municipal.

2 P: Correcto, pero usted ha estado  
3 realizando una investigación sobre el proyecto. Era  
4 una investigación abierta, pero no se le envió ni a  
5 usted ni a su departamento una copia de la carta.  
6 ¿No es así?

7 R: Así es, correcto.

8 P: Un tema un poco distinto. Debería tener  
9 una copia de una declaración testimonial del señor  
10 Jorge Briceño Vega, que lo tiene a mano en el  
11 volumen número 2. Eh, si mira 132. ¿Usted sabe quién  
12 es el señor Briceño?

13 R: Sí, correcto.

14 P: ¿Cuál era su puesto en el año 2012?

15 R: Él era auditor interno de la  
16 Municipalidad.

17 P: Correcto. En la pestaña 132 vemos su  
18 carta del 16 de octubre de 2012 al presidente del  
19 Tribunal Ambiental Administrativo. ¿Lo ve usted?

20 R: Correcto.

21 P: ¿Usted ha visto esta carta  
22 anteriormente?

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 R: No.

2 P: Gracias.

3 Sin embargo, quiero que usted vea -- pues  
4 parte de su contenido y tengo unas preguntas. Si  
5 usted mira el párrafo c, él observa que la  
6 Municipalidad de Parrita es tomada como parte activa de  
7 una denuncia presentada por Monica Vargas Quesada. Esta  
8 es la denuncia que usted presentó ante el TAA. ¿Usted lo

ve?

9 R: Correcto.

10 P: ¿Usted ha leído la declaración  
11 testimonial del señor Briceño en este proceso?

12 R: Correcto.

13 P: Entonces, sabía que estaba preocupado  
14 por la denuncia que había presentado ante el TAA  
15 porque él pensaba o tenía preocupaciones que al  
16 presentar esa denuncia estaba actuando en su propio  
17 nombre y no en el nombre de la Municipalidad. ¿Estaba  
18 consciente usted de esas preocupaciones?

19 R: Me enteré en este proceso sobre esta  
20 situación con el auditor.

21 P: Ahora sabe, pero no sabía entonces, que  
22 su preocupación era que la Municipalidad se podría

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 ver expuesta a responsabilidad civil o penal si se  
2 había afectado los derechos de terceros mediante la  
3 denuncia que se presentó. ¿Usted entiende ese?

4 R: El departamento de gestión ambiental lo  
5 que estaba realizando era una investigación. No  
6 habíamos solicitado; habíamos recomendado al auditor  
7 una denuncia. Primero se hace investigación para  
8 poder llevarle documentación y posteriormente se da  
9 la recomendación al señor alcalde.

10 P: ¿Puede mirar la pestaña 134? Es una  
11 carta del señor Briceño a la Municipalidad a Alfredo  
12 Garro Arias del 29 de octubre del 2012. Y él indica  
13 que él preguntó en el TAA y según un documento en  
14 expediente

15 la señora Vargas fue informada a las 9:20 del 10 de  
16 septiembre de 2010 hubo un fax 27799965, pero cuando  
17 se le preguntó, la señorita Vargas dice que no  
18 había recibido esa notificación. ¿Usted lo ve?

19 R: Voy a hacer la lectura.

20 P: Por supuesto, muy bien. Si usted ve la segunda  
21 página del documento. El párrafo de arriba de todo.  
22 Permítame para leerlo.

23 R: Voy a hacer la lectura.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Permítame para leerlo.

2 (Pausa.)

3 P: Usted lo ve, y usted es consciente de  
4 ello porque a usted ha leído la declaración del  
5 señor Briceño; él lo menciona en el párrafo 30 de su  
6 declaración. Así que usted será consciente de ello.  
7 Así que el señor Briceño quiere saber por qué no ha  
8 respondido a la solicitud del TAA.

9 PRESIDENTE SIQUEIROS: Podría responder a  
10 la pregunta que hizo el señor Burn, que si conocía  
11 derivado del informe la declaración Briceño de esta  
12 situación.

13 R: Yo conozco la situación hasta este  
14 arbitraje. No el auditor, en ningún momento me  
15 solicitó la información ni documentación.

16 PRESIDENTE SIQUEIROS: Pero la pregunta era  
17 si ya estaba al tanto de esta información.

18 SEÑORA VARGAS: Sí.

19 PRESIDENTE SIQUEIROS: Gracias.

20 COÁRBITRO NIKKEN: Hay un pequeño problema  
21 de idioma. Yo conozco la situación hasta este  
22 arbitraje. ¿Quiere decir que usted conoce la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 situación antes de este arbitraje, o que es apenas  
2 en este arbitraje que usted conoce la situación?

3 SEÑORA VARGAS: De esta investigación de  
4 auditoría, en este momento es que la estoy  
5 conociendo.

6 COÁRBITRO NIKKEN: Porque "hasta" puede  
7 tener varios sentidos.

8 SEÑORA VARGAS: Okay.

9 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
10 Bueno, lo que vemos, el señor Briceño quiere saber  
11 por qué no ha lidiado o no ha tendido con la  
12 solicitud del TAA que la Municipalidad  
13 confirmara su  
14 legitimación por activa para efectos de la queja que usted  
15 inció

16 R: Bueno, primero esto no me llega a mí, el  
17 2779965 no

18 es el fax de mi oficina. Segundo, se lo indica al  
19 Consejo municipal. No sé, no tengo la respuesta a esa  
20 pregunta que me está haciendo.

21 P: Le dijo al señor Briceño que no había recibido el  
22 fax, ¿verdad?

23 R: El 2779965 , él indica esto acá. Sin embargo, como le  
24 digo, estoy conociendo la situación de auditoría en este  
25 momento. Yo no conocía de qué

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 auditoría estuviera haciendo una investigación con  
2 respecto a este proyecto.

3 P: Nunca fue a buscar a la Municipalidad  
4 una declaración de su legitimación en cuanto a esto.  
5 Eso nunca ocurrió, ¿verdad?

6 R: No entiendo la pregunta.

7 P: Será mi culpa.

8 Lo que usted ve, independientemente de lo  
9 que se dijo en el momento o no, el señor Briceño  
10 está diciendo que Mónica Vargas ha presentado una  
11 demanda ante el TAA y es una preocupación por la  
12 responsabilidad jurídica de la Municipalidad por el hecho  
de que la queja haya sido interpuesta en nombre exclusivo de la señora  
Vargas. Y que

13 deberíamos corregir eso y, para hacerlo, deberíamos  
14 presentar pues esta notificación de legitimación  
15 a nombre de la Municipalidad Entonces, creo que esta carta  
16 está clara. Pero el punto es que usted confirma que usted  
17 -- ni usted ni Municipalidad nunca consiguieron este  
18 certificado, digamos, de legitimación para avalar lo  
19 que usted hizo, es decir, la presentación del  
20 queja ante el TAA. ¿Es correcto?

21 R: Primero, en todos mis informes habla  
22 sobre solicitud de información, no denuncia, la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 denuncia primero se hace la investigación y  
2 posteriormente se le manda el documento con todas  
3 las pruebas al señor alcalde para que coloque la  
4 denuncia correspondiente.

5 Este documento, como le indico, lo  
6 desconocía hasta el momento. Desconozco la situación  
7 de por qué -- que aquí está para el Consejo  
8 Municipal o don "Freddy" Garro Arias, el alcalde, no  
9 envió la documentación o no me solicitaron debido a  
10 que ellos conocían todo el proceso. Hay copias para  
11 el alcalde, hay resúmenes al alcalde.

12 P: A lo mejor está confundida, pero ya ha  
13 dicho que antes de esta audiencia había leído la  
14 declaración del señor Briceño. Le he enseñado que  
15 habla de esto en su declaración. Aun así, si no miró  
16 los documentos a los cuales hizo referencia en su  
17 declaración, entonces sabía que si ha leído su  
18 declaración, pues se ha referido a eso. Entonces no  
19 puede ser la primera vez que conoce este tema. Por  
20 lo menos tiene que haber sabido a partir de leer la  
21 declaración que él tenía preocupaciones sobre cómo  
22 se estaba actuando con respecto a la denuncia ante

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 el TAA. Eso sí que sabía antes, ¿verdad?

2 R: Permítame explicar entonces. En el  
3 momento que leí la declaración de don Briceño es  
4 donde yo me doy cuenta de esta situación. Tal vez  
5 creo que es eso, ¿verdad?, el tema. Es en el momento  
6 en el que leo la declaración del señor Briceño que  
7 me doy cuenta de esta solicitud que había hecho al  
8 Consejo y al alcalde.

9 P: Correcto.

10 ¿Sabía que el 13 de abril de 2011 SETENA  
11 recibió una resolución suspendiendo el permiso de  
12 viabilidad ambiental para el proyecto? Usted sabe  
13 eso, ¿verdad?

14 R: ¿Me puede referir el documento, dónde  
15 lo puedo ubicar?

16 P: Un momento, por favor.

17 No lo tenemos entre estos documentos, pero  
18 usted era consciente de que en el 2011 SETENA  
19 suspendió la viabilidad ambiental unas semanas  
20 después de la decisión de la Municipalidad que hemos  
21 visto. Usted tenía que haber sabido que luego SETENA  
22 suspendió la viabilidad ambiental. Usted sabía eso,

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 ¿verdad?

2 R: No puedo darle la fecha exacta porque  
3 no las tengo así como de memoria. Si me refieren al  
4 documento, podría decir: "sí, está el documento de  
5 fecha tal".

6 P: Se le puede dar a la testigo una copia  
7 de R-87, por favor. ¿Recuerda ahora este documento?

8 R: Este es el documento del Consejo  
9 Municipal donde está haciendo el traslado. Donde  
10 indica -- se establece como medida cautelar la  
11 paralización de cualquier obra o actividad en dicho  
12 proyecto.

13 P: Ahora, por favor, si se remite al  
14 separador 37 en la carpeta. Verá ahí una carta de  
15 usted, fechada 5 de mayo del 2011.

16 R: Correcto.

17 P: Y usted hace referencia a la aplicación  
18 de la resolución de SETENA hasta que SETENA diga lo  
19 contrario. ¿Lo ve usted?

20 R: Correcto.

21 P: Entonces, podemos decir que usted  
22 conocía de la resolución de SETENA del 13 de abril

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 de 2011 en esta fecha, ya que usted hace referencia  
2 a la misma.

3 Supongo también que usted conocía del  
4 hecho que la paralización de SETENA fue levantada el  
5 15 de noviembre de 2011.

6 R: El lugar de notificación es la  
7 alcaldía, ahí es donde llegan todas las  
8 notificaciones. Entonces, no tengo ahora el 839 para  
9 ver la fecha exacta, pero cuando hacen las  
10 notificaciones las hacen directamente a alcaldía,  
11 pasan también al Consejo y el Consejo hace un  
12 traslado, pero puede ser que ya haya llegado,  
13 ¿verdad? Antes a alcaldía.

14 P: Correcto.

15 Pero de su correspondencia podemos ver que  
16 usted está solicitando que la resolución de SETENA  
17 suspendiendo la viabilidad ambiental, que se le dé de  
18 cumplimiento inmediato. Pregunto si usted o alguien en su  
19 departamento hizo algo para que se cumpla con la  
20 resolución de SETENA de noviembre de 2011. ¿Lo  
21 recuerda usted? ¿Recuerda haberlo hecho?

22 R: La resolución de SETENA de 2011.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Tengo...

2 P: Sí, la orden de suspensión o de  
3 paralización usted pide que se cumpla, usted lo ha  
4 confirmado. Ahora le pregunto si usted o alguien en  
5 su departamento hizo lo mismo con la decisión de  
6 SETENA de noviembre. Nuevamente, poniendo en vigor  
7 la viabilidad ambiental para el proyecto.

8 R: ¿Me refiere la de noviembre también,  
9 por favor?

10 P: Ya se lo vamos a encontrar. Pero le  
11 pido que vea el separador 127. No sé si esto le  
12 ayudará, ya que mi pregunta se refiere más bien a lo  
13 que usted recuerda.

14 Aquí está la resolución número 2850 de  
15 2011, y es la resolución de SETENA volviendo a poner  
16 en práctica la viabilidad ambiental.

17 Le repito mi pregunta: ¿recuerda usted que  
18 usted personalmente haya hecho algo pidiendo que se  
19 cumpla con esta resolución o quizás alguien de su  
20 departamento?

21 R: En este caso, el 5 de mayo don "Freddy"  
22 Garro entra el 1º de mayo a la Municipalidad y él me

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 pide que le haga el resumen del proyecto. Por eso se  
2 hace la recomendación, el por lo tanto, ¿verdad?  
3 Posteriormente, este llega directamente a alcaldía y  
4 ahí a Desarrollo Urbano que es el que da los  
5 permisos de construcción y es el que lo tiene que  
6 ejecutar.

7 P: Sí, perfecto, pero eso no contesta mi  
8 pregunta. Y es la tercera vez que le hago la  
9 pregunta: ¿recuerda usted que usted misma,  
10 personalmente, o alguien en su departamento haya  
11 hecho algo para que se cumpla con la resolución de  
12 SETENA de noviembre? La resolución de noviembre de  
13 SETENA.

14 R: No recuerdo con exactitud de esta  
15 resolución. Sin embargo, sí se había aclarado en el  
16 punto anterior, que se había solicitado que tuviera  
17 la viabilidad ambiental vigente.

18 P: Gracias.

19 Ahora le pido, por favor, que vea el  
20 separador 136. Ahí encontrará copia de una carta del  
21 señor Briceño fechada 5 de noviembre de 2012. Le  
22 pido que vea la segunda página de la carta.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 R: Correcto.

2 P: ¿Ve usted el párrafo que comienza: "El  
3 29 de abril de 2011"? ¿Podría, por favor, leer en  
4 voz alta este párrafo?

5 R: "El 29 de abril de 2011 la empresa  
6 Inversiones Costco C&T SA representada por David  
7 Richard Aven presentó un recurso de revocatoria con  
8 apelación en subsidio e incidente de nulidad contra  
9 la resolución 839-2011 mediante resolución 2850-2011  
10 del 15 de noviembre de 2011, SETENA declara con  
11 lugar a un recurso interpuesto lo cual, aunque no le  
12 dice, de hecho deja sin efecto las medidas  
13 cautelares impuestas en la resolución que fue  
14 anulada".

15 P: Gracias. Y, por favor, ahora lea dos  
16 párrafos más abajo. Un párrafo que empieza con  
17 "analizando".

18 R: Correcto.

19 "Analizando la anterior nota, en el  
20 acuerdo hecho en marzo de 2011 se le solicita al  
21 alcalde municipal actuar con medidas cautelares para  
22 impedir la continuación de las obras en el citado

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 proyecto. Luego, cuando se conoce la resolución  
2 839-2011 SETENA se la pasa al departamento de  
3 Desarrollo Urbano. Sin embargo, cuando se conoce la  
4 resolución 2850-2011-SETENA que anula la anterior,  
5 simplemente se pasa de nuevo al mismo departamento,  
6 pero no le indica ni al departamento ni al alcalde  
7 municipal que suspenda las medidas cautelares que  
8 habían solicitado ustedes en marzo de 2011 ni las  
9 que implantó la resolución 839-2011 del 13 de abril  
10 de 2011, conocida por el Consejo Municipal el 2 de  
11 mayo este mismo año".

12 P: Al párrafo siguiente, podemos ver que  
13 el señor Briceño hace referencia a correspondencia  
14 entre el SINAC y el señor Bucelato. Por favor, vaya  
15 a donde dice: "sin embargo, ello no es motivo".  
16 Entonces, lea desde las palabras "sin embargo" en  
17 adelante.

18 R: ¿En el siguiente párrafo?

19 P: No, en ese párrafo, tres renglones  
20 desde abajo. Es casi al final de ese párrafo.  
21 Llegando al final del párrafo, donde dice "sin  
22 embargo, ello no es motivo". Lea en voz alta, por

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 favor, lo que resta de ese párrafo.

2 R: "Sin embargo, ello no es motivo para  
3 que el proyecto se paralice al no eliminar la  
4 Municipalidad las medidas cautelares solicitadas en  
5 la alcaldía municipal, aun cuando las mismas  
6 inicialmente no tuvieran el sustento legal  
7 requerido".

8 P: Entonces, en total lo que vemos según  
9 la carta del señor Briceño, es que él está  
10 preocupado de que se ha tomado una decisión  
11 relacionada al proyecto basándose en las denuncias  
12 de tres vecinos del proyecto cuyas denuncias ya  
13 habían sido eliminadas por SETENA y dice que no hay  
14 realmente un fundamento jurídico para poder  
15 imponerlo. Eso es por lo menos lo que él interpreta  
16 y es la preocupación de él. ¿Correcto?

17 R: Correcto.

18 P: No fue decisión suya. Usted trabaja en  
19 el ambiente, en el Departamento Ambiental, pero la  
20 preocupación de él era que la Municipalidad había  
21 iniciado actividad, o pasos que los podía exponer a  
22 acciones jurídicas iniciados por los desarrolladores

buscando

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 daños generados debido a acciones ilícitas. Creo que eso  
2 resume fielmente las preocupaciones del señor  
3 Briceño, ¿no es cierto?

4 R: No puedo referirme exactamente a esto  
5 ni a lo que se refiere, porque primero, don Briceño,  
6 don Jorge, no había conversado conmigo; se le mandó  
7 al Consejo Municipal. Entiendo que había una  
8 paralización del Tribunal Ambiental también.  
9 Referido exactamente a lo que hizo ya el Consejo con  
10 respecto a esta información, no podría indicarles.  
11 Si quiero, como que quede claro eso.

12 P: Sí, eso resulta muy claro y repito lo  
13 que dije antes. Es desafortunado que usted sea la  
14 única persona a la que le puedo hacer estas  
15 preguntas. Me hubiera gustado mucho más hacerle  
16 estas preguntas a las personas que tomaron esas  
17 decisiones, pero no lo puedo hacer.

18 Para terminar, la conclusión de esta carta  
19 es que el señor Briceño tiene tres recomendaciones.  
20 Lo verá usted en la última página de la carta. Y él  
21 fundamentalmente dice que la decisión del 7 de marzo  
22 de 2011 debería ser anulada, que eso es que tiene

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 que ver con los permisos de construcción. ¿Lo ve  
2 usted? Y lo que él decía es que fue una decisión que  
3 se tomó sin base legal. ¿Lo ve usted?

4 R: Eso indica la nota de abajo.

5 P: La segunda recomendación era que la  
6 resolución del 15 de noviembre de 2011 de SETENA  
7 debía implementarse, ¿lo ve usted?

8 R: Eso indica la nota.

9 P: ¿Estaría usted de acuerdo conmigo que  
10 la Municipalidad no hizo ninguna de estas dos cosas  
11 hasta la fecha de hoy?

12 R: Hay documentos que el departamento de  
13 gestión ambiental -como ya lo vieron- no se los  
14 trasladaron. Desconozco esa respuesta, y más en  
15 referencia a la información de don Jorge Briceño.

16 P: En cuanto a la tercera recomendación,  
17 puede ver aquí que él dice que se debe crear un  
18 grupo interdisciplinario. ¿Usted de acuerdo conmigo  
19 que un tal grupo fue creado a posteriori? ¿Está  
20 usted de acuerdo conmigo?

21 R: Correcto.

22 P: También cree usted que no ha entablado

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 o iniciado acciones importantes o medidas  
2 significativas para resolver la situación de Las  
3 Olas. ¿Es esto correcto en base a lo que usted  
4 conoce?

5 R: No estoy dentro de este grupo  
6 interdisciplinario. Sin embargo, al haber medidas  
7 cautelares, ya nos paraliza totalmente la función de  
8 la Municipalidad.

9 P: Sí, correcto. Esta es quizás mi última  
10 pregunta. En el párrafo 3 usted verá que él dice "en  
11 el grupo interdisciplinario debería involucrar a  
12 funcionarios del proyecto del Condominio". El grupo  
13 que se creó no tenía tal representantes del proyecto  
14 Condominio, ¿no es así?

15 R: Como le indico, no pertenezco a ese  
16 grupo, entonces desconozco hasta quiénes  
17 son los están dentro del grupo  
18 interdisciplinario.

19 P: Gracias, señorita Vargas, le agradezco  
20 su paciencia. No tengo más preguntas.

21 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
22 inglés): Señor Leathley.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
2   ¿Me daría un momento para realizar una consulta  
3   interna?

4                   PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
5   inglés): Sí, adelante.

6                   (Pausa.)

7                   PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
8   inglés): Señor Leathley, por favor.

9                   SEÑOR LEATHLEY: Señora Vargas, solo una  
10   pregunta. Si se puede fijar de la calle pública. El  
11   señor Burn ha hecho unas preguntas sobre las fotos,  
12   qué se puede ver. No sé si usted puede explicar,  
13   para beneficio del Tribunal que no ha visitado el  
14   terreno, qué se puede ver desde la calle pública.

15                  SEÑORA VARGAS: Bueno, el terreno es  
16   totalmente abierto, no tiene paredes, no tiene  
17   verjas, ¿verdad?

18                  De la inspección, más o menos, donde uno  
19   está, podría ser esas mesas de acá y que está donde  
20   estaba la parte de los árboles y la quema es donde  
21   están ustedes. Igual, uno mete un pie y ya está en  
22   el Proyecto Las Olas, ¿verdad? Es bastante abierto y

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 tiene visión en casi toda la periferia del proyecto.

2 Es bastante visible.

3 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):

4 Vale, muchas gracias.

5 No tengo más preguntas. Gracias.

6 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del

7 inglés): Señor Nikken, ¿tiene usted preguntas?

8 COÁRBITRO NIKKEN: Usted dice que se está  
9 enterando ahora de esta especie de denuncia del  
10 auditor contra usted previniéndola en su  
11 responsabilidad por los daños patrimoniales que  
12 pueda causar la Municipalidad a los emprendedores en  
13 el caso de Las Olas. ¿Lo está conociendo ahora?

14 R: Así es, correcto. Cuando me dieron la  
15 lectura del documento de don Jorge Briceño me doy  
16 cuenta de eso.

17 COÁRBITRO NIKKEN: ¿Cuánto le preocupa  
18 esto?

19 SEÑORA VARGAS: Realmente yo siento que mi  
20 departamento lo que estaba haciendo era una  
21 investigación. Nunca pusimos denuncia. Para poner  
22 denuncias se hace primero una investigación, para

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 poder llevarle algo fundamentado al señor alcalde  
2 para que él tome la decisión a partir de la  
3 recomendación del departamento de gestión ambiental  
4 con toda la documentación y toda la información, si  
5 pone o no la denuncia, ¿verdad? No vamos a hacerle  
6 perder el tiempo al señor alcalde dándole solamente  
7 un documento. Entonces, se hace primero toda la  
8 investigación y posterior se hace la denuncia.

9 COÁRBITRO NIKKEN: Y en su conocimiento,  
10 ¿es común, frecuente que el auditor haga este tipo  
11 de señalamientos en prevención de eventuales daños  
12 causados a terceros por la Municipalidad con respecto  
13 a un funcionario? ¿Usted conoce algún caso en que  
14 el contralor haya actuado de manera parecida?

15 SEÑORA VARGAS: No conozco ningún caso.

16 PRESIDENTE SIQUEIROS: Señor Baker,  
17 ¿preguntas?

18 Yo no tengo preguntas tampoco. Le  
19 agradezco, señorita Vargas. Usted se puede retirar.  
20 Ha concluido su participación como testigo. Si desea  
21 así, puede permanecer en la sala.

22 SEÑORA VARGAS: Gracias a ustedes.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
2 inglés): Son las 6 menos 10. Podríamos continuar si  
3 los taquígrafos e intérpretes están dispuestos, al  
4 igual que las partes. Pero sí les debo advertir que  
5 Francisco Grob nos ha informado que el Banco cerrará  
6 esta noche a las 7, después de lo cual no habrá  
7 servicios, no habrá servicios de streaming e  
8 internet. Entonces, debemos concluir antes de las 7,  
9 si es que las partes, los taquígrafos y los  
10 intérpretes decidan seguir.

11                   SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): De  
12 nuestra parte, de parte de las demandantes, pensamos  
13 que deberíamos trabajar lo más posible.

14                   SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
15 También está de acuerdo con que debemos continuar.

16                   PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
17 inglés): ¿Les parece prudente tener un breve receso?  
18 Pienso que los taquígrafos e intérpretes merecen una  
19 breve pausa.

20                   SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): El  
21 señor Ortiz estará listo en cinco minutos. Gracias.

22                   (Pausa para el café.)

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 INTERROGATORIO AL PERITO LUIS ORTIZ

2 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
3 inglés): ¿Listos? Si los taquígrafos, los  
4 intérpretes y las partes están listos, pues vamos a  
5 proceder con el interrogatorio, el  
6 contrainterrogatorio del señor Luis Ortiz que ha  
7 presentado un informe de perito sobre el derecho  
8 público de Costa Rica.

9 Señor Ortiz: ¿usted va a responder a las  
10 preguntas en inglés?

11 SEÑOR ORTIZ (Interpretado del inglés): Sí.

12 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
13 inglés): Así quiero confirmar algunas reglas que le  
14 quiero señalar en cuanto a la manera en que se hará  
15 el interrogatorio. Habrá un interrogatorio directo  
16 a ser llevado a cabo por el abogado de la parte  
17 demandante. Luego hará el contrainterrogatorio el  
18 representante de la República de Costa Rica. Y  
19 después de esto habrá un segundo interrogatorio por  
20 parte de representantes de la parte demandante. Y  
21 esto con relación a cualquier tema que se haya  
22 planteado durante el contrainterrogatorio.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
2   Perdón y perdone que lo interrumpa. Quiero aclarar  
3   un par de cosas. Recordará que el señor Ortiz hará  
4   su presentación en lugar de un interrogatorio  
5   directo en español y luego a él lo interrogarán en  
6   inglés.

7                   PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
8   inglés): Efectivamente. Y esto lo he tenido  
9   presente. Pero solo quería en este momento abordar  
10  cuál será el proceso y qué ocurrirá después de que  
11  él haga su presentación en español.

12                  El Tribunal durante ese momento o aun  
13  durante la presentación en español, puede hacerle  
14  preguntas respecto a su presentación o respecto a  
15  las respuestas que se den durante el interrogatorio.

16                  Y hay además una declaración que figura  
17  ahí en el escritorio, que le pedimos que lea y esto  
18  con relación a las declaraciones que usted hará.

19                  SEÑOR ORTIZ (Interpretado del inglés):  
20  Declaro solemnemente, por mi honor y conciencia,  
21  que lo que manifestaré estará de acuerdo con lo que  
22  sinceramente creo.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
2 inglés): Muchas gracias.

3 Bueno, proceda con su presentación. Pero  
4 no tiene micrófono el perito.

5 (Pausa.)

6 PRESIDENTE SIQUEIROS: Si necesita y tenía  
7 pensado levantarse para hacer presentación y hacer  
8 alguna escritura en el papel que está detrás, sí  
9 será un tema que tengamos que verificar que esté  
10 funcionando bien el micrófono.

11 (Pausa.)

12 SEÑOR ORTIZ: Bien, nuevamente buenas  
13 tardes a los señores del Tribunal, a los  
14 representantes del Gobierno de la República de Costa  
15 Rica.

16 El día de hoy quisiera hacer una  
17 presentación breve sobre los temas más álgidos o los  
18 temas más importantes que considero del caso, sobre  
19 todo desde la perspectiva del derecho administrativo  
20 y público que es mi especialidad.

21 Voy a dividir mi presentación en siete  
22 puntos, en siete apartados. El primero es la teoría

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 del caso del Estado costarricense.

2 El segundo es un organigrama de los entes  
3 y órganos públicos que participaron en este  
4 conflicto de intereses.

5 El tercero, son las medidas cautelares en  
6 vía administrativa.

7 El cuarto, las formas de extinción de los  
8 actos administrativos.

9 El quinto, la aplicación de los principios  
10 de confianza legítima, buena fe e intangibilidad de  
11 los actos propios.

12 El sexto, el tema de las servidumbres.

13 Y el séptimo, algún par de temas sobre la  
14 concesión.

15 Quisiera iniciar entonces recordando al  
16 Tribunal y a las partes que la teoría del Estado  
17 costarricense parte de un punto muy particular o muy  
18 específico y es que todos los permisos se encuentran  
19 viciados por las ilicitudes de los demandados. Esta  
20 es la teoría del caso del Estado costarricense, este  
21 es su punto de partida para realizar todas sus  
22 alegaciones. De ahí la participación en este

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 arbitraje como experto de derecho público y  
2 administrativo pues el derecho ambiental no es  
3 primero derecho ambiental y después derecho  
4 administrativo sino es derecho administrativo  
5 adjetivizado por el derecho ambiental. Esto lo que  
6 significa es que los procedimientos que se deben  
7 seguir son los que establece el derecho público  
8 costarricense de acuerdo con la letra clara del  
9 artículo 364 de la Ley General de la Administración  
10 Pública, que me permito leer de manera muy breve.  
11 Establece que esta ley es de orden público y deroga  
12 todas las que se le opongan. En caso de duda, sus  
13 normas y principios prevalecen sobre los de  
14 cualesquiera otras disposiciones de rango igual o  
15 menor. Y son además el criterio de interpretación de  
16 todo el ordenamiento jurídico administrativo del  
17 país.

18           Y es que Costa Rica como cualquier otro  
19 Estado constitucional de derecho no admite que los  
20 fines justifiquen los medios. De manera tal como ha  
21 establecido nuestro Tribunal Constitucional, si no  
22 se aplican los procedimientos establecidos en el

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 ordenamiento jurídico, simple y sencillamente  
2 cualquier actuación del Estado o de la  
3 administración pública va a tornarse ilegítima sin  
4 importar los fines que se persigan.

5 Bien, con esta introducción, quisiera  
6 entonces pasar a un tema que es muy importante dada  
7 la teoría del caso que tiene este asunto y es los  
8 entes y órganos públicos que participaron en el  
9 conflicto.

10 Ya hemos analizado bastante con los  
11 testimonios sobre todo del fiscal, pero quisiera  
12 hacer algunas precisiones.

13 A pesar de que no soy muy buen dibujante,  
14 sí he pensado que es la mejor forma. Primero, la  
15 administración pública costarricense está  
16 constituida por lo que llamamos el Estado, que es la  
17 persona jurídica y está dividida en Poder  
18 Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial,  
19 Tribunal Supremo de Elecciones y Controlaría General  
20 de la República. Estos son los cinco órganos  
21 constitucionales del Estado costarricense. Esta es  
22 una persona jurídica y, por ejemplo, a partir del

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Poder Ejecutivo se desglosan y se desarrollan todos  
2 los ministerios, muchos de los cuales tienen  
3 oficinas y órganos que ya vamos a ver. Pero además  
4 del Estado, la administración está compuesta por  
5 otros entes públicos cuya característica particular  
6 es que son entes con personalidad jurídica  
7 propia, completa en donde se notan las municipalidades,  
8 81 municipalidades, las instituciones autónomas y los  
9 demás entes públicos sin una clasificación  
10 específica.

11 En lo que aquí nos interesa, tenemos los  
12 tres poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y  
13 Judicial. La Defensoría de los Habitantes es un  
14 órgano adscripto al Poder Legislativo, mientras que  
15 aquí lo que nos interesan son tres ministerios  
16 especialmente. El primero el Ministerio de  
17 Agricultura y Ganadería, al cual está adscripto pero  
18 mediante una condición de órgano con  
19 desconcentración máxima, el INTA, Instituto Nacional  
20 de Innovación y Transferencia Agropecuaria. Luego,  
21 el MINAE, al cual están adscriptos el Tribunal  
22 Administrativo Ambiental, la SETENA, y el SINAC.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Todos ellos comparten la misma naturaleza jurídica  
2 de órganos desconcentrados en su carácter máximo, lo  
3 que significa que el ministro no puede darles  
4 órdenes, no puede abocarse en las competencias de  
5 ellos. Es decir, son independientes. Aunque  
6 pertenecen al mismo ente y no tienen personalidad  
7 jurídica diferente no son un ente sino que son un  
8 órgano, sí son independientes de la cadena de mando  
9 de su jerarca supremo que es el respectivo ministro.

10 Y finalmente el Ministerio de Justicia y  
11 Paz al cual pertenece un órgano que es el Registro  
12 Nacional de la Propiedad, y de este pertenece el  
13 Instituto Geográfico Nacional.

14 Asimismo, del SINAC se desglosa un órgano  
15 regular, un órgano que no es desconcentrado, sino  
16 que es un órgano que no tiene independencia respecto  
17 del SINAC, que es el Programa Nacional de Humedales.

18 Esto es lo que en el caso pertinente  
19 llamaríamos el Estado como persona jurídica. Pero  
20 además, hay otra persona jurídica ente que es la  
21 Municipalidad que tiene autonomía del gobierno y  
22 autonomía administrativa. De tal forma que el

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 gobierno central o el Estado no tiene ninguna  
2 injerencia sobre las municipalidades, no recibe  
3 órdenes, no está jerárquicamente definido como parte  
4 del Estado sino que es un ente público no estatal  
5 local.

6                   ¿Qué podemos? Gracias.

7                   ¿Qué conclusiones preliminares, muy  
8 preliminares, podemos sacar de este organigrama que  
9 acabo de dibujarles de manera muy breve? Bueno, que  
10 hay una atomización que a pesar de que el Estado  
11 costarricense se presenta como uno solo, existe una  
12 atomización, que existen competencias concurrentes  
13 que hace una -- que hace falta coordinación. En  
14 suma, que en Costa Rica nadie manda.

15                   El segundo tema que yo quisiera  
16 desarrollar son las medidas cautelares. Sabemos que  
17 en el presente caso se dictaron medidas cautelares  
18 ante causam, que lo que significa es que son  
19 dictadas previamente a la instauración ya sea de un  
20 procedimiento administrativo o bien de un proceso  
21 judicial. Sabemos que se dictaron por parte de  
22 SETENA, de SINAC, del Tribunal Administrativo

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Ambiental e incluso por parte de la jurisdicción  
2 penal.

3 Bueno, ¿pueden las administraciones  
4 públicas dictar este tipo de medidas cautelares? Sí,  
5 correcto las pueden dictar. Por principio general  
6 todas las administraciones públicas o agencias  
7 tienen competencias para dictar medidas cautelares  
8 en vía administrativa. O sea que lo hagan de previo  
9 a un procedimiento administrativo o un proceso  
10 judicial, lo que llamamos medidas cautelares ante  
11 causam o bien que lo hagan dentro de un  
12 procedimiento administrativo.

13 ¿Qué es lo diferente entre las medidas  
14 cautelares que dictan todas las demás  
15 administraciones públicas y aquellas  
16 administraciones públicas con competencias  
17 ambientales? Pues bueno, básicamente una diferencia  
18 y solo una diferencia. Y es que las  
19 medidas cautelares para ser acogidas o decretadas  
20 tienen que cumplir tres requisitos. Uno es lo que  
21 llamamos el periculum in mora o el peligro en la  
22 demora donde la que lo solicita o en este caso la

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 administración que las ordena, debe demostrar que de  
2 no dictarse la medida cautelar, se va a ocasionar un  
3 daño irreversible, más que irreparable, irreversible  
4 porque por el tiempo normal que tardan los  
5 procedimientos administrativos o los procesos  
6 judiciales, en caso de que llegue una sentencia  
7 favorable, ya no hay mucho que hacer.

8           En materia ambiental, como ustedes saben,  
9 si se trata de la desembocadura de un río, bueno,  
10 una vez que el río ya se salió, ya no hay marcha  
11 atrás.

12           Segundo, el *fumus bonis iuris* o el humo  
13 del buen derecho.

14           Y tercero, la ponderación de intereses.  
15 Esos son los tres requisitos que debe cumplir toda  
16 medida cautelar sea en vía administrativa o sea en  
17 vía judicial.

18           Como les decía: ¿qué es lo diferente en  
19 materia ambiental? Bueno, que en materia ambiental  
20 ciertamente aplica el principio precautorio o el *in*  
21 *dubio pro natura* cuyo potencial daño per se es  
22 irreversible. El ejemplo que les ponía pero podemos

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 poner muchísimos más.

2           En materia ambiental siempre los daños van  
3 a ser irreversibles de manera que uno de esos tres  
4 elementos en materia ambiental casi siempre está  
5 cumplido. Pero esto no significa  
6 que el principio precautorio o el in dubio pro  
7 natura sirva para justificar cualquier tipo de  
8 medida cautelar.

9           En materia ambiental, si bien la carga de  
10 la prueba se revierte por lo que se presume que si  
11 no hay estudios que demuestren la inocuidad de la  
12 actividad la misma puede generar daños  
13 irreversibles, lo cierto es que si existen estudios,  
14 como puede ser, por ejemplo, un estudio de impacto  
15 ambiental en donde lo que se aplica es un principio  
16 distinto, que es el principio preventivo, que aplica  
17 cuando el riesgo puede ser acotado, cuando el riesgo  
18 es conocido, y el principio precautorio aplica  
19 cuando no se hacen estudios de impacto ambiental o  
20 no existen informes que hayan acotado el riesgo. De  
21 ahí que sea totalmente incierto.

22           Es en esos segundos casos únicamente en

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 donde se puede aplicar el principio precautorio y el  
2 in dubio pro natura. La característica fundamental  
3 -tiene muchas características-, pero la  
4 característica fundamental de las medidas cautelares  
5 es su instrumentalidad. Este es un elemento muy  
6 importante en este caso porque las medidas  
7 cautelares no constituyen un fin en sí mismas sino  
8 que existen siempre en función de un proceso  
9 principal.

10 Es decir, no podemos tener una medida  
11 cautelar autónoma, independiente y soberana. Siempre  
12 son, como me explicaba mi profesor de Procesal  
13 Civil, son como un satélite del proceso principal,  
14 pero siempre van a pertenecer a un proceso  
15 principal. No pueden existir por sí mismas. De  
16 manera tal que ya en su ejecución y una vez que han  
17 sido dictadas deben cumplir ciertos requisitos de  
18 vienes de propia lógica de lo que estamos diciendo.

19 Si la medida cautelar es dictada ante  
20 causam, entonces antes de la aprobación de nuestro  
21 Código Procesal Contencioso Administrativo en el  
22 2008 se exigía que, una vez dictadas, por su

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 provisionalidad un procedimiento administrativo  
2 principal o un proceso judicial debían ser iniciados  
3 dentro de lo que nuestro Tribunal constitucional  
4 llama un plazo razonable. ¿Y cuál fue ese plazo  
5 razonable que estableció? Dos meses, porque aplicó  
6 la ley general de la administración pública.

7           Después de que se aprobó el Código  
8 Procesal Contencioso Administrativo la sala  
9 constitucional viene aplicando un plazo de 15 días,  
10 que es el mismo que establece el Código Procesal  
11 Contencioso Administrativo cuando se dicta una  
12 medida cautelar ante causam en el proceso judicial  
13 para que la parte instaure o presente su demanda.

14           Pero además tiene otro requisito, y es que  
15 ni el procedimiento administrativo ni el proceso  
16 judicial pueden ser eternos cuando hay una medida  
17 cautelar que esté suspendiendo el ejercicio de  
18 derechos porque también existe un derecho  
19 fundamental, que es el derecho a la justicia pronta  
20 y cumplida, que impide que un proceso se alargue  
21 eternamente por dos cosas: primero, porque las  
22 medidas cautelares incumplirían su característica de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 provisionalidad, pero más importante aún, porque la  
2 medida cautelar que debe ser provisional y temporal  
3 se convertiría en un castigo sin debido proceso. Es  
4 decir, estaríamos dejando sin efecto derechos de los  
5 particulares o administrados sin tener una sentencia  
6 declarativa sino simplemente una medida cautelar que  
7 ve rápidamente, como dice la palabra, *fumus boni*  
8 *iuris*, si la parte puede o podría no tener razón en  
9 el proceso principal.

10           En este caso en particular, existe una  
11 medida cautelar aún vigente del Tribunal  
12 Administrativo Ambiental que tiene cuatro puntos,  
13 cinco años después de haber sido dictada, y no se ha  
14 iniciado un procedimiento administrativo formal.

15           Existe una medida cautelar penal aún  
16 vigente con el agravante de que la jurisdicción  
17 penal no es competente para anular actos  
18 administrativos, llámese en este caso permisos de  
19 construcción y estudios de impacto ambiental, con lo  
20 que tampoco puede ser provisional ni instrumental a  
21 la medida cautelar dictada porque ese proceso  
22 principal nunca podría llegar a ser una anulación de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 los permisos que el Estado costarricense ha otorgado  
2 a los inversionistas.

3           Como tercer tema, quisiera tocar la forma  
4 de extinción de los actos administrativos, y aquí lo  
5 hago de manera muy sucinta y breve. Son cuatro  
6 formas. Si la nulidad es absoluta, evidente y  
7 manifiesta entonces ese es el único caso en el que  
8 la administración basada en sus potestades de  
9 autotutela puede anularlo en vía administrativa  
10 previo debido proceso a un procedimiento ordinario  
11 con amplia participación y defensa de la parte a la  
12 cual se le ha otorgado su derecho y previo dictamen  
13 ya sea de la Procuraduría General de la República o  
14 de la Contraloría General de la República, que  
15 especifiquen en su opinión que efectivamente se ha  
16 dado una nulidad evidente y manifiesta, que no es  
17 cualquier nulidad sino que es una nulidad que  
18 cualquiera con una simple vista se da cuenta de que  
19 es una nulidad. Si no es evidente y manifiesta sino  
20 que es una nulidad absoluta o relativa,  
21 necesariamente la administración pública tiene que  
22 interponer un proceso judicial una vez que en vía

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 administrativa ha declarado lesivo el acto para los  
2 intereses públicos, y el acto mientras el proceso  
3 judicial no declare con lugar una medida cautelar  
4 sigue surtiendo efectos en virtud de los principios  
5 de ejecutividad, ejecutoriedad y autotutela  
6 administrativa.

7           Es decir, puede haberlo declararlo lesivo,  
8 puede estar siendo objeto de discusión judicial y  
9 los actos administrativos van a seguir siendo  
10 válidos y eficaces hasta que no exista una sentencia  
11 final con carácter de cosa juzgada material.

12           La tercera forma es una revocación. Aquí  
13 no hablamos de una nulidad sino de una divergencia  
14 entre la conveniencia y oportunidad del acto con el  
15 interés público, y como no estamos hablando de una  
16 nulidad, el Estado está obligado a indemnizar plena  
17 e integralmente al particular al cual le revoca su  
18 acto administrativo declaratorio de derechos, para  
19 lo cual tiene que pedir una autorización previa a la  
20 Contraloría General de la República, que es como un  
21 tribunal de cuentas, porque se trata de materia  
22 presupuestaria.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   Cuarto, la cancelación, en donde no  
2 estamos hablando tampoco de nulidad sino de un  
3 incumplimiento del administrado al cual se le ha  
4 otorgado al derecho, y lo pierde previo debido  
5 proceso. Siempre es previo debido proceso. Y no  
6 imaginen ustedes que en Costa Rica este previo  
7 debido proceso tarda un mes o dos meses: tarda un  
8 año, porque es un juicio, un pequeño juicio en vía  
9 administrativa.

10                   Bien, estas son las cuatro formas de  
11 extinción de los actos administrativos. ¿Cómo  
12 aplican entonces en este caso los principios de  
13 confianza legítima, buena fe e intangibilidades de  
14 los actos propios? Bueno, estos principios no  
15 provienen, no son una creación extranjera, no es que  
16 estamos aplicando principios extranjeros sino que  
17 tienen un fundamento claro en el ordenamiento  
18 jurídico en el artículo 34 de la Constitución  
19 política que establece el derecho fundamental a la  
20 irretroactividad de las leyes y los actos  
21 administrativos. El 173 de la el ley General de la  
22 Administración Pública, que es el que

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 específicamente regula lo que les acabo de explicar.

2           Ante una nulidad la administración solo  
3 puede anularlo en vía administrativa cuando es  
4 evidente y manifiesta, y si no es evidente y  
5 manifiesta tiene que demandar al particular en la  
6 jurisdicción contencioso administrativa, que es la  
7 única que por Constitución política puede anular  
8 actos administrativos para que sea esa jurisdicción  
9 de manera imparcial y objetiva la que anule el acto  
10 administrativo.

11           COÁRBITRO BAKER (Interpretado del inglés):  
12 Perdón, ¿quién tiene el deber de enviarlo al proceso  
13 administrativo?

14           SEÑOR ORTIZ: Okay, depende de cuál haya  
15 sido el órgano o el ente que haya emitido el acto.  
16 Aquí aplica el principio de paralelismo de las  
17 formas. Los actos se hacen o deshacen de la misma  
18 forma y por el mismo órgano competente. Si fuese  
19 SETENA, SETENA es el que puede anular en vía  
20 administrativa. Pero si es un proceso de lesividad,  
21 SETENA lo declara lesivo en vía administrativa y lo  
22 remite, si es el Estado central, a la Procuraduría

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 General de la República para que la Procuraduría  
2 presente su demanda de lesividad.

3 Bien, ¿cuáles son los efectos jurídicos de  
4 no seguir los procedimientos legales para extinguir  
5 los actos administrativos, es decir, de haber obrado  
6 como se obró en este caso en donde se han dictado  
7 medidas cautelares ad perpetuum, no hay  
8 procedimientos, se han anulado de manera oblicua  
9 actos generadores de derechos o favorables para el  
10 particular? Porque cuatro punto cinco años después  
11 de que han sido suspendidos, todavía no tenemos  
12 procedimientos tendientes a anularlos.

13 Bueno, se viola la seguridad jurídica, se  
14 viola el principio de irretroactividad, la  
15 intangibilidad de los actos propios, que es esta  
16 regla de la que venimos hablando en que la  
17 administración no puede dejar sin efecto sus actos  
18 administrativos porque tiene una presunción de  
19 legitimidad, y mientras no hayan sido anulados por  
20 las vías y el procedimiento que el ordenamiento  
21 establece, ese acto es válido y eficaz, y debe  
22 aplicarse el debido proceso, por supuesto. Porque

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 tener una medida cautelar sin un proceso principal  
2 al que sea instrumental y que tienda a anular el  
3 acto mediante una sentencia declarativa del derecho  
4 es igual a castigar a alguien sin haberle seguido un  
5 debido proceso.

6 (En cuanto al) caso de los estudios de  
7 impacto ambiental y de los permisos de construcción  
8 que aquí nos ocupan, a lo primero que quiero  
9 referirme, y por supuesto esta es una discusión un  
10 poco bizantina a las decisiones que ya he sometido  
11 yo en mi reporte escrito, pero que voy aquí a  
12 referirme también, es claro que los estudios de  
13 impacto ambiental generan derechos y que para la  
14 sala constitucional cuya jurisprudencia y  
15 precedentes son vinculantes erga omnes, es decir,  
16 para todos salvo para sí misma -que puede cambiar de  
17 criterio- a efectos de anular estos estudios de  
18 impacto ambiental es claro que se debe seguir el  
19 procedimientos que les acabo de describir.

20 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
21 inglés): Nada más una pregunta: cuando dice  
22 "estudios de impactos ambiental", ¿se refiere a los

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 estudios de viabilidad?

2                   SEÑOR ORTIZ: Correcto. Es claro, primero,  
3 porque la sala constitucional así lo ha establecido,  
4 y segundo, porque la misma Procuraduría General de  
5 la República así lo viene haciendo en muchos  
6 dictámenes siguiendo la pauta de la Procuraduría.  
7 Entonces, podemos aquí teóricamente estar o no de  
8 acuerdo sobre si los estudios de impacto ambiental  
9 son actos firmes, si son declarativos de derecho, si  
10 son actos finales o son actos preparatorios pero esa  
11 discusión viene a menos desde que nuestro mayor  
12 intérprete, nuestro superior intérprete de la  
13 Constitución, el tribunal máximo que tenemos, ya  
14 dijo que sí. Entonces, es algo en lo que no me  
15 detengo mucho.

16                   Además, aunque no fueran y aunque  
17 partiéramos de que no son actos generadores de  
18 derecho y que por lo tanto no se tienen que seguir  
19 estas reglas de las que hablábamos sino que simple y  
20 sencillamente un día la administración los dicta y  
21 al día siguiente los desconoce, bueno, aun así  
22 resulta que tenemos cerca, más o menos, 7 permisos

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 de construcción, que en eso sí no hay ninguna  
2 discusión -ni siquiera a nivel teórico- de que son  
3 actos finales que generan derechos y que para ser  
4 anulados tiene que seguirse este procedimiento.

5           Pero además esta discusión viene un poco  
6 inocua porque la doctrina ya ha establecido que lo  
7 que se necesita para poder respetar los derechos del  
8 particular como garantía del particular es que los  
9 actos no sean de trámites finales, internos o  
10 externos; lo importante es que los actos sean  
11 favorables a los administrados y les generen algún  
12 interés legítimo y les mejore su esfera vital.

13           Así tenemos que en el caso particular se  
14 emitieron informes del sistema nacional de áreas de  
15 conservación -varios, no uno-, varios, en donde se  
16 establecía que en el sitio no había humedales.  
17 Ahora, ¿cuáles son los efectos de estos informes?  
18 Efectivamente, son informes externos; no son actos  
19 finales. Son dictámenes que se utilizan al interno  
20 de la administración para tomar decisiones finales,  
21 y entonces podríamos preguntarnos si tienen efectos  
22 frente al particular, si los inversionistas podrían

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 haber generado una confianza legítima o una  
2 expectativa legítima a partir de estos informes.  
3 Nuevamente la ley general de la administración  
4 pública nos da la respuesta, al menos en tres  
5 artículos.

6 El artículo 136, inciso c), nos dice que  
7 serán motivados con mención sucinta, al menos de sus  
8 fundamentos, los que se separen del criterio seguido  
9 en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos  
10 consultivos. Esto nos dice entonces que no es tan  
11 cierto que los actos internos sean de mentirillas,  
12 que no sirven para nada, sino que sí, por supuesto que  
13 lo interno obligan al jerarca, porque si se aparta  
14 de estos criterios consultivos debe motivar y  
15 fundamentar por qué se está apartando de ellos.

16 El 199.3 establece igualmente que habrá  
17 ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la  
18 administración se aparte de dictámenes u opiniones  
19 consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad.  
20 Entonces, si el jerarca se aparta de estos informes  
21 que dio el SINAC y luego resulta que efectivamente  
22 no había humedal y se declara la nulidad de los

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 actos, él va a responder personalmente porque hay  
2 una especie de dolo o de culpa grave.

3           Pero más importante y más claro todavía  
4 que el artículo 122 habla del valor de los actos  
5 internos en la administración. Y establece que los  
6 actos internos carecen de valor ante el ordenamiento  
7 general del Estado en perjuicio del particular pero  
8 no en su beneficio.

9           Entonces, las opiniones y los informes del  
10 SINAC, como no son actos finales, no podrían generar  
11 obligaciones en contra del particular, pero sí le  
12 pueden generar derechos. Si es su beneficio sí  
13 valen, y valen como si fueran actos administrativos  
14 finales y externos.

15           Hay informes de INTA que decían lo mismo.  
16 Hay estudios de impacto ambiental, es decir,  
17 viabilidades ambientales de SETENA. SETENA además  
18 genera una confianza legítima en los inversionistas  
19 porque en el artículo 83, 84 de la Ley Orgánica del  
20 Ambiente establece como una obligación -y no como  
21 potestad- realizar las inspecciones de campo  
22 correspondientes antes de emitir sus acuerdos.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1                   El artículo 13.d del decreto 36815, que  
2 es la reorganización de SETENA, lo confirma. SETENA  
3 está obligada a realizar inspecciones in situ. De  
4 manera tal que para un inversionista o un  
5 administrador en general que acude ante la SETENA a  
6 obtener un estudio de impacto ambiental donde SETENA  
7 debió haber revisado, haber hecho una inspección,  
8 revisar una hoja cartográfica donde se establece la  
9 ubicación del lugar -- que si cotejan con los  
10 lugares en donde probablemente hay humedales, y en  
11 este se dice que todo el mundo sabía que había  
12 humedales en Esterillos, bueno, si todo el mundo  
13 sabía que en Esterillos había humedales, entonces  
14 cómo SETENA, cuando le presentaron la hoja  
15 cartográfica de la situación de la propiedad, no se  
16 dio cuenta que ahí había humedales, si es que era  
17 tan evidente.

18                   Lo cierto es que no era evidente. Y lo  
19 cierto es que SETENA no levantó ninguna bandera roja  
20 porque consideró que no era así. Esto generó una  
21 confianza legítima en los particulares.

22                   La Municipalidad también realiza

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 inspecciones; realizó inspecciones en donde dijo que  
2 no había nada malo. Emite los permisos de  
3 construcción sobre la base de viabilidades  
4 ambientales, cuando considera que son necesarias.  
5 Visa, hace el visado municipal de Las Servidumbres.  
6 Si Las Servidumbres hubieran necesitado estudio de  
7 impacto ambiental no se hubieran visado. Además,  
8 emite los certificados de uso de suelo. Las  
9 municipalidades emiten los certificados de uso de  
10 suelo con base en planes reguladores, que son los  
11 que establecen las zonas donde se puede construir,  
12 las que son comerciales, las que no se pueden  
13 construir, las que están protegidas, etcétera. Pues  
14 bien, la Municipalidad emitió esos usos de suelo y  
15 realizó inspecciones.

16           Claramente, entonces, todos estos actos o  
17 conductas administrativas -- porque no es necesario  
18 ni siquiera que la administración emita actos  
19 administrativos formales sino que modernamente se  
20 utiliza el concepto de conducta administrativa,  
21 donde se incluyen actos, resoluciones, normas,  
22 simples actos implícitos, simples manifestaciones de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 voluntad de la administración, donde le dé una  
2 confianza legítima al administrado en creer que está  
3 haciendo todo bien, y sobre todo que la  
4 administración lo está haciendo todo bien. Que es la  
5 más obligada a saber qué requisitos se necesitan y  
6 cuándo hay que hacer ciertos requerimientos o  
7 trámites.

8 Bien, quisiera cerrar con dos temas  
9 adicionales, y es el tema de Las Servidumbres.  
10 Simplemente para aclarar, Las Servidumbres están  
11 reguladas en el Código Civil; simple y sencillamente  
12 es la división de una finca o de un lote, donde uno  
13 de los lotes soporta un gravamen a favor de los  
14 demás. El gravamen es ser una servidumbre de paso.

15 Desde el punto de vista urbanístico,  
16 también están regulados en el reglamento de  
17 fraccionamiento del INVU, y se permiten tanto para  
18 vivienda con lotes más pequeños o para materia  
19 agraria con lotes muchísimo más amplios. La  
20 servidumbre no es libre. Es decir, no es que no  
21 necesita ningún trámite. Las Servidumbres tuvieron  
22 que haber pasado por el Instituto Nacional de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 Vivienda y Urbanismo para su visado y un visado por  
2 parte de la Municipalidad. Si la Municipalidad  
3 hubiera considerado que esas servidumbres requerían  
4 un estudio de impacto ambiental, no hubiera visado ni  
5 hubiera otorgado los permisos que otorgó para  
6 Las Servidumbres. Además, pasan y se registran en el  
7 Catastro Nacional y en el registro nacional.

8 Desde el punto de vista ambiental, lo  
9 cierto es que SETENA durante la época en que se  
10 pidieron las autorizaciones para Las Servidumbres, y  
11 se hicieron Las Servidumbres, había dictado al menos  
12 tres resoluciones donde -dadas las características  
13 de ciertas actividades- consideró que se podían  
14 eximir del estudio de impacto ambiental.

15 Pues bien, en este caso es claro que la  
16 mera realización, o la mera división de las fincas o  
17 los lotes en lotes más pequeños no requerían estudio  
18 de impacto ambiental porque no se estaba iniciando  
19 ninguna actividad. Es más: el desarrollador no sabía  
20 qué objetivo podían tener esos lotes o esas fincas,  
21 de manera tal que si esos lotes posteriormente sí se  
22 iban a utilizar para una actividad que requiriera un

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 estudio de impacto ambiental, lo lógico es que fuera  
2 en ese momento y previo al inicio de ese proyecto o  
3 actividad que se solicitaran los estudios de impacto  
4 ambiental, si así era necesario.

5 El último tema al que quisiera referirme  
6 es la concesión de la zona marítimo terrestre. La  
7 zona marítimo terrestre en nuestro país es un bien  
8 dominial. Se alude por parte del Estado  
9 costarricense que se extinguió el fideicomiso de  
10 garantía y por tanto hubo un incumplimiento de parte  
11 de los inversionistas de no contar con el 51 por  
12 ciento de mayoría de accionistas costarricenses.

13 Lo primero que hay que decir es que la  
14 extinción de un fideicomiso por el mero transcurso  
15 del plazo no implica por sí misma el traspaso de la  
16 titularidad de las acciones o del bien que había  
17 sido dado en garantía.

18 En Costa Rica específicamente en cuanto al  
19 traspaso de acciones que había sido el bien dado en  
20 garantía aplica el principio de doble intestación.  
21 Entonces aun y cuando pudiésemos hipotéticamente  
22 aceptar que con el mero transcurso del plazo del

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 fideicomiso inmediatamente se trasladaron las  
2 acciones o revirtieron las acciones al señor Aven,  
3 lo cierto es que esos son dos momentos jurídicos  
4 diferentes, porque para que se dé el traspaso de  
5 acciones se deben dar dos actos jurídicos. El  
6 primero es el endoso nominativo de las acciones, y  
7 el segundo es el registro del traspaso de la  
8 titularidad a las acciones en el libro de  
9 accionistas.

10 SEÑOR LEATHLEY (Interpretado del inglés):  
11 Me parece que va más allá del alcance del informe  
12 del experto porque no está incluido en su informe.  
13 Así que estamos en sus manos por si debería formar  
14 parte de su presentación, porque no está presentando  
15 contenidos de su informe.

16 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
17 inglés): Bueno, podemos permitirlo porque el  
18 Tribunal sí que tiene preguntas sobre este punto.

19 Este punto se ha planteado durante la  
20 audiencia, así que vamos a permitir que continúe.

21 SEÑOR ORTIZ: Un minuto más sobre este  
22 punto, agradezco la venia del Tribunal. Pero aunque

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 admitiéramos que efectivamente se dio el traspaso de  
2 titularidad y que durante algún momento el 51 por  
3 ciento estuvo en manos de un extranjero, lo cierto  
4 es que este es un caso que ya ha sido resuelto por  
5 la Corte Interamericana Sobre Derechos Humanos y la  
6 Sala Constitucional. La Corte Interamericana Sobre  
7 Derechos Humanos en el caso Ivcher Bronstein  
8 contra Perú declaró que en materia de derechos humanos,  
9 o más bien en los únicos derechos humanos donde se  
10 puede hacer discriminación entre extranjeros y  
11 nacionales, es en materia de derechos políticos.

12 El caso Fischer Bronstein era un ciudadano  
13 israelí que se nacionalizó peruano precisamente para  
14 poder tener acciones de una estación de televisión.  
15 En el tiempo de Fujimori esta fue una estación de  
16 televisión que pasó los vídeos de Vladimiro  
17 Montesinos cuando -- en actos de corrupción.  
18 Inmediatamente lo que hizo el gobierno peruano fue  
19 quitarle su nacionalidad para poder de esta forma  
20 también quitarle sus estaciones de televisión.

21 En el caso costarricense hay un precedente  
22 de la Sala Constitucional que, reitero, es de

- VERSIÓN CORREGIDA -

1    acatamiento obligatorio, conocido como el caso TACA  
2    donde también la ley prohibía que los certificados  
3    de explotación aeronáutica estuvieran en manos de  
4    extranjeros, o que las sociedades anónimas dueñas  
5    tuvieran un 51 por ciento de capital extranjero.  
6    Bueno, esto hace dos años fue declarado  
7    inconstitucional, precisamente porque TACA compañía  
8    de Aviación -que hoy se convirtió en Avianca, que en  
9    ese momento era salvadoreña- compró la línea aérea  
10   costarricense conocida como LACSA.

11            Termino con una reflexión final: quisiera  
12   dejarle sentado a este Tribunal que en mi práctica  
13   profesional lidio mucho con este tipo de casos. Esta  
14   es una historia reiterada, y lo digo dolorosamente  
15   como ciudadano costarricense. Es un lugar común lo  
16   que aquí ha sucedido.

17            Sucede lo mismo en muchísimos proyectos.  
18   De hecho, he tenido la experiencia de lidiar con  
19   este tipo de presiones o este tipo de problemas con  
20   la administración pública costarricense con el  
21   Proyecto Los Sueños, que es un proyecto insignia de  
22   Costa Rica. De manera que -- y eso es por una razón,

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 y lo sufrimos quienes nos dedicamos al campo liberal  
2 de la profesión, lo sufren los inversionistas tanto  
3 extranjeros como nacionales. Y es porque el  
4 ordenamiento jurídico ambiental en Costa Rica  
5 lamentablemente permite el abuso procesal como  
6 medida de extorsión. Y hay asociaciones, individuos,  
7 personas que en Costa Rica se dedican  
8 profesionalmente a ello. Quiero dejar esto claro al  
9 Tribunal, y lo digo desde mi punto de vista  
10 experto, porque lo sufro como abogado litigante y  
11 abogado en el ejercicio profesional. Eso es todo.  
12 Muchas gracias.

13 PRESIDENTE SIQUEIROS: Notamos que  
14 afortunadamente concluye su intervención justo antes  
15 de que nos cierre el edificio. (En inglés) Tomando  
16 en cuenta que ha terminado su presentación, voy a  
17 preguntar si las partes no tienen ninguna objeción a  
18 terminar mañana.

19 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Creo  
20 que hablo por parte del señor Leathley, o lo hacemos  
21 ahora o lo hacemos después.

22 Desde nuestra perspectiva, creo que hay

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 preocupaciones por la otra parte. Hay preocupaciones  
2 sobre el tiempo disponible que queda para terminar  
3 todo el lunes. Dado donde estamos ahora, es algo muy  
4 bueno que tenemos un Tribunal muy participativo y  
5 activo. No pensamos que el Tribunal fuera a hacer  
6 tantas preguntas.

7           Por nuestra parte, creo que hemos tardado  
8 más de lo que nosotros habíamos pensado. No quiero  
9 hablar por parte del señor Leathley. Y claro que  
10 creo que vamos a tener dificultades en terminar todo  
11 para el lunes. Y podemos hablar en otro momento  
12 sobre el tema. Pero tendremos que hablar del  
13 calendario, qué es lo que hay que lograr mañana y  
14 qué es lo que hay que lograr el lunes.

15           PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
16 inglés): Por supuesto, señor Grob. Después de  
17 concluir hoy o mañana por la mañana, si nos tenemos  
18 que marchar puede aconsejar a las partes cuánto  
19 tiempo les queda para sus intervenciones respectivas  
20 de acuerdo con la orden procesal número 5.

21           SECRETARIO GROB (Interpretado del inglés):  
22 Sí. Los demandantes han utilizado 13 horas y 19

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 minutos. Queda 4 horas y 41 minutos. Y Costa Rica ha  
2 utilizado 9 horas y 26 minutos. Así que les quedan 8  
3 horas y 34 minutos.

4 El tiempo del Tribunal no está aquí.

5 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
6 inglés): Agradecemos el tiempo adicional dedicado  
7 por los taquígrafos y los intérpretes y que le han  
8 dedicado esta noche. Y esperamos poder iniciar  
9 nuestras actividades mañana a las 9 horas.

10 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés): Como  
11 punto de procedimiento, no es que tengamos ninguna  
12 intención de dedicarle mucho tiempo al señor Ortiz  
13 esta noche, pero presuponemos -como siempre- que las  
14 reglas de aislamiento no se aplican a los testigos  
15 peritos. Pero quisiéramos que ustedes lo  
16 confirmaran.

17 PRESIDENTE SIQUEIROS (Interpretado del  
18 inglés): Efectivamente confirmo que es así, a no ser  
19 que nuestros coárbitros tengan una perspectiva  
20 diferente y podríamos hablar de eso, pero no.

21 SEÑOR BURN (Interpretado del inglés):  
22 Muchas gracias.

- VERSIÓN CORREGIDA -

1 (Es la hora 18:59)

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

- VERSIÓN CORREGIDA -

CERTIFICADO DEL ESTENOTIPISTA DEL TRIBUNAL

Taquígrafa            Quien suscribe, Elizabeth Loreta Cicoria,  
parlamentaria, estenógrafa del Tribunal, dejo constancia  
por                      el presente de que las actuaciones precedentes  
fueron                   registradas estenográficamente por mí y luego  
transcriptas           mediante transcripción asistida por computadora bajo  
mi                        dirección y supervisión y que la transcripción precedente  
es                        un registro fiel y exacto de las actuaciones.  
letrada,                Asimismo dejo constancia de que no soy asesora  
partes                   empleada ni estoy vinculada a ninguna de las  
tengo                   involucradas en este procedimiento, como tampoco  
la                        intereses financieros o de otro tipo en el resultado de  
diferencia planteada entre las partes.

---

Elizabeth Loreta Cicoria, Taquígrafa Parlamentaria

D-R Esteno



